



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 223/2002, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

18.110

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de septiembre de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.

18.111

Orden de 3 de septiembre de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas para la formación y divulgación a los olivicultores y a las almazaras sobre la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.

18.118

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

18.123

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Angel Fernández Lupión Secretario-Interventor del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga, con carácter provisional.

18.124



Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga). 18.124

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Salvador Vergara López en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abucena (Almería). 18.124

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada). 18.125

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada). 18.125

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga). 18.126

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Salvador Vergara López, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abucena (Almería). 18.126

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación convocado por la Resolución que se cita. 18.126

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Martín Cera López Catedrático de Escuela Universitaria. 18.127

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Nieves Iglesias González Catedrática de Escuela Universitaria. 18.127

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Enriqueta Camacho Peñalosa Profesora Titular de Universidad. 18.128

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel de la Rosa Utrera Profesor Titular de Universidad. 18.128

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda Congosto Martín Profesora Titular de Universidad. 18.128

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Domínguez García Profesora Titular de Universidad. 18.129

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Manuela Basallote Galván Profesora Titular de Universidad. 18.129

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José García Hernández Profesora Titular de Universidad. 18.129

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Muñoz Pérez Profesor Titular de Universidad. 18.129

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Paloma Rubio de Hita Profesora Titular de Universidad. 18.130

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 29 de julio de 2002, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por la Orden que se cita. 18.130

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas. 18.130

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 18.131

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención de ayuda pública. 18.132

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación el trámite de subsanación de errores al amparo de la orden que se cita. 18.133

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 18.134

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.135

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.135

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 2699/02-A. (PD. 2582/2002). 18.135

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento del art. 131 LH núm. 174/2000. (PD. 2573/2002). 18.135

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2584/2002). 18.137

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 18.137

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 18.138

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 18.138

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 18.138

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios. 18.139

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. 18.139

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2581/2002). 18.139

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/158519). (PD. 2570/2002). 18.140

Resolución de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/169524). (PD. 2568/2002). 18.141

Resolución de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/178288). (PD. 2571/2002). 18.141

Resolución de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/149301). (PD. 2569/2002). 18.142

Resolución de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/149301). (PD. 2565/2002). 18.143

Resolución de 29 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/167450). (PD. 2572/2002). 18.143

Resolución de 29 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/155501). (PD. 2566/2002). 18.144

Resolución de 29 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/149856). (PD. 2567/2002). 18.144

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2575/2002). 18.145

Corrección de errores a la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (PD. 2585/2002). 18.146

Corrección de errores a la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (PD. 2586/2002). 18.147

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 18.147

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2579/2002). 18.147

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2578/2002). 18.148

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2580/2002). 18.148

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2576/2002). 18.149

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2577/2002). 18.149

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2583/2002). 18.150

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de adjudicación del contrato que se cita. 18.151

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 18.151

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 18.151

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas. 18.152

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 18.152

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.152

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.152

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.153

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.153

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.153

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 18.153

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expte. MA-211/02/EP. 18.153

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expte. MA-245/02/MR. 18.154

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción del proyecto de instalaciones ramal posición S-03-Villanueva de Algaidas, en los términos municipales de Antequera, Mollina. (PP. 2529/2002). 18.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre seguimiento de expedientes correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio. 18.156

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución de archivo, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio. 18.156

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución de reintegro, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio. 18.157

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	18.157	Acuerdo de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	18.167
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	18.158		
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AGENCIA TRIBUTARIA	
Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras A5.341.925 Saneamiento integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 4.	18.159	Edicto de 23 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, sobre notificación por comparecencia.	18.167
		Edicto de 16 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificaciones.	18.167
CONSEJERIA DE SALUD		DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de suspensión de actividades en el establecimiento sanitario, sito en Utrera, cuyo titular es don José Antonio Caraballo Pérez (Expte. 184/02 P).	18.163	Anuncio del Proyecto de Estatutos Sociales de la Sociedad para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en la Sierra de Huelva.	18.167
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador incoado a don José Antonio Caraballo Pérez, titular de Laboratorio de Prótesis en Utrera (Expte. 183/02 P).	18.163		
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.	18.164	Anuncio por el que se da publicidad a los Anexos de las bases que se citan.	18.170
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.	18.164		
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	
Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 93/41/017, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.	18.165	Anuncio de bases.	18.181
Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 93/41/089, sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar de la menor que se cita.	18.165	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
Acuerdo de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	18.166	Resolución de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica.	18.185
Acuerdo de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	18.166	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	
Acuerdo de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	18.166	Anuncio de bases.	18.189
		Anuncio de bases.	18.192
		AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	
		Anuncio de modificación de las bases que se indican.	18.196
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	
		Anuncio de bases.	18.196
		ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	
		Anuncio sobre rectificación de bases.	18.199
		AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	
		Resolución de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2445/2002).	18.200
		Resolución de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, y Heliópolis Invest., SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2444/2002).	18.200

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 223/2002, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 138/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio, aprobó la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, atribuyendo las competencias en materia de asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a la Viceconsejería, en virtud de lo establecido en su artículo 5.3.

La asistencia a estas comunidades, a las que el artículo 8.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo andaluz, y que el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la de Gobernación en su artículo 4.2, constituye uno de los objetivos prioritarios de la política de la Comunidad Autónoma que por su creciente importancia, la trascendencia de esta función y la necesidad de diferenciarla dentro del conjunto de funciones que se ejercen por la Viceconsejería, hacen aconsejable la creación de la Dirección General de Comunidades Andaluzas.

Necesario es destacar la relevante labor que se desempeña con la prestación de asistencia a los emigrantes, incrementada, en parte, por la situación de crisis en la que se encuentran sumidos diversos países sudamericanos en los que radican comunidades andaluzas y con la que se persigue lograr que las mismas y, por ende, los andaluces que las integran no se encuentren desamparados. Sin ánimo de exhaustividad, las funciones de la Dirección General de Comunidades Andaluzas abarcarán la realización de estudios sobre la materia, la elaboración de propuestas de disposiciones, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía o la realización de actuaciones de fomento en favor de las citadas comunidades.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

Se modifican los artículos del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, que a continuación se relacionan:

1. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 2. Organización General de la Consejería de Gobernación.

1. La Consejería de Gobernación, bajo la superior dirección del titular del Departamento, ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden, a través de los siguientes Órganos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Política Interior.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Dirección General de Consumo.
- Dirección General de Comunidades Andaluzas.»

2. El apartado 3 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«Artículo 5. Viceconsejería.

3. Asimismo, se le atribuye a la Viceconsejería el ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, en materia de drogodependencias.»

3. Se añade el artículo, 12, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 12. Dirección General de Comunidades Andalu-
luzas.

A la Dirección General de Comunidades Andalu-
luzas le corresponden las competencias en materia de asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz y, en particular, las siguientes:

- a) Realización de estudios sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.
- b) Elaboración de propuestas de disposiciones de carácter general para el desempeño de la labor de asistencia encomendada.
- c) Planificación de la actuación de la Junta de Andalucía en la materia.
- d) Coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan la promoción de estas comunidades.
- e) Organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andalu-
luzas asentadas fuera del territorio andaluz.
- f) Realizar actuaciones de fomento en favor de las citadas comunidades.»

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Texto integrado.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para publicar, mediante Orden, un texto integrado del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de ésta; del Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el anterior; de la Disposición Adicional Unica del Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de septiembre de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y el Reglamento (CE) 2407/2001, de 10 de diciembre de 2001, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2002/2003, establece el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas. En dicho Programa se establece la lista de acciones, coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2003.

La Orden de 17 de abril de 2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003, define un programa global para todo el territorio español estructurado en siete subprogramas. Concretamente en el Subprograma III se contemplan acciones de «Asistencia técnica de las almazaras con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva».

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13, en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía.

En base a en ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del Subprograma III, para su aplicación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la asistencia técnica de las almazaras con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva, previstas en el Subprograma III de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de abril de 2002, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la Campaña 2002/2003.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, en el Reglamento (CE) 2407/2001, de 10 de diciembre de 2001, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2002/2003, así como en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de abril de 2002.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero almazarero, aquellas entre cuyos asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivateros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva y que entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales, generales y específicos, de sus asociados y para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables.

1. Las acciones subvencionables serán las siguientes:

a) Asistencia técnica a las almazaras para el diagnóstico de la situación en que se encuentra el proceso productivo de las almazaras respecto a la calidad de los aceites producidos así como las oportunas medidas correctoras, y sobre los métodos de gestión de subproductos y residuos.

b) Apoyo técnico-económico a las almazaras para el diagnóstico de la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental que obtengan la certificación entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003.

c) Apoyo técnico-económico para el diagnóstico de la implantación de Sistemas de Análisis de riesgos y control de puntos críticos (ARPC) realizado entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003.

2. Para cada uno de los apartados señalados existirá una ayuda específica, cuyas particularidades se describirán en los artículos siguientes.

Artículo 4. Período de realización.

Los estudios y actuaciones que se aprueben deberán estar finalizados antes del 30 de abril de 2003, y de sus resultados debe tener información puntual la almazara concernida.

Artículo 5. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustarán a los costes reales que a las entidades les ocasione la realización de las actuaciones y serán de diferente cuantía dependiendo de la acción a realizar:

a) Para las actuaciones de asistencia técnica contempladas en el artículo 3.1.a) de la presente Orden, estos costes, hasta un importe máximo por industria almazarera de 3.000 euros, serán los derivados de:

I. Gastos de personal: Técnico (que realice la toma de datos y la elaboración de dictámenes, recomendaciones y memorias) y administrativo (para el tratamiento de la información y elaboración de dictámenes y memorias).

II. Gastos analíticos, para lo que se utilizará como referencia, a los efectos de establecer las cuantías de las ayudas, las tarifas vigentes en los laboratorios oficiales.

III. Otros gastos de material fungible.

b) Con respecto a las actuaciones de implantación de Sistemas de Calidad contempladas en el artículo 3.1. b) de la presente Orden, los costes, hasta un importe máximo por industria almazarera y certificación de 12.000 euros, serán los derivados de:

I. Gastos por contratación de consultores externos para la elaboración e implantación de Manuales de Calidad.

II. Inversiones destinadas a la implantación de parámetros de calidad, tales como software, formación y equipos de control de calidad.

III. Gastos derivados de la Certificación del Sistema de Calidad realizada preferentemente por entidades certificadoras acreditadas por ENAC. Se considerarán subvencionables los costes descritos en los tres apartados anteriores (I, II y III) hasta el 50% de los gastos aprobados.

IV. Gastos derivados de la gestión de la ayuda llevada a cabo por los Organismos beneficiarios de la ayuda hasta un importe máximo de 300 euros.

V. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad.

c) Con relación a las acciones relativas a Sistemas ARCP contemplanadas en el artículo 3.1.c) de la presente Orden, los costes, hasta un importe máximo por industria almazarera de 1.500 euros, serán los derivados de:

I. Gastos de personal Técnico y Administrativo que realice el diagnóstico del Sistema de Autocontrol implantado, que estará constituido, normalmente, por los Planes Generales de Higiene y por el Plan HACCP (Plan de Peligros y Puntos Críticos de Control).

II. Gastos analíticos, para lo que se utilizará como referencia, a los efectos de establecer las cuantías de las ayudas, las tarifas vigentes en los laboratorios oficiales y otros gastos de material fungible.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las entidades interesadas, a través de su representante, deberán presentar solicitud de ayuda dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 10 de octubre del presente año.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación específica que según la ayuda solicitada, se establece en el artículo siguiente:

- Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

- Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero, así como la distribución de afiliados por provincias y núm. de sedes que la organización dispone en cada una de ellas.

- Declaración responsable de la entidad de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

- Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general, les son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

Artículo 7. Documentación específica según la modalidad de ayuda solicitada.

La solicitud irá, además, acompañada de la siguiente documentación específica dependiendo de la línea de actuación que se lleve a cabo:

a) Para las acciones contempladas en el apartado a) del artículo 3.1 de la presente Orden se deberá presentar la siguiente documentación:

I. Proyecto de actuación, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Relación nominativa de las almazaras y conformidad de cada una de las industrias almazareras, a que en ella se lleve a efecto los referidos estudios y compromiso de suministrar la información demandada.

- Personal técnico que va a llevar a cabo los estudios y curriculum, en caso de que ya se cuente con él, o requerimientos, en caso de proceder a nueva contratación, especificando formación y experiencia profesional.

- Cargas de trabajo: ámbito de actuación, temática y territorial que va a llevar a cabo cada uno de los técnicos.

- Calendario orientativo de toma de recogida de información en cada una de las industrias.

- Previsión de la analítica a efectuar en cada uno de los estudios y laboratorio que va a realizarla.

II. Ayuda que solicita, detallando entre gastos de personal técnico, retribución y gastos de desplazamientos, gastos de personal administrativo, gastos analíticos y otros gastos.

b) Con respecto a las actuaciones contempladas en el artículo 3.1.b) de la presente Orden, se adjuntará la siguiente documentación:

I. Relación nominativa de almazaras donde se va a llevar a cabo la implantación de la norma de calidad que corresponda.

II. Declaración responsable de la organización de ayudas solicitadas para cada actuación en cada una de las almazaras.

III. Para cada una de las almazaras a implantar el Sistema de Calidad se deberá aportar:

- Antecedentes y curriculum del consultor externo para la elaboración e implantación del Manual de Calidad.

- Memoria descriptiva y plan de negocio donde se contemplen los siguientes aspectos:

Breve descripción de los antecedentes de la empresa, de los empresarios y del proyecto.

Evaluación comercial de la industria donde se contemple, entre otros, la descripción del producto, su mercado, tanto dentro como fuera de Andalucía, y canales de distribución.

Descripción de la Organización de la industria (estructura organizativa, plantilla de personal antes y después de la inversión), así como una valoración de la misma.

Descripción del proceso productivo.

Descripción de las inversiones a realizar y de la forma de financiación de dichas inversiones.

IV. Ayuda solicitada, detallando los gastos descritos en el apartado b) del artículo 5 de la presente Orden.

c) Con relación a las acciones contempladas en el apartado c) del artículo 3.1 de la presente Orden se acompañará la siguiente documentación:

I. Proyecto de actuación, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Relación nominativa de almazaras.

- Personal técnico que va a llevar a cabo los estudios y curriculum, en caso de que ya se cuente con él, o requere-

rimientos, en caso de proceder a nueva contratación, especificando formación y experiencia profesional.

II. Ayuda solicitada, detallando entre gastos de personal técnico, retribución y gastos de desplazamientos, gastos de personal administrativo, gastos analíticos y otros gastos.

Artículo 8. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), de conformidad con el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de la competencia que se pueda efectuar. En las resoluciones de concesión figurará la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. Se considerarán criterios de priorización:

- Actuaciones que incluyan mayor número de olivereros.
- Mayor ámbito geográfico que abarquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Actuaciones que afecten a productos con denominaciones de calidad.
- Adecuación de los recursos disponibles por la organización a la realización de las acciones.

3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. En el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, el beneficiario deberá comunicar tanto la aceptación de la ayuda, como la realización del programa de actuación para el que se le ha concedido. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999, de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida.

5. Conjuntamente con la aceptación, podrá solicitar el pago anticipado de un máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

No obstante, en caso de que el beneficiario sea un organismo de derecho público, o si actúa bajo su tutela, el organismo competente podrá aceptar una garantía escrita de la autoridad de tutela, equivalente al 15% de la ayuda concedida, donde se exprese el compromiso de velar por la correcta ejecución de las obligaciones suscritas y de comprobar que las cantidades percibidas se utilizarán debidamente.

La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución, en los plazos fijados, de las acciones previstas.

Artículo 9. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Metodología de toma de datos para el diagnóstico.

En relación con las acciones previstas en el artículo 3.1.a), relativas a la asistencia técnica a almazaras:

1. La toma de datos deberá efectuarse por los beneficiarios con arreglo a un protocolo único, cuyo modelo será facilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca (Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria) a la entidad beneficiaria junto con la Resolución. El diagnóstico se extenderá a las instalaciones de recepción, fabricación, almacenamiento y, en su caso, envasado, así como a las características de los aceites almacenados, su manejo en bodega y, en su caso, en la planta de envasado, y al sistema de gestión de subproductos y residuos.

2. Los análisis que se llevarán a cabo durante esta campaña deberán ser representativos de las diferentes calidades de las existencias en bodega y, en su caso, envasadoras, contemplando, al menos, las siguientes determinaciones:

Aceitunas:

- % Aceitunas en suelo - árbol.
- Índice de madurez (sólo de aceitunas procedentes del árbol).
- % frutos sanos.
- Humedad (RMN, sólo de aceitunas procedentes del árbol y tolván).
- Riqueza grasa (RMN, sólo de aceitunas procedentes del árbol y tolván).
- Extracción de aceite (Método «Abencor»).

Aceites:

- Índice de peróxidos.
- K270.
- K232.
- Polifenoles.
- Acidez.
- Panel test (puntuación y perfil medio).

Agua de lavado de instalaciones y/o de lavado de aceitunas y/o adición al proceso productivo: Potabilidad.

Otros elementos.

Residuos:

Orujo:

- % Humedad.
- % Grasa.

Alpechín - Agua de lavado:

- % Humedad.
- % Grasa.
- % Residuo seco.

Tanto en la toma de muestras de aceite como la de agua, de lavado de instalaciones y/o de lavado de aceitunas y/o adición al proceso productivo, deberán realizarse, al menos, tres tomas que resulten representativas del inicio, mediados y final de campaña.

Los análisis podrán hacerse en los laboratorios de las propias almazaras con sus medios habituales; en todo caso, debe permanecer una muestra de contraste en poder de ella, con los requisitos que a dichas muestras les son aplicables, para su posible utilización por los Servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio:

a) Las acciones deberán de estar finalizadas antes del día 30 de abril de 2003.

b) Se facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

c) El personal técnico encargado de la elaboración de los estudios o de la coordinación de la implantación estará obligado a asistir a una reunión previa de coordinación y a las de seguimiento que, en su caso, convoque la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Indicarán, en las publicaciones de cualquier tipo que elaboren, que es una actividad del Programa de mejora de la calidad del aceite de oliva financiado por la Unión Europea, así como a insertar en ellas el logotipo de la Unión.

e) La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad de costes referente a las ayudas ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto, que será susceptible de comprobación por la Administración encargada del control.

f) Asimismo, estará obligada a asegurar debidamente los riesgos que se deriven para el personal que realice los estudios, el cual no tendrá ningún vínculo con la Administración.

2. Además de las obligaciones antes señaladas, que deberán ser cumplidas por todos los beneficiarios de la presente Orden, se establecen las siguientes obligaciones adicionales para las acciones contempladas en el artículo 3.1.a) de la presente Orden.

a) El programa de actividades deberá de llevarse a cabo de acuerdo con el protocolo cuyo modelo proporcionará la Consejería de Agricultura y Pesca, según se ha especificado en el artículo 10 de la presente Orden.

b) Los técnicos que lleven a cabo los estudios deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica en temas de producción de aceite de oliva. A estos efectos, se entiende por formación específica haber recibido cursos sobre este tema, impartidos por las Administraciones Públicas de nivel equivalente, al menos, al Curso Superior de Especialización en Olivicultura o en Elaiotecnica impartidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, o bien, en el caso de Titulación Superior, tener en el currículum de los estudios cursados, disciplinas con contenidos equivalentes a dichos estudios.

c) La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, tras recibir la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, y con la aceptación de la subvención:

- El técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador del programa, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con el programa. Este coordinador deberá introducir los ajustes o los perfeccionamientos metodológicos en el programa que fundadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

- La calendarización definitiva de la ejecución del programa para el que se ha aprobado la subvención y con anterioridad a su puesta en funcionamiento. Así mismo, mantendrán informada a la Consejería, con la antelación suficiente, de las modificaciones de la ejecución y desarrollo del programa.

Artículo 12. Seguimiento, evaluación, control y coordinación.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que las subvenciones son concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca hará un control administrativo de la documentación que se presente adjunta con la solicitud, de la que se presente para justificar los gastos, velando por su elegibilidad dentro del programa, y de la que presenten para solicitar el pago.

3. Asimismo, la Consejería de Agricultura y Pesca realizará un contraste de campo de las actividades y de los controles analíticos de, al menos, el 10% del volumen global del trabajo y efectuará controles de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 17 de abril de 2002, antes citada.

Artículo 13. Justificación de la actividad realizada y solitud de cobro de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada, que debe de acompañar a la petición del pago de la ayuda concedida, deberá de efectuarse antes del 1 de junio del 2003.

2. Esta acreditación incluirá una justificación económica, que incluya:

a) Resumen general del gasto de todas las actividades realizadas por la entidad.

b) Resumen de la contabilidad analítica por industria y línea de actuación, desglosado en tipo de gastos: Personal técnico y administrativo (retribuciones y otros gastos), gastos de los análisis y otros gastos.

c) Justificantes del gasto realizado por industria y línea de actuación, ordenados y clasificados por tipo de gasto: Personal, técnico y administrativo (retribuciones y otros gastos), análisis y otros gastos.

3. Además se presentará una Memoria técnica, por cada una de las industrias, que recoja:

a) Para los estudios contemplados en el apartado a) del artículo 3 de la presente Orden:

I. Estudio realizado.

II. Personal que lo ha realizado.

III. Calendario de trabajo llevado a cabo.

IV. Diagnóstico y recomendaciones.

V. La memoria se presentará en soporte informático, de acuerdo con el modelo que a tal fin les será suministrado por la Consejería de Agricultura y Pesca junto con la Resolución.

b) Para las actuaciones contempladas en los apartados b) y c) del artículo 3 de la presente Orden, se presentará una Memoria resumen de las actividades realizadas.

4. Tanto la justificación técnica del programa como la justificación económica deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

Artículo 14. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus

comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley de Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 16. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y al titular de la Dirección General del FAGA a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO



SOLICITUD

AYUDAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A ALMAZARAS

PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA. CAMPAÑA 2002 / 2003.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN			C.I.F.
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ACCIÓN SUBVENCIONABLE		
	Nº Almazaras	Importe (Euros)
<input type="checkbox"/> Asistencia Técnica.....
<input type="checkbox"/> Implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental (ISO).....
<input type="checkbox"/> Implantación de Sistemas de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARPCPC):
TOTAL IMPORTE SOLICITADO:	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y SOLICITA se conceda a la Entidad que representa la ayuda correspondiente para la realización de la acción indicada en el apartado 2 anterior.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

000848



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- C.I.F. de la Entidad solicitante.
- D.N.I. del/de la representante legal.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- Estatutos de la Entidad e inscripción en el Registro correspondiente.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a acreditativo del nº de asociados, cuántos pertenecen al sector olivarero - almazarero, distribución por provincias y nº de sedes de la Entidad en cada una de ellas.
- Declaración responsable de que la Entidad dispone o está en condiciones de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.
- Compromiso de cumplir con las obligaciones de carácter general y particular establecidas en la Orden reseñada.

Documentación específica:**Asistencia técnica:**

- Proyecto de actuación, incluyendo los compromisos de aceptación de cada una de las almazaras.
- Presupuesto incluyendo detalle de los gastos.

Implantación de Sistemas de Calidad ISO:

- Relación nominativa de almazaras donde se va a implantar la norma de calidad que corresponda.
- Declaración responsable de ayudas solicitadas para cada actuación en cada una de las almazaras.
- Antecedentes y curriculum del consultor externo para la elaboración e implantación del manual de calidad para cada una de las almazaras.
- Memoria descriptiva y plan de negocio para cada una de las almazaras.
- Presupuesto incluyendo detalle de los gastos.

Implantación de Sistemas ARPC:

- Proyecto de actuación.
- Presupuesto incluyendo detalle de los gastos.

ORDEN de 3 de septiembre de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas para la formación y divulgación a los olivicultores y a las almazaras sobre la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y el Reglamento (CE) 2407/2001 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2001, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2002/2003, establece el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados Miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas. En dicho Programa se establece la lista de acciones, coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2003.

La Orden de 17 de abril de 2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003, define un programa global para todo el territorio español, estructurado en 7 Subprogramas. Concretamente en el Subprograma V se contemplan acciones de «Formación y difusión a los olivicultores y a las almazaras sobre la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente».

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13, en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía.

En base a en ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del Subprograma V, para su aplicación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la formación y difusión a los olivicultores y a las almazaras sobre la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente, previstas en el Subprograma V de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de abril de 2002, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la Campaña 2002/2003.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y el Reglamento (CE) 2407/2001 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2001, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2002/2003, así como en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de abril de 2002.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en Andalucía, directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán como asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, aquéllas que entre sus componentes, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación de aceite de oliva y que entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales de sus asociados.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables serán las siguientes:

1. Cursos de formación.

Serán objeto de ayuda la organización e impartición de cursos de formación dirigidos al sector almazarero/olivarero:

Los cursos subvencionables son los que se indican en el Anexo de la presente Orden, en el que también se recogen los destinatarios de cada uno de ellos.

El número máximo de alumnos que se establece en el citado Anexo es una cifra orientativa, pudiéndose sobrepasar en los casos en que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

Los cursos, para que sean subvencionables, deben impartirse de acuerdo con la programación de referencia, elaborada al efecto por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y especialmente en lo que se refiere a contenidos, cualificación del profesorado y características del alumnado. Los solicitantes pueden requerir a la Dirección General dicha programación. La verificación de la adecuación de los cursos a la programación de referencia corresponde a la citada Dirección General.

2. Jornadas de divulgación.

Para el caso de las jornadas de divulgación, el número mínimo de asistentes es de veinte personas y el máximo de cien personas, pudiéndose solamente sobrepasar en el caso de que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

Los tipos de jornadas de divulgación subvencionables son:

a) Jornadas de divulgación teóricas o prácticas dirigidas a olivicultores, sobre técnicas de cultivo que mejoren la calidad del aceite obtenido y/o la conservación del medio ambiente.

b) Jornadas de divulgación teóricas o prácticas dirigidas a almazaras, sobre técnicas de elaboración, que optimicen el proceso industrial, mejoren la calidad o reduzcan el impacto ambiental de los subproductos.

3. Programas de demostración y transferencia de tecnología.

Las acciones objeto de ayuda son las siguientes:

a) Proyectos de demostración en campo a los olivicultores sobre nuevas técnicas de cultivo adecuadas a los objetivos de los programas.

b) Proyectos de demostración en las almazaras de resultados de investigación, con objeto de mejorar la elaboración del aceite de oliva y la gestión de los subproductos.

c) Proyectos de demostración de funcionamiento de fincas y almazaras de producción integrada y de olivar ecológico.

d) Proyectos de transferencia de tecnología al conjunto agricultor-almazara que aborden los objetivos del Programa.

Todos los proyectos de demostración y transferencia de tecnología, para que sean subvencionables, deben estar coordinados con el programa de desarrollo experimental y de transferencia de tecnología para la producción de aceite de oliva de calidad, que se realiza en la Dirección General de Inves-

tigación y Formación Agraria y Pesquera, especialmente en lo que se refiere a objetivos, metodología de implantación de demostraciones y seguimiento, toma de datos, localización geográfica y cualificación de los técnicos. Los solicitantes pueden requerir a la Dirección General dicho programa. La coordinación de los proyectos con el programa corresponde a la citada Dirección General.

Artículo 4. Período de realización.

1. Los cursos de formación y jornadas de divulgación deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas y hasta el 30 de abril de 2003.

2. En el caso de los proyectos mencionados en el artículo 3.3, las ayudas que se conceden en esta convocatoria serán para subvencionar los gastos generados hasta el 30 de abril de 2003. Si los proyectos fuesen plurianuales, los gastos que se generen en posteriores campañas podrán ser subvencionados al amparo de los Programas de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva que puedan aprobarse. Para los proyectos de demostración iniciados en campañas anteriores, las entidades deberán presentar un plan de actividades con su presupuesto para el ciclo de producción actual, que en caso de ser aprobado tendrá como período elegible para la justificación de gastos desde el 1 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2003.

Artículo 5. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustarán a los gastos que a las entidades les ocasione la ejecución de las actividades. Estos gastos serán los derivados de los conceptos siguientes:

1. Cursos de formación:

a) Gastos de organización (divulgación, coordinación, administración, seguros, alquiler de equipos y locales, y preparación de documentación).

b) Gastos de profesorado: La cantidad máxima a percibir por el personal que participe en este programa es de 60,10 euros por hora lectiva, además de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento que se deriven del ejercicio de la actividad. Los gastos por desplazamiento utilizando vehículo propio se facturarán a 0,17 euros por kilómetro. Los gastos de alojamiento y manutención se abonarán siempre que estén justificados por el horario de las clases y siempre que no estén cubiertos por algún organismo oficial. Las cantidades máximas diarias previstas que pueden ser justificadas son de 24,04 euros para manutención y de 42,07 euros para alojamiento. En el caso de que se presenten facturas por un importe superior al establecido, únicamente se abonará la cantidad máxima prevista.

c) Material didáctico.

d) Participación del alumnado (desplazamiento, manutención y alojamiento). Los gastos que a los alumnos les ocasione su desplazamiento al curso y la manutención para los días en los que el curso contemple sesiones de mañana y tarde. Si la residencia habitual del alumno se encuentra a más de 50 km del lugar de celebración del curso, podrán ser abonados gastos de alojamiento cuando el alumno lo solicite. Los importes máximos justificables para estos conceptos son los mismos que los indicados en el apartado b) anterior.

2. Jornadas de divulgación:

a) Gastos de personal directamente vinculado al desarrollo de las jornadas. Podrán referirse tanto a personal docente que imparte la actividad como a personal laboral de apoyo. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente. Para

el personal docente el importe máximo auxiliante será el mismo que el señalado en el artículo 5.1.b).

b) Gastos de funcionamiento, se incluirán los gastos derivados de servicios y suministros directamente relacionados con el desarrollo de la actividad. Dichos gastos podrán ser: material fungible, viajes y dietas, servicios de apoyo de terceros, gastos de analíticas específicas, material divulgativo y elaboración de publicaciones. En viajes y dietas, para el personal técnico que imparte la acción, los gastos de manutención y desplazamiento se realizarán en las condiciones que se señalan en el artículo 5.1.b); para el personal destinatario de las acciones, se concederá una cantidad máxima de 24,04 euros para manutención por persona y día.

3. Programas de demostración y transferencia de tecnología:

a) Gastos de personal investigador o docente participante en el proyecto y gastos de personal eventual de apoyo.

b) Gastos de funcionamiento, se incluirán en este apartado material fungible, servicio de apoyo de terceros, gastos de analíticas específicas, material divulgativo y elaboración de publicaciones.

c) Dietas y locomoción.

d) Instalaciones y equipo.

En estos proyectos de demostración, tanto para las modalidades de contratación como para las cantidades máximas auxiliantes, los criterios aplicables serán los mismos que los descritos en las jornadas de divulgación.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las entidades interesadas, a través de su representante, deberán presentar solicitud de ayuda, especificando claramente y por separado a qué tipo de ayudas se concurre.

2. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 10 de octubre del presente año. Las entidades solicitantes podrán obtener en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca la información necesaria para presentar su solicitud a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En la solicitud se hará constar la actividad para la que se solicita ayuda, detallando la cantidad solicitada de acuerdo con los conceptos indicados en el artículo 5, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud. No será necesario presentar los Estatutos de la entidad y su inscripción en el Registro, si ya fueron remitidos en la solicitud de la pasada campaña 2001-2002 y no han sufrido modificación alguna.

b) Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero, así como la distribución de afiliados por provincias y de sedes que la organización dispone en cada una de ellas.

c) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condiciones de disponer de los medios técnicos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

d) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general les son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de los específicos que se derivan de la presente Orden.

e) Plan de actuación para el que se solicita ayuda, que deberá recoger los siguientes extremos:

Cursos de formación:

- Cursos a celebrar, indicando las previsiones de lugar, fecha de celebración y almazaras de procedencia del alumnado.

- Personal docente que participaría, adjuntando su curriculum vitae. En el caso de que en anteriores programas ya se hubiese aportado el curriculum vitae no será obligatorio.

- Programa teórico y actividades prácticas de cada curso, con descripción detallada del horario de cada uno de los temas y el profesorado que lo imparte.

- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el apartado 5.1.

Jornadas de divulgación:

- Jornadas a celebrar, previsiones de lugar y fecha de celebración.

- Personal docente que participaría, adjuntando su curriculum vitae. En el caso de que en anteriores programas ya se hubiese aportado el curriculum vitae no será obligatorio.

- Programa teórico y/o práctica de cada jornada, con la duración de las mismas.

- Previsión de los asistentes.

- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el apartado 5.2.

Programas de demostración y transferencia de tecnología:

- Datos de identificación del proyecto: Título, ubicación del proyecto, calendario de actividades, responsable técnico, y entidades y almazaras participantes.

- Relación del personal técnico que participará en el proyecto.

- Conformidad de los miembros del grupo acreditada con su firma original y fotocopia del DNI o pasaporte de cada uno de ellos.

- Memoria científico-técnica, incluyendo la actividad que desarrollará cada uno de los participantes con la descripción detallada de objetivos, metodología y acciones de divulgación y demostración previstas.

- Curriculum vitae de los miembros del grupo.

- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el apartado 5.3.

Artículo 7. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), de conformidad con el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de competencia que pueda efectuar. En las Resoluciones de concesión figurarán la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. Se considerarán criterios de valoración para la concesión de las ayudas:

a) En cuanto a la entidad solicitante, el grado de implantación en el sector olivarero/almazarero en Andalucía, enten-

diendo por tal el número de afiliados que pertenecen al mencionado sector y el número de sedes en las comarcas olivareras.

b) En cuanto al programa presentado:

- Actuaciones que alcancen a un mayor número de olivareros/almazareros.

- Mayor ámbito geográfico.

- La calidad del programa presentado.

- Adecuación de los recursos disponibles por la organización a la realización de las acciones.

3. El plazo para resolver el procedimiento y notificar la Resolución de concesión de ayudas será de cuarenta días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. No obstante, cuando deba requerirse al solicitante para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, el plazo de cuarenta días se contará desde su efectivo cumplimiento por el destinatario. Transcurrido plazo para dictar y notificar la Resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Durante los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, el beneficiario deberá comunicar la aceptación, tanto de la ayuda como de la realización del programa de actividades para el que se le ha concedido. En el escrito se deberá indicar el nombre de la persona de la entidad que llevará a cabo la función de coordinación, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con la organización, desarrollo y seguimiento de las actividades. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida.

5. Una vez definido por el beneficiario el programa de actividades que llevará a cabo con la subvención concedida, deberá enviar la calendarización definitiva de ejecución del mismo en los impresos que se facilitará al efecto por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

6. Una vez aceptada la Resolución de concesión de la ayuda, los beneficiarios podrán obtener en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en soporte informático y documental, los diferentes modelos de impresos a utilizar durante el desarrollo de las actividades.

7. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento CE 528/1999, de la Comisión, antes citado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la aceptación de la resolución de ayuda, se podrá solicitar un anticipo de hasta un 30% de la subvención concedida. Para ello, la solicitud de anticipo deberá acompañarse de una garantía constituida por importe del 110% del anticipo solicitado. La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación, por parte del órgano gestor de la ejecución y en los plazos fijados, de las acciones previstas.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración. Además, los responsables de las actividades deberán asistir a los seminarios convocados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para la coordinación, programación o evaluación de las actividades.

2. El Plan de actividades deberá llevarse a cabo de acuerdo con la programación aprobada. La entidad deberá realizar la difusión de las actividades dentro del ámbito de su influencia. En las distintas actividades la entidad organizadora estará obligada a:

a) Realizar la selección de los candidatos, llevar un control de asistencia en los cursos y jornadas y realizar una evaluación al finalizar la actividad formativa.

b) Aportar a todos los alumnos documentación que recoja todos los aspectos del temario y sirva de guía a los asistentes.

c) Comunicar, con una antelación al menos de diez días hábiles, del inicio de la actividad formativa o jornada de divulgación, cualquier modificación sobre las inicialmente previstas que afecte al profesorado, a los contenidos de la actividad aprobada, a la fecha o a la localidad de ejecución de las actividades.

d) Asegurar debidamente los riesgos en que puedan incurrir el personal y el alumnado.

e) El profesorado que participe en los cursos de formación ha de tener la necesaria cualificación profesional, debiendo estar en posesión, como mínimo, de una titulación de grado medio y además tener en el curriculum formación y experiencia laboral específica en temas de producción de aceite de oliva. El requisito de la titulación sólo puede ser sustituido para clases prácticas cuando se trate de expertos de reconocida experiencia en un tema determinado. Se valorará especialmente a los profesores que hayan recibido cursos de especialización en olivicultura o elaiotecnía impartidos por instituciones docentes oficiales de carácter público. En las actividades de divulgación y demostración el requisito de la adecuada cualificación profesional se exigirá a los ponentes de las jornadas y a los técnicos participantes en los proyectos de demostración y transferencia de tecnología.

3. Asimismo deberán hacer constar expresamente, en la divulgación, publicidad o documentación de cualquier tipo que se elabore, que las actividades forman parte del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva financiado por la Unión Europea, así como el logotipo de la Unión Europea.

4. Los beneficiarios deberán llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto.

Artículo 9. Seguimiento, evaluación y control.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca supervisará las actividades objeto de ayuda y establecerá los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las mismas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca realizará un seguimiento administrativo y un control financiero del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

3. Asimismo, se realizará un control de campo sobre el terreno de, al menos, un 10% de las actividades, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 10. Justificación y pago de las ayudas.

1. Con anterioridad al 1 de junio de 2003, las entidades beneficiarias deberán presentar una memoria final pormenorizada, de acuerdo con el modelo que se facilitará al efecto por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Esta memoria deberá ir acompañada de los materiales y documentos elaborados por la entidad beneficiaria, que la Consejería de Agricultura podrá difundir en actuaciones

propias de naturaleza análoga o de otros beneficiarios del programa.

Para el caso de los cursos de formación deberán aportar, además:

a) Hojas diarias de asistencia de cada uno de los cursos, acompañadas de las fotocopias de los DNI y diplomas expedidos. En base a ellas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, dichos diplomas serán firmados por un representante de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Los diplomas se expedirán a los alumnos que hayan asistido como mínimo al 80% de las horas lectivas.

b) Cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza.

2. Asimismo, deberán aportar una justificación económica, ajustándose a los modelos que se facilitará por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, que incluirá una relación numerada de los justificantes de gastos en los diferentes subconceptos, a la que se adjuntará copia de todas las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados.

3. Tanto la memoria final como la justificación económica deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

4. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de concesión de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

5. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, una vez se haya revisado por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera la idoneidad de la memoria y comprobado la conformidad de las justificaciones presentadas, procederá a ordenar el pago de la cantidad justificada de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 13. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador

aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO QUE SE CITA

TITULO DEL CURSO	OBJETIVOS	DESTINATARIOS	Nº Alumnos		
			Mini mo Horas	Má x.	Mí n
Olivicultores: plagas y enfermedades del olivar	Conocer las plagas y enfermedades del cultivo y su influencia en la calidad del aceite. Técnicas de control integrado	Olivicultores	20	30	15
Olivicultores: poda y utilización de subproductos del olivar	Poda del olivar y utilización de subproductos de poda y almazara en la fertilización.	Olivicultores	20	30	15
Olivicultores: sistemas de manejo de suelo en olivar	Sistemas de manejo del suelo en olivar respetuosos con el medio ambiente. Buenas prácticas agrícolas	Olivicultores	20	30	15
Olivicultores: recolección y transporte de la aceituna	Conocer las diferentes técnicas de recolección y el momento óptimo desde el punto de vista de la calidad del aceite. Transporte del fruto.	Olivicultores	20	30	15
Producción integrada	Conocer las técnicas de cultivo y tratamiento del olivo en producción integrada, período óptimo y métodos de recolección, transformación, transporte y almacenamiento	Olivicultores	25	30	15
Producción ecológica	Conocer las técnicas de cultivo y tratamiento del olivo en producción ecológica, período óptimo y métodos de recolección, transformación, transporte y almacenamiento	Olivicultores	25	30	15
TOTAL CURSOS DE OLIVICULTORES		64			
Gestión de la Producción	Técnicas de molienda, operaciones preliminares y gestión de patios, extracción, conservación, almacenamiento y envasado	Responsables y técnicos de almazaras	20	20	12
Gestión de la Comercialización	Calidad del aceite, mercado del aceite de oliva, comercialización y promoción de la calidad	Responsables y técnicos de almazaras que preferentemente estén integradas con envasadoras	20	20	12
Sistemas de Gestión de Calidad (Industrial y Medioambiental)	Gestión industrial de la calidad (norma ISO 9.000), la implantación de sistemas ARPCP, certificación. Gestión medioambiental de la calidad (norma ISO 14.000), normativa sobre ecogestión y ecoindustria, auditoria medioambiental de la certificación	Responsables y técnicos de almazaras, con preferencia las interesadas en implantar normas de calidad industrial y medioambiental	30	15	9
TOTAL RESPONSABLES Y TÉCNICOS DE ALMAZARAS		8			
Formación de Catadores	Metodología de evaluación sensorial, determinación de las características organolépticas del aceite	Responsables y técnicos de almazaras con carácter preferente, y olivicultores	24	20	9
Selección y Entrenamiento de Paneles de Cata	Metodología de evaluación sensorial, del aceite del Consejo Oleícola Internacional	Personal integrante de paneles de cata ya constituidos o en vías de constitución	24	20	9
TOTAL CATADORES		12			
Auxiliares de laboratorio de almazaras	Criterios de calidad y pureza; composición química del aceite; técnicas de medida de rendimientos	Responsables y personal técnico de laboratorios del sector oleícola	24	20	9
Analistas de laboratorio	Técnicas de análisis físico, químico y físico-químico, criterios de calidad y pureza; discusión de resultados.	Encargados y analistas de laboratorios del sector oleícola	10	10	9
Garantía de Calidad en laboratorios	Técnicas de trabajo en laboratorios, normas de garantía de calidad, auditorias y certificaciones	Encargados y analistas de laboratorios del sector oleícola	15	20	9
TOTAL CURSOS DE ANALISTAS Y AUXILIARES		6			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 15 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir en los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las reclamaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 15 de mayo de 2002, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 19 de agosto de 2002.- El Consejero de Gobernación, P.D. El Delegado del Gobierno en funciones, Manuel Fernández Rascón.

ANEXO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUT.	C DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24234006 2641610	LOPEZ SC.REGIMEN JURIDICO DELEGACION DEL GOBIERNO	GUTIERREZ GOBERNACION JAEN	SOFIA DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	A.11	13,585
24178026 687910	VALENTIN SC.FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES DELEGACION DEL GOBIERNO	MARTOS GOBERNACION JAEN	JOSE LUIS DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	A.11	17,88
05608498 688410	DIAZ NG.CONTROL INSPECCION DELEGACION DEL GOBIERNO	MANRIQUE GOBERNACION JAEN	FRANCISCO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	C.10	21
25889514 688910	ALMAGRO INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	ESLAVA GOBERNACION JAEN	PEDRO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	B.20	16,10
25942709 1720310	GARCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	GARCIA GOBERNACION JAEN	MARIA LUISA DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	22,75
25984762 74110	CAMARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	VALERO GOBERNACION JAEN	DULCE NOMBRE DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	21,25
06887363 74210	BERMEJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	DUQUE GOBERNACION JAEN	JULIA DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	19
25997920 74210	PEINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	VICARIA GOBERNACION JAEN	JUAN DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	18,75
26001716 74210	CARRASCOSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	ORTEGA GOBERNACION JAEN	ALBERTO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	18,75
26007391 74210	MELERO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION DEL GOBIERNO	AMATE GOBERNACION JAEN	ANTONIO DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN	D.10	18,75
2642010	DESIERTA DP.INSPECCION Y SANCIONES DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
2642110	DESIERTA INSPECTOR DE JUEGO Y EE.PP. DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
73410	DESIERTA NG.REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
6882210	DESIERTA NG.CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		
688910	DESIERTAS (2) INSPECTOR DE MERCADO DELEGACION DEL GOBIERNO	GOBERNACION JAEN	DELEGACION DEL GOBIERNO JAEN		

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Angel Fernández Lupión Secretario-Interventor del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Angel Fernández Lupión, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Benalauría y Benarrabá (Málaga), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, así como la conformidad de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, manifestada mediante Decreto de la Presidencia de fecha 12 de agosto de 2002 y de la Agrupación de Municipios de Benalauría y Benarrabá manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Angel Fernández Lupión, con DNI 51.827.459, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, Pedro Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa

Isabel Laura Ramírez para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.889, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Salvador Vergara López en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abruca (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Abruca (Almería), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Salvador Vergara López para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abruca, efectuada por Resolución de 22 de marzo de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de don Salvador Vergara López, con DNI 25.697.404, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abucena (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja, efectuada por Resolución de 20 de marzo de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña María José Ardanaz Prieto, con DNI 25.715.291, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huéneja (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada) de doña María José Ardanaz Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abucena (Almería) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Abucena (Almería), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto, con DNI 25.715.291, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Salvador Vergara López, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Abruca (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Abruca (Almería) mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia

de fecha 16 de agosto de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Abruca (Almería) de don Salvador Vergara López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Lanteira (Granada) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Salvador Vergara López, con DNI 25.697.404, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lanteira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Abruca (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 2 de abril de 2002 (BOJA núm. 49, de 27 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos y, en cumplimiento de lo previsto

en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En uso de la facultad otorgada a esta Consejería por el Decreto 6/2000, de 16 de mayo, y en virtud de las competencias delegadas en esta Delegación Provincial por la Orden de 10 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recursos potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes Organos Judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACION DE DESTINOS DEL CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE ALMERIA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. PT.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECT.	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27221967	GIMÉNEZ	MARTÍNEZ	MANUELA	D 10	17'10
2974410	NG. GESTIÓN	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
27262642	RUMÍ	IBÁÑEZ	INMACULADA	A 20	19'79
6980210	ASESOR TÉCNICO INFRAESTR.	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
27213593	PADILLA	GÓNGORA	Mª CARMEN	D 10	17'80
7036610	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
27492566	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	A 20	21'75
6981410	DR. SISTEMA INF.	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
DESIERTO					
6701010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. PT.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.	C. DIRECT.	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
20391216	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ANDRÉS	C 10	17'95
55110	NG. GESTIÓN	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
24071259	CASADO	VILLANUEVA	JOSÉ GREGORIO	A 11	23'40
6701610	ASESOR TÉCNICO	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
27261073	LARDÓN	CASTILLO	JOSÉ LUIS	B 11	12
3111410	SC. COOPERACIÓN	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
27265682	PIMENTEL	ASENSIO	PILAR	C 10	15'20
55510	NG. GESTIÓN	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
27219530	SIRVENT	RAMOS	JOSÉ	D 10	16'65
3111510	NG. GESTIÓN	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA
DESIERTO					
6688210	ADMINISTRATIVO	ALMERÍA	JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	ALMERÍA	D.P.ALMERÍA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Martín Cera López Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Martín Cera López Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Nieves Iglesias González Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de

25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Nieves Iglesias González Catedrática de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Enriqueta Camacho Peñalosa Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Enriqueta Camacho Peñalosa Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada III».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel de la Rosa Utrera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel de la Rosa Utrera Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Electrónica», adscrita al Departamento de «Electrónica y Electromagnetismo».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda Congosto Martín Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Yolanda Congosto Martín Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Domínguez García Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Inmaculada Domínguez García Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de «Biología Celular».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Manuela Basallote Galván Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Manuela Basallote Galván Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98,

de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José García Hernández Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María José García Hernández Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Dermatología», adscrita al Departamento de «Medicina».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Muñoz Pérez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Muñoz Pérez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Dermatología», adscrita al Departamento de «Medicina».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modi-

ficación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Paloma Rubio de Hita Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de

25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Paloma Rubio de Hita Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de julio de 2002, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por la Orden que se cita.

Mediante Orden de 28 de junio de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, de 25 de julio de 2002, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, estableciéndose en su Anexo III la composición de la Comisión de Valoración. Considerando la presentación de escrito de renuncia, resulta necesario la sustitución de alguno de sus miembros.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica la composición de la Comisión de Valoración contenida en el Anexo III de la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se convoca Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, quedando establecida como sigue:

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Juan Ignacio Serrano Aguilar.
Presidente suplente: Don Enrique Gavira Sánchez.

Vocales:

Doña Isabel López Arnesto.
Don Enrique Baleriola Salvo.
Don Andrés Fernández Baltanas.
Doña Carmen Marfil Lillo.
Don Manuel Martín Mata.
Vocales suplentes:

Doña. M.^a Luisa Quesada Pérez.
Don Joaquín Hidalgo Rodríguez de la Peña.
Don José Manuel Dastis Adame.
Don Manuel Enrique Llorente Magro.
Doña Montserrat Mirman Castillo.
Secretario: Don Juan Mora Cabo.
Secretario suplente: Doña Concepción Ceballos-Zúñiga Tovar.

Sevilla, 29 de julio de 2002

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección

y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de la Memoria prevista en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, P.S. (Res. de 1.7.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo.
04. No firmar la solicitud.
05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
07. No acreditar, mediante certificación del INEM, la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
08. No acreditar, mediante certificación del INEM, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.
09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

11. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, la capacidad funcional para desempeñar las tareas propias de la categoría.
12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNAL PARA LA FASE DE SELECCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO DE PLAZAS DE PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA, PENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Tribunal Titular:

Presidente: Don Manuel Herrero Sánchez.
Vocales:

Doña Carmen Lovera Valls.
Doña Teresa Pastor Sánchez Cossío.
Doña M.^a Carmen Herrera Justiniano.
Don J. Antonio Delgado Ramos.
Doña Amparo Morilla Gotor.
Doña Victoria Domínguez Corrales.

Secretario: Don Antonio Ruiz Vázquez.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Doña Gracia Fernández Maya.
Vocales:

Don Francisco Sánchez Prados.
Doña Carmen Bernal Cepeda.
Doña Pilar Camacho Conde.
Don F. Javier Mariano Vicente Cuevas.
Doña Milagros Jiménez Ayllón.
Don Javier Sánchez Ruiz-Cabello.

Secretario: Doña Teresa García Fernández.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

Núm. de orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
 Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
 Código SIRHUS: 2674310.
 Denominación del puesto: Jf. Secretaría Consejero.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: BC.
 Cuerpo: P.B11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel: 22.
 C. específico: XXXX-8.243,76 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. de orden: 2.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
 Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
 Código SIRHUS: 1722110.
 Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel: 15.
 C. específico: X-XX-4.961,76 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención de ayuda pública.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 (BOJA núm. 40, de 5 de abril de 2001), regula el procedimiento de colaboración entre Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose pro-

cedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el año 2001.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición final segunda de la Ley 1/2001, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2001, en el art. 18 de la citada Ley, se publican como Anexo a la presente Resolución las colaboraciones con las Entidades Locales relacionadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.21.76102.38A.0 y
0.1.14.00.01.21.76102.46A.2.

Podrán entenderse desestimadas las solicitudes que no aparezcan en el Anexo que se relaciona.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 12 de agosto de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

SUBVENCIONES PARA CONSTRUCCION
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2001
Inversiones menores de 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.)

EXPEDIENTE: **20010001**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN**
ACTUACIÓN: **Almacén deportivo y cerramiento de la pista Polideportiva**

PRESUPUESTO TOTAL: **30.050,61 €** **5.000.000 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **27.045,54 €** **4.500.000 Pts**

EXPEDIENTE: **20010006**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA**
ACTUACIÓN: **Adecuación y urbanización acceso piscina municipal**

PRESUPUESTO TOTAL: **30.050,60 €** **4.999.999 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **26.631,15 €** **4.431.050 Pts**

EXPEDIENTE: **20010009**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE LA NAVA**
ACTUACIÓN: **Formación de gradas de pista polideportiva**

PRESUPUESTO TOTAL: **10.994,78 €** **1.829.377 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **15.330,32 €** **2.550.750 Pts**

EXPEDIENTE: **20010025**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO**
ACTUACIÓN: **Rehabilitación campo de fútbol**

PRESUPUESTO TOTAL: **29.771,74 €** **4.953.600 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **20.885,17 €** **3.475.000 Pts**

EXPEDIENTE: **20010032**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS**
ACTUACIÓN: **Finalización obra vestuarios piscina municipal y adecuación campo de fútbol**

PRESUPUESTO TOTAL: **29.449,59 €** **4.900.000 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **26.098,65 €** **4.342.450 Pts**

EXPEDIENTE: **20010033**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS**
ACTUACIÓN: **Finalización de obras de adecuación de campo de fútbol**

PRESUPUESTO TOTAL: **14.724,80 €** **2.450.000 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **13.049,33 €** **2.171.225 Pts**

EXPEDIENTE: **20010034**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE**
ACTUACIÓN: **Terminación gimnasio municipal**

PRESUPUESTO TOTAL: **29.930,40 €** **4.980.000 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **26.524,62 €** **4.413.325 Pts**

EXPEDIENTE: **20010048**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**
ACTUACIÓN: **Rehabilitación del velódromo municipal**

PRESUPUESTO TOTAL: **28.397,82 €** **4.725.000 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **25.166,78 €** **4.187.400 Pts**

EXPEDIENTE: **20010053**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO**
ACTUACIÓN: **Reforma pista polideportiva**

PRESUPUESTO TOTAL: **30.049,28 €** **4.999.780 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **26.630,10 €** **4.430.875 Pts**

EXPEDIENTE: **20010073**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LATORRE**
ACTUACIÓN: **Construcción pista de atletismo**

PRESUPUESTO TOTAL: **16.591,68 €** **2.760.623 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **14.704,81 €** **2.446.675 Pts**

EXPEDIENTE: **20010078**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO**
ACTUACIÓN: **Tribuna en el campo municipal de deportes**

PRESUPUESTO TOTAL: **30.050,61 €** **5.000.000 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **27.045,54 €** **4.500.000 Pts**

EXPEDIENTE: **20010084**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE JABUGO**
ACTUACIÓN: **Iluminación campo de fútbol de El Repilado**

PRESUPUESTO TOTAL: **29.449,59 €** **4.900.000 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **26.098,65 €** **4.342.450 Pts**

EXPEDIENTE: **20010087**
PETICIONARIO: **AYUNTAMIENTO DE ZUFRE**
ACTUACIÓN: **Reforma cerramiento perimetral de pista polideportiva y piscina cubierta**

PRESUPUESTO TOTAL: **29.768,02 €** **4.952.981 Pts**
APORTACIÓN JUNTA **26.791,21 €** **4.457.683 Pts**

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación el trámite de subsanación de errores al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores de las distintas solicitudes admitidas a la citada convocatoria.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Asociaciones indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, tenién-

dole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha publicación será expuesta desde el día 21 de agosto de 2002, hasta transcurridos diez días de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Decreto 98/2002 de 5.3), La Delegada de Medio Ambiente, Rosario Pintos Martín.

ANEXO

UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCA-UCE)

Expediente	Entidad Local	Documentación a subsanar (*)					
CSM/2CV-U1	AGUADULCE				4		
CSM/2CV-U2	ALANIS		3	4			
CSM/2CV-U3	ALBAIDA DEL ALJARAPE		3	4			
CSM/2CV-U4	ALCALÁ DE GUADAÍRA		3	4			
CSM/2CV-U5	ALCALÁ DEL RÍO	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U7	ALGABA (LA)		3	4			
CSM/2CV-U8	ALGAMITAS		3	4			
CSM/2CV-U9	ALMADEN DE LA PLATA				4		
CSM/2CV-U10	ALMENSILLA		3	4			
CSM/2CV-U11	ARAHAL		3	4			
CSM/2CV-U12	AZNALCAZAR	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U13	AZNALCOLLAR	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U14	BADOLATOSA	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U15	BENACAZÓN	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U16	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN		3	4			
CSM/2CV-U18	BURGUILLOS		3	4			
CSM/2CV-U19	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U21	CAMPANA (LA)				4		
CSM/2CV-U24	CARMONA	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U25	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U26	CASARICHE		3	4			
CSM/2CV-U27	CASTILBLANCO ARROYOS	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U28	CASTILLEJA DE GUZMÁN		3	4			
CSM/2CV-U29	CASTILLEJA DE LA CUESTA				4		
CSM/2CV-U30	CASTILLEJA DEL CAMPO		3	4			
CSM/2CV-U31	CASTILLO DE LAS GUARDAS		3	4			
CSM/2CV-U33	CONSTANTINA				4		
CSM/2CV-U35	CORIFE		3	4			
CSM/2CV-U36	CORONIL (EL)	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U37	CORRALES (LOS)	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U39	DIPUTACIÓN PROV. DE SEVILLA	2	3	4			
CSM/2CV-U40	DOS HERMANAS				4		
CSM/2CV-U41	ESPARTINAS		3	4			
CSM/2CV-U43	FUENTES DE ANDALUCÍA		3	4			
CSM/2CV-U44	GARROBO (EL)	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U45	GERENA	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U46	GILENA		3	4			
CSM/2CV-U47	GINES		3	4			
CSM/2CV-U48	GUADALCANAL		3	4			
CSM/2CV-U49	GUILLENA	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U51	HUEVAR DEL ALJARAPE		3	4			
CSM/2CV-U52	ISLA MAYOR		3				
CSM/2CV-U53	ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA		3	4			
CSM/2CV-U54	LANTEJUELA (LA)		3	4			
CSM/2CV-U56	LORA DE ESTEPA				4		
CSM/2CV-U58	MADROÑO (EL)	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U60	MAIRENA DEL ALJARAPE		3				
CSM/2CV-U61	MANCOMUNIDAD DEL ALJARAPE		3	4			
CSM/2CV-U62	MANCOMUNIDAD COMARCA ECUJA		3	4			
CSM/2CV-U63	MANCOMUNI.COMARCA ESTEPA		3	4			
CSM/2CV-U64	MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR		3	4			
CSM/2CV-U65	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE		3	4			
CSM/2CV-U66	MARCHENA		3	4			
CSM/2CV-U67	MARINALEDA	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U68	MARTÍN DE LA JARA				4		
CSM/2CV-U69	MOLARES (LOS)	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U71	MORÓN DE LA FRONTERA		3	4			
CSM/2CV-U75	PALACIOS Y VILLAFRA. (LOS)				4		
CSM/2CV-U76	PALOMARES DEL RÍO	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U77	PARADAS	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U78	PEDRERA	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U79	PEDROSO (EL)	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U83	PUEBLA DE CAZALLA				4		
CSM/2CV-U84	PUEBLA DE LOS INFANTES		3	4			
CSM/2CV-U85	PUEBLA DEL RÍO	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U86	REAL DE LA JARA (EL)		3	4			
CSM/2CV-U88	RODA DE LA ANDALUCIA (LA)				4		

Expediente	Entidad Local	Documentación a subsanar (*)					
CSM/2CV-U89	RONQUILLO (EL)				4		
CSM/2CV-U90	RUBIO (EL)				4		
CSM/2CV-U91	SALTERAS				4		
CSM/2CV-U95	SANTIPONCE	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U96	SAUCEJO (EL)				4		
CSM/2CV-U97	SEVILLA		3	4			
CSM/2CV-U98	TOCINA				4		
CSM/2CV-U99	UMBRETE	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U100	UTRERA			3	4		
CSM/2CV-U101	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U102	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2	3	4	5	6	
CSM/2CV-U103	VILLANUEVA DE SAN JUAN			3	4		
CSM/2CV-U104	VILLANUEVA DEL ARISCAL			3	4		
CSM/2CV-U105	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS			3	4		
CSM/2CV-U106	VILLAVEVERDE DEL RÍO				4		
CSM/2CV-U107	VISO DEL ALCOR (EL)				4		

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA-FACUA

Expediente	Entidad Local	Documentación a subsanar (*)					
CSM/2CV-F1	ALCALÁ DE GUADAÍRA			3	4		
CSM/2CV-F2	ALCALÁ DEL RÍO				4		
CSM/2CV-F3	ALGABA (LA)				4		
CSM/2CV-F4	ALGAMITAS	1			4		
CSM/2CV-F5	ALMADEN DE LA PLATA				4		
CSM/2CV-F6	ARAHAL (EL)	1					
CSM/2CV-F7	AZNALCAZAR				4		
CSM/2CV-F8	AZNALCOLLAR				4		
CSM/2CV-F11	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN				4		
CSM/2CV-F15	CARMONA				4		
CSM/2CV-F16	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES				4		
CSM/2CV-F21	CORRALES (LOS)				4		
CSM/2CV-F22	DOS HERMANAS				4		
CSM/2CV-F23	ECIJA	1			4		
CSM/2CV-F25	FUENTES DE ANDALUCÍA				4		
CSM/2CV-F27	GERENA			3	4		
CSM/2CV-F28	GILENA				4		
CSM/2CV-F29	GINES	1					
CSM/2CV-F30	GUILLENA				4		
CSM/2CV-F31	LANTEJUELA (LA)				4		
CSM/2CV-F33	LORA DEL RÍO				4		
CSM/2CV-F36	MARINALEDA				4		
CSM/2CV-F38	MARTÍN DE LA JARA	1			4		
CSM/2CV-F41	PALACIOS Y VILLAFRA. (LOS)				4		
CSM/2CV-F42	PALOMARES DEL RÍO	1			4		
CSM/2CV-F47	PUEBLA DE CAZALLA	1			4		
CSM/2CV-F49	SALTERAS	1		3	4		
CSM/2CV-F51	SAN NICOLÁS DEL PUERTO				4		
CSM/2CV-F54	UMBRETE			3			
CSM/2CV-F55	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	1			4	5	6

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA HISPALIS (AL-ANDALUS)

Expediente	Entidad Local	Documentación a subsanar (*)					
CSM/2CV-H1	BORMUJOS				4		
CSM/2CV-H2	ECIJA				4		
CSM/2CV-H3	GELVES				4		
CSM/2CV-H4	GINES			3	4		
CSM/2CV-H5	LORA DEL RÍO				4		

* Documentación a subsanar requeridos en la Orden de 20 Mayo 2002

01. Solicitud.
02. a) Artículo 5.4 a)
03. b) Artículo 5.4 b)
04. c) Artículo 5.4 c)
05. d) Artículo 5.4 d)
06. e) Artículo 5.4 e)

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 266/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 266/2002, interpuesto por la Federación de Asociaciones

de Interinos de Andalucía y Asociación Asamblea de Interinos de Sevilla contra la Orden de 15 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo I, publicada en el BOJA núm. 30, de 12 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.16.11.77100.23B.9. y 0.1.13.00.16.11.77104.32B.5., al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: EE/167/02.
Beneficiario: Ferrys Rápidos del Sur, S.L.
Municipio: Tarifa.
Importe: 15.626,32.

Expediente: EE/71/02.
Beneficiario: Venta Juan Carlos, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 15.025,31.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/168.
Beneficiario: Mico Formación, S.L.
Importe: 27.037,50 €.

Expediente: 11/2002/j/008.
Beneficiario: Cefor Puerto Real, S.L.
Importe: 64.622,25 €.

Cádiz, 19 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 2699/02-A. (PD. 2582/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 2699/02-A, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez. En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil dos. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación los autos juicio verbal sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Caja Rural que en el recurso es parte apelante, contra Justo Domínguez Benito que se encuentra en situación de rebeldía.

Fallamos. Estimando el recurso de apelación interpuesto por Caja Rural de Sevilla, revocamos la sentencia en el par-

titular que los intereses vencidos serán de 30% manteniendo los demás pronunciamientos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero y don Carlos Piñol Rodríguez -rubricados-.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Justo Domínguez Benito, expido el presente en Sevilla, 2 de septiembre de dos mil dos.- El Secretario, Don Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento del art. 131 LH núm. 174/2000. (PD. 2573/2002).

N.I.G.: 4109142C2000J000358.

Procedimiento: Procedimiento art. 131 L.H. 174/2000.
Negociado: 5j.

De: C.A. San Fernando de Sevilla y Jerez.
Procuradora: Susana García Guirado.
Contra: Don Francisco Hidalgo López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Pedro Félix Alvarez de Benito.

En Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil dos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Susana García Guirado, actuando en nombre y representación de C.A. San Fernando de Sevilla y Jerez, se formuló demanda de ejecución frente a Francisco Hidalgo López en la que se exponía: Que por escritura pública otorgada ante Notario de Sevilla don Luis González Alemán, con fecha 22 de marzo de 1994 y número 773 de su protocolo, su representado y el/los deudor/es expresado/s concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la/s siguiente finca/s:

Urbana 155: Vivienda simple en planta 3.ª, letra B, tipo T-10. Tiene una superficie construida de ciento un metros, once decímetros cuadrados y útil de sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, convenientemente distribuida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5, de Sevilla, al folio 103, del tomo 1.065, libro 1.064 de la Sección 1.ª, finca núm. 69.154.

Segundo. Acompañaba a la demanda primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención, se señalaba como domicilio a efecto de notificaciones y requerimientos el de la propia finca hipotecada, precio de las finca/s hipotecada/s, a efectos de subasta, el de 51.235,65 euros.

Tercero. Por providencia de fecha 13 de abril de 2000 se despachó ejecución contra el/los demandado/s expresado/s por las siguientes cantidades: 5.574.426 ptas. de principal, intereses a la fecha 23 de octubre de 1998, más 1.121.361 ptas. para costas y gastos, notificándose esta Resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda y requiriéndole en el domicilio fijado en la escritura de hipoteca, para que en el plazo de diez días hiciera/n efectivas las responsabilidades reclamadas aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en la que se expresaba que la hipoteca a favor del ejecutante se hallaba subsistente y sin cancelar, constanding, asimismo, haberse realizado las notificaciones a que se refiere el número

2.º del artículo 132 de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

Cuarto. A instancia de la parte ejecutante se sacaron los bienes hipotecados a pública subasta, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOP, haciéndose constar la situación posesoria de los bienes, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. Con fecha 1 de abril de 2001, se celebró la subasta de los bienes expresados, alcanzándose como mejor postura la de 72.700 euros, ofrecida por don Oscar García Alcolea que superaba el 70% del valor de la tasación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Habiéndose celebrado la subasta del bien inmueble con arreglo a los requisitos de la LEC, y siendo la mejor postura la ofrecida por don Oscar García Alcolea, que es superior al 70% del tipo, es procedente, de acuerdo con lo establecido en el art. 670.1 de la LEC, aprobar el remate a su favor, debiendo dicho remate consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el plazo de veinte días, la diferencia entre el depósito constituido para tomar parte en la subasta y el precio total del remate.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el remate de la finca descrita en el hecho primero de esta Resolución por el precio de 72.700 euros, a favor de don Oscar García Alcolea, en representación de Asesores Nueva Sevilla, S.L., con domicilio social en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), Avda. Juan Carlos I, manzana F, bloque dos, con CIF núm. B-41785726, debiendo requerirse al referido rematante para que en el plazo de veinte días consigne la diferencia entre el depósito constituido para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate.

Consignada la totalidad del precio, facilítese al rematante un testimonio de la presente Resolución con expresión de dicha consignación para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

Y como consecuencia del fallecimiento de Francisco Hidalgo López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los posibles herederos.

Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2584/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3080ED.02.
 - d) Código CNPA-1996: 45.21.1.
 - e) Código CPV: 45210000-2 E009-6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción del Edificio de la Ciudad de la Justicia, situado en la calle Taras Bulba, parcela S1, sector Sup-T7, Bizcochero-Capitán, de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.126.512,99 €.

Anualidad 2002: 200.000,00 €.

Anualidad 2003: 10.045.000,00 €.

Anualidad 2004: 22.000.000,00 €.

Anualidad 2005: 23.000.000,00 €.

Anualidad 2006: 19.881.512,99 €.
5. Garantías. Provisional: 1.502.530,26 €. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/506.47.95, 95/506.47.88, 95/506.47.86.
 - e) Telefax: 95/406.47.59.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de octubre de 2002.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupos: todos, categoría f.

Para las partes de obras especializadas, que se indican, se requerirá a los subcontratistas la siguiente clasificación:

- Cimentación: Grupo K, subgrupo: 2, categoría f.
- Electricidad: Grupo I, subgrupos: 5 y 6, categoría e.
- Climatización: Grupo J, subgrupo: 2, categoría f.

Salvo que el contratista justifique que dispone de toda la clasificación, en cuyo caso no será requisito imprescindible la subcontratación (artículo 36.3 del R.L.C.A.).

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 14 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 22 de octubre de 2002.

e) Hora: 12,00 h.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B, del edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, el día 15 de octubre de 2002, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 4 de septiembre de 2002.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 001/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz, sito en C/ Cuesta de las Calesas, s/n, en Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18.7.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.007,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de agosto de 2002.

d) Contratista: Trinitas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.938,22 euros (ochenta y cinco mil novecientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos).

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 002/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio Alcazaba, sito en Avda. Alcalde Alvaro Domecq, núm. 1, en Jerez de la Frontera; Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción núms. 1 y 3, sitios en Deán Espinosa, núm. 4, en Arcos de la Frontera; Organos Judiciales ubicados en Palacio Marzales, sitios en P.^o Victoria Eugenia, s/n, en Algeciras.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18.7.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.290,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de agosto de 2002.

b) Contratista: Limpe, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.870,23 euros (noventa y siete mil ochocientos setenta euros con veintitrés céntimos).

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 003/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio San José, sito en C/ Los Balbos, s/n, en Cádiz; Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción, sito en C/ Crucero Canarias, s/n, en Barbate (Cádiz); Juzgado y Fiscalía de Menores, sitios en P.^o de la Conferencia, s/n, en Algeciras (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18.7.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.759,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de agosto de 2002.

b) Contratista: Mantenimiento y Servicios Los Lebreros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.000,00 euros (noventa y seis mil euros).

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 004/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio Judicial sito en Pla. del Retortillo, s/n, en Chiclana de la Frontera; Organos Judiciales sitios en Avda. de la Banqueta, núm. 4, en La Línea de la Concepción; Organos Judiciales y anexos ubicados en C/ Bolsa, núm. 16, en Sanlúcar de Barrameda; Sección 7.^a Audiencia Provincial sita en Avda. Virgen del Carmen, núm. 55, en Algeciras, todos ellos provincia de Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18.7.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.221,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de agosto de 2002.

b) Contratista: LimpiaSol.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.890,20 euros (noventa y cinco mil ochocientos noventa euros con veinte céntimos).

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 005/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza Organos Judiciales ubicados en Pla. de la Constitución, s/n, en Algeciras (Cádiz); Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, sito en Celestino Mutis, s/n, en Rota (Cádiz); Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos, sito en C/ Soledad, núm. 2, en Puerto Real (Cádiz); Juzgados sitos en Pla. del Castillo, núm. 6, en El Puerto de Santa María (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18.7.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.529,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de agosto de 2002.
 - b) Contratista: Mantenimiento y Servicios Los Lebreros, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 92.000,00 euros (noventa y dos mil euros).

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 10 y 11/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de veinticuatro microordenadores y periféricos para el Centro de Formación de la Delegación Provincial».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo:
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 31.517,04 euros.

Córdoba, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2581/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anuncia por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono:
 - e) Telefax:
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas, caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953/00.14.76.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 1. Documentación Administrativa: A los 18 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o ser festivo se pospondrá al siguiente día hábil. 2. Proposición económica: A los tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la apertura del sobre número 1, caso de caer en sábado se pospondrá al siguiente hábil.

e) Hora: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/2526 (03-JA-1216-CV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora y rehabilitación de firme de la carretera C-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera 2.ª fase.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lopera (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 807.007,06 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 32.280,28 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2567 (03-JA-1360-00-00-CV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora y rehabilitación del firme de la carretera J-614 y J-621. Tramo: Aldeahermosa-Venta de los Santos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Montizón (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 997.126,73 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 39.885,07 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2002/2583 (03-JA-1278-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora y rehabilitación de firme de la carretera C-323. Tramo: Villacarrillo-Mogón.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios Municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.240.617,05 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 49.624,68 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/158519). (PD. 2570/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/158519 (C.A.2002/0125).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de Equipos Electromédicos (158519-HTO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta mil cuarenta euros (170.040,00 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

- b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 d) Teléfono: 950/01.61.21-950/01.65.18.
 e) Telefax: 950/01.61.21-950/01.61.20.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría: B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, Almería.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 101 días.
- e) Admisión de variantes: Sí. Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se anunciará, al menos, con 48 horas de antelación, en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/169524). (PD. 2568/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: 2002/169524.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos para el laboratorio del Centro de Transfusión Sanguínea de Granada (169524-CRT-GR).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: 45 días desde la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos (147.691,69 €).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración del C.R.T.S. de Granada.
- b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n, 2.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 958/02.14.00.
- e) Telefax: 958/02.14.31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 18.a), b),d) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S. de Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Juntas del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/178288). (PD. 2571/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros-Contratación.
- c) Número de expediente: 2002/178288 (28/2002).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de consultoría y asistencia técnica para redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante

la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción de Centro de Agudos de Psiquiatría de los HH. UU. Virgen del Rocío (178288-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis mil cuatrocientos dos euros (86.402,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección de Gestión Económica Servicio de Contrataciones (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.37-33-38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/461.95.09.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/149301). (PD. 2569/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo.

c) Número de expediente: 2002/149301.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro anual de gasóleo C (149301-HCI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento dieciocho mil setecientos veinte euros (118.720 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa de Suministro.

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa, 04600. Almería.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo

de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: www.interbook.net/personal/hhoversa

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/149301). (PD. 2565/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo.

c) Número de expediente: 2002/135986.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro bianual de material fungible de laboratorio (135986-HCI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos dieciséis mil doscientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (216.282,88 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa de Suministro.

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa, 04600. Almería.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: www.interbook.net/personal/hhoversa

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/167450). (PD. 2572/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/167450 (26/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma 1.ª planta y vestíbulo del Hospital de Rehabilitación y Traumatología (167450-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta y tres euros con tres céntimos (423.333,03 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección Económica Administrativa Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.37/38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/461.95.09.

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación empresarial: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/155501). (PD. 2566/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2002/155501 (15/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de extracciones para los centros sanitarios dependientes del distrito (155501-DMA).

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: Doscientos un mil doscientos siete euros (201.207,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/103.13.07.

e) Telefax: 95/103.13.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/149856). (PD. 2567/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Loja-Santa Fe. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: 2002/149856 (D.L.S. 36/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de salas de fisioterapia (149856-ALS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Distrito Sanitario Loja-Santa Fe.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintisiete mil setecientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos (127.786,77 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ La Paz, 2.

c) Localidad y Código Postal: Santa Fe (Granada), 18320.

d) Teléfono: 958/02.25.48.

e) Telefax: 958/02.25.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2575/2002).

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público, vía de urgencia, el concurso abierto que se cita.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1.º Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.

c) Plazo de ejecución: Septiembre de 2002 a julio de 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Garantías. Provisional: 2% del Precio de Licitación, para cada uno de los expedientes, según se desglosa en el apartado I) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Teléfono: 953/00.37.11 y 953/00.37.12.

e) Fax: 953/00.38.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.º Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la C/ Martínez Montañés, 8, de Jaén, Código Postal, 23008, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

7.º Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.

8.º Otras informaciones: Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación.

9.º Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican:

1. Expediente número: 7/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Sierra Morena (Andújar).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.187,07 euros.
2. Expediente número: 8/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Ciudad de Arjona (Arjona).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.912,76 euros.
3. Expediente número: 9/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Sierra de Segura (Beas de Segura).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.599,97 euros.
4. Expediente número: 10/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Pablo de Olavide (La Carolina).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.090,31 euros.
5. Expediente número: 11/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Pérez Creus (La Carolina).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.799,43 euros.
6. Expediente número: 12/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. El Yelmo (Cortijos Nuevos).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.474,05 euros.
7. Expediente número: 13/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Virgen del Carmen (Jaén).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.122,24 euros.
8. Expediente número: 14/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Juan López Morillas (Jódar).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.111,04 euros.
9. Expediente número: 15/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Himilce (Linares).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.581,28 euros.
10. Expediente número: 16/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Gamonares (Lopera).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.893,83 euros.
11. Expediente número: 17/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Albariza (Mengíbar).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.071,68 euros.

12. Expediente número: 18/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Almiceran (Peal de Becerro).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.430,16 euros.

13. Expediente número: 19/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Guadalentín (Pozo Alcón).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.307,29 euros.

14. Expediente número: 20/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Puerta de la Sierra (Puerta de Segura).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.750,28 euros.

15. Expediente número: 21/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Iulia Salaria (Sabiote).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.867,66 euros.

16. Expediente número: 22/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. M. Sánchez López (Torredelcampo).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.279,65 euros.

17. Expediente número: 23/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Gil de Zático (Torreperogil).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.327,96 euros.

18. Expediente número: 24/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Francisco de los Cobos (Ubeda).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.012,88 euros.

19. Expediente número: 25/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. Abula (Vilches).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.187,07 euros.

20. Expediente número: 26/2002.
a) Centro y localidad: I.E.S. La Pandera (Los Villares).
b) Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.509,57 euros.

Jaén, 30 de agosto de 2002.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (PD. 2585/2002).

Advertido error en la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de «Diseño y Construcción de un Sistema de Información para el Seguimiento de Recursos», expte. 17/02, insertado en el BOJA número 91, de 3 de agosto de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 3, categoría B.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.

Consecuentemente la fecha límite de presentación de ofertas fijada en el punto 8 queda ampliada a quince días desde la publicación de esta corrección en el BOJA.

La apertura de ofertas se realizará el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (PD. 2586/2002).

Advertido error en la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de «Mantenimiento y Actualización de los Sistemas Informáticos de la Secretaria General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia para la Gestión y Seguimiento de las Actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz de Investigación», expte. 16/02, insertado en el BOJA número 91, de 3 de agosto de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.

Asimismo se admitirá la clasificación en el Grupo III, subgrupo 7, categoría A.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista.

b) Clasificación: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.

Asimismo se admitirá la clasificación en el Grupo III, subgrupo 3, categoría A.

Consecuentemente la fecha límite de presentación de ofertas fijada en el punto 8 queda ampliada a quince días desde la publicación de esta corrección en el BOJA.

La apertura de ofertas se realizará el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P. 11001. Tfno.: 956/00.94.00. Fax: 956/00.94.45.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contrato de los servicios de vigilancia y seguridad de varias unidades administrativas de la Delegación Provincial de Cádiz.

b) Número de Expte.: D 02 001 SV 11 CA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2002.

b) Adjudicatario: «Serramar, S.L.».

c) Presupuesto de adjudicación: 163.000,00 euros.

Cádiz, 20 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2579/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Auxiliares de acceso, control e información al Centro de Arqueología Subacuática en Cádiz.

b) Número de expediente: BO21282SV11IH.

c) Lugar de ejecución: Centro de Arqueología Subacuática (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.200,00 euros (incluido IVA).

5. Garantía provisional: 744,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sección de Administración).

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.70.00.

e) Telefax: 95/503.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: 1. Entidad: Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Mensuales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2578/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B021180CA11IH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación y restauración de la escultura denominada «Arcángel San Rafael», atribuida a Antón María Maragliano.

b) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000,00 euros (incluido IVA).

5. Garantía provisional: 360,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sección de Administración).

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.70.00.

e) Telefax: 95/503.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses.

b) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2580/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B021179CA41IH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación y restauración de la escultura denominada «Cristo de la Caridad», original de Pedro Roldán.

b) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.000,00 euros (incluido IVA).

5. Garantía provisional: 340,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sección de Administración).

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.70.00.

e) Telefax: 95/503.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. 1. Entidad: Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2576/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Centro de Arqueología Subacuática en Cádiz.

b) Número de expediente: BO21199SV11IH.

c) Lugar de ejecución: Centro de Arqueología Subacuática (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.022,00 euros (incluido IVA).

5. Garantía provisional: 1.300,44 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sección de Administración).

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.70.00.

e) Telefax: 95/503.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. 1. Entidad: Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Mensuales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2577/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: BO21231SU41IH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipo de rayos X para radiografía de obras de arte.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sevilla.

e) Plazo de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.200,00 euros.

5. Garantía. Provisional. 684,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sección de Administración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.70.00.

e) Telefax: 95/503.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2583/2002).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ASC-39/02.

2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de una guardería infantil en Chipiona (Cádiz).

a) Lugar de ejecución: Chipiona (Cádiz).

b) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud tres meses, para la dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad, la duración de las obras correspondientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 92.403,56 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante,

si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de adjudicación del contrato que se cita.

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE REDACCION DE PROYECTO, EJECUCION DE OBRAS Y EXPROPIACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PARA LA AMPLIACION DE LAS AVENIDAS DE LA DIPUTACION Y DE FUENTE AMARGA Y DE LA CARRETERA DE CARABINEROS Y OBRAS VARIAS

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

Número de expediente: 16/2001.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Redacción de proyecto, ejecución de las obras y gestión de las expropiaciones de las infraestructuras viarias para la ampliación de las Avenidas de la Dipu-

tación y de Fuente Amarga y de la Carretera de Carabineros y obras varias.

Boletines y fechas de publicación de los anuncios de licitación:

- Diario Oficial de las Comunidades Europeas número S94, de 17 de mayo de 2001.

- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 130, de 7 de junio de 2001.

- Boletín Oficial del Estado número 137, de 8 de junio de 2001.

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 71, de 23 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (7.459.335,87 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: Acuerdos de la Excmo. Corporación Municipal, Pleno de 14 de noviembre de 2001, 27 de marzo de 2002, y 29 de mayo de 2002.

Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Siete millones ciento sesenta y seis mil ciento dieciséis euros con setenta céntimos (7.166.116,70 €), IVA incluido.

Chiclana, 19 de agosto de 2002.- El Alcalde Acctal., José M.^a Román Guerrero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 de citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. Fracc. Vol.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento voluntario.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Acuerdo de aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Don Pedro Pablos Soldevilla (Rep. M.^a Jesús Pablos Guirao).

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento.: 25/02.

Domicilio: Avda. Gran Capitán, 44 2.º 2, 14001, Córdoba.

Córdoba, 14 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican, a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de

Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Luis José Rey Lozano.

Expediente: CO-0126/2002.

Ultimo domicilio conocido: C/ Pintor Espinosa, 9, de Córdoba.

Infracción: Dos leves.

Sanción: 1.200 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Interesado: Fernando Arévalo Utrero.

Expediente: 0136/2002.

Ultimo domicilio conocido: Pasaje José Manuel Rodríguez López, 5-2.º-2, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 19 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 5.7.02), El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-21/02-M.

Interesado: Don Francisco Espinosa Martín. DNI 8.911.814-G. C/ Hernández Córdoba, 3, C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Infracción: Leve, art. 30.2, Ley 2/1986 sobre Juegos y Apuestas de la CAA.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 2 de mayo 2002.

Sanción: De hasta 601,02 euros.

Plazo notificado: Diez días hábiles.

Almería, 19 de agosto de 2002. El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Dto. 512/1996, de 10.12), Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo

conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-03/02-EP.

Interesado: Don Manuel Palenzuela Roper. DNI 27.198.187-C. Carretera de Ronda, núm. 147-2.º, E.2. C.P. 04009, Almería.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 12 de julio 2002.

Sanción: De 30.050,61 a 601.012,10 euros.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 19 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Dto. 512/1996, de 10.12), Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Antonio Cobo Bejarano.

Expte: CA-62/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 28.5.02.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 9 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 1.7.02), El Delegado de Medio Ambiente, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Manuel Baro Pedrosa.

Expte: CA-63/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 16.7.02.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 9 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 1.7.02), El Delegado de Medio Ambiente, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Francisco Reina Ramírez.

Expte: CA-7/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al art. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 16.7.02.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 9 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 1.7.02), El Delegado de Medio Ambiente, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Mario Bellucci.

Expte: CA-45/01-E.

Infracción: Una infracción grave al art. 20.3.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 15.7.02.

Sanción: Multa de 601,01 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 14 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 1.7.02), El Delegado de Medio Ambiente, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Joaquín Martín Romero.

Expte: CA-90/02-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 4.6.02.

Sanción: Multa de 601,02 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 14 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 1.7.2002), El Delegado de Medio Ambiente, Sebastián Saucedo Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña M.^a Dolores Benítez Flores.

Expediente: CO-239/2001-EP.

Infracciones: 1. Grave, art. 19.1 y 20.1; 2. Grave, art. 20.19, Ley 13/99, de 15.12.99.

Fecha: 23 de julio de 2002.

Sanción: Multa de 601,02 euros (100.000 ptas.).

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 5.7.2002), El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expte. MA-211/02/EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Eduardo Bersabé Mejías.

Expediente: MA-211/02/EP.

Infracción: Grave, art. 20.10, Ley 13/1999.

Sanción: Multas desde 300,51 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente.

Málaga, 12 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Dto. 512/1996, de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expte. MA-245/02/MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Automáticos Traidingame, S.L.
Expediente: MA-245/02/MR.
Infracción: Leve, art. 54.6, Decreto 491/1996.
Sanción: Multas hasta 600,01 euros.
Acto: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo de Inicio del expediente.

Málaga, 20 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Dto. 512/1996, de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción del proyecto de instalaciones ramal posición S-03-Villanueva de Algaidas, en los términos municipales de Antequera, Mollina. (PP. 2529/2002).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 26 de junio de 2002, ha sido autorizada la construcción del proyecto de instalaciones «Ramal Posición S-03-Villanueva de Algaidas», en los términos municipales de Antequera, Mollina y Villanueva de Algaidas. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 23 de septiembre de 2002, a partir de las 11,30 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y a partir de las 13,00 horas en el Ayuntamiento de Mollina, y el día 24 de septiembre de 2002, a partir de las 9,00 horas en el Ayuntamiento de Antequera.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural SDG, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz Chena Martínez.

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO : "Ramal Posición S-03 Villanueva de Algaidas"**

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Día	Citación	
		L.M.L.	O.T. m2	Polig.	Parcela			Mes	Hora
Término municipal: Mollina									
MA-MO-4	Agroleal, S.L.. Pol. Industrial "Las Quemadas", 21. 14014 - Córdoba.	15	225	35	36	Viña	23	Septiembre	13:00
MA-MO-5	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	60			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-7	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	60			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-8	Agroleal, S.L.. Pol. Industrial "Las Quemadas", 21. 14014, Córdoba.	57	655	35	37	Viña	23	Septiembre	13:00
MA-MO-10	Agroleal, S.L.. Pol. Industrial "Las Quemadas", 21. 14014, Córdoba.	188	1.880	35	60	Labor secoano	23	Septiembre	13:00
MA-MO-13	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	139	1.150			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-15	Manuela Domínguez Melero.	8	24	36	66	Erial/pastos	23	Septiembre	13:00
MA-MO-16	Rosario Domínguez Melero.	16	64	36	67	Erial/pastos	23	Septiembre	13:00
MA-MO-17	Araceli Domínguez Melero.	21	150	36	68	Erial/pastos	23	Septiembre	13:00
MA-MO-18	Juan Domínguez Melero.	15	150	36	69	Olivar	23	Septiembre	13:00
MA-MO-19	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino	23	Septiembre	13:00

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T. m2	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
MA-MO-20	Francisco Ramírez Pérez. Cortijo Herradura, s/n. 29531 - Humilladero, Málaga.	265	2650	36	78	Viña	23	Septiembre	13:00
MA-MO-29	Carmen Lucía Pozo Rodríguez. c/ Las Viñas, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	0	26	40	74	Olivar	23	Septiembre	13:00
MA-MO-30	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-32	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	0	126			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-33	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-39	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-43	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	7	70			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-49	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	4	40			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-52	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	6	60			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-60	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	3	30			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-62	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	16	160			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-83	Ayuntamiento de Mollina. c/ La Villa, 3. 29532 - Mollina, Málaga.	264	1.025			Camino	23	Septiembre	13:00
MA-MO-88	Desconocido - Término municipal: Antequera	29	145	19	9	Erial/pastos	23	Septiembre	13:00
MA-AQ-19	Valdealanes, S.A.. Apartado de Correos, 82. 29200 - Antequera, Málaga.	34	280	121	4	Camino	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-20	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	16	128			Camino	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-21	Valdealanes, S.A.. Apdo. Correos, 82. 29200 - Antequera, Málaga.	476	3.808	200-210	1	Olivar	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-22	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	11	88			Camino	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-23	Valdealanes, S.A.. Apdo. Correos, 82. 29200 - Antequera, Málaga.	149	1.285	200-210	2	Labor seco, Olivar	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-25	Valdealanes, S.A.. Apdo. Correos, 82. 29200 - Antequera, Málaga.	100	1.000	200-210	3	Labor regadio	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-27	Valdealanes, S.A.. Apdo. Correos, 82. 29200 - Antequera, Málaga.	149	1.490	200-210	4	Labor regadio	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-29	Valdealanes, S.A.. Apdo. Correos, 82. 29200 - Antequera, Málaga.	733	7.330	200-210	5	Labor regadio	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-30	Mariano Molina Carvajal. Avda. Carlos III, s/n (Cafetería Kiss) Complejo Satélite Park. 04720 - Aguadulce, Almería.	199	1.592	200-210	19	Olivar	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-32	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	201	2.010	200-210	17	Labor regadio	24	Septiembre	10:00
MA-AQ-34	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	247	2.470	209	5	Labor regadio	24	Septiembre	10:00
MA-AQ-36	Francisco Jurado Muro. Avda. Tomás de Heredia, 9. 29001, Málaga.	148	1.480	209	6	Labor regadio	24	Septiembre	10:00
MA-AQ-39	Steven Vandehede. c/ Higuera - Bloque 5 - Planta 3ª. 04738 - Vicar, Almería.	684	6.840	208	3	Labor regadio	24	Septiembre	10:00
MA-AQ-40	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	11	110	Camino	24	Septiembre	9:00		
MA-AQ-41	Steven Vandehede. c/ Higuera - Bloque 5 - Planta 3ª. 04738 - Vicar, Almería.	320	3.200	206	14	Labor regadio	24	Septiembre	10:00
MA-AQ-42	Antonio Luque Luque. c/ Infante Don Fernando, 8-3ª. 29200 - Antequera, Málaga.	370	3.730	206	15	olivar regadio	24	Septiembre	10:00
MA-AQ-42/1	Ruteoliva, S.L.. c/ Granada, 8. 14960 - Rute, Córdoba.	395	2.390	206	15 (parte)	Olivar	24	Septiembre	10:00
MA-AQ-44	Cánovas y Muñoz, S.L.. c/ Marcos de Obregón, 22. 29016, Málaga.	265	2.650	206	1	Labor seco	24	Septiembre	11:00
MA-AQ-46	Cánovas y Muñoz, S.L.. c/ Marcos de Obregón, 22. 29016, Málaga.	533	5.330	206	1	Encinar, Labor seco	24	Septiembre	11:00
MA-AQ-47	Francisco de la Cámara Muñoz. c/ Cuesta de la Paz, 2-2ª. 29200 - Antequera, Málaga.	350	2.800	206	5	Olivar	24	Septiembre	11:00
MA-AQ-49	Oliva Linares Cecilio. c/ San Bartolomé, 32 - 1ª B. 29200 - Antequera, Málaga.	64	730	206	8	Labor seco	24	Septiembre	11:00
MA-AQ-51	Manuel Ortiz Marín. c/ R. Pavón, 2. 14970 - Iznajar, Córdoba.	362	2.962	134	5	Olivar	24	Septiembre	11:00
MA-AQ-52	Manuel Ortiz Marín. c/ R. Pavón, 2. 14970 - Iznajar, Córdoba.	32	300	134	4 y 6	Labor regadio	24	Septiembre	11:00
MA-AQ-54	Manuel Ortiz Marín. c/ R. Pavón, 2. 14970 - Iznajar, Córdoba.	722	7.325	134	13	Labor regadio, olivar regadio	24	Septiembre	11:00
MA-AQ-73	María Virtudes Jurado Albolafia. c/ Martínez Victoria, 40. 14910 - Benamejí, Córdoba.	238	2.492	23	11	Labor regadio	24	Septiembre	12:00
MA-AQ-74	Carmen Artacho Roper. Avda. Cánovas del Castillo, 5 - 3ª. 29016, Málaga.	70	560	23	7	Olivar	24	Septiembre	12:00

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T. m2	Polig.	Parcela		Día	Mes	Hora
MA-AQ-75	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	4	32			Camino	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-76	Juan Palomo Lobato. c/ Constitución, 32. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	19	160	23	10	Olivar	24	Septiembre	12:00
MA-AQ-77	Manuel Linares Luque. c/ Vicent Soler Jorba, 31. 17800 - Olot, Girona.	90	1.064	23	9	Olivar	24	Septiembre	12:00
MA-AQ-78	Ayuntamiento de Antequera. c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 - Antequera, Málaga.	30	468			Camino	24	Septiembre	9:00
MA-AQ-79	José Ignacio Moreno Luque. c/ Alameda de Andalucía, 36-3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	82	164	23	8	Olivar	24	Septiembre	12:00

Término municipal: Villanueva de Algaidas

MA-VA-1	José Ignacio Moreno Luque. Alameda de Andalucía, 36 - 3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	13	78	15	4 y 5	Olivar	23	Septiembre	11:30
MA-VA-3	José Ignacio Moreno Luque. Alameda de Andalucía, 36 - 3º A. 29200 - Antequera, Málaga.	40	240	15	2 y 3	Olivar	23	Septiembre	11:30
MA-VA-4	Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. c/ Constitución, 16. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	1.265	5.060			Camino	23	Septiembre	11:30
MA-VA-7	Aceites Oleoliva, S.A.. Paraje Matagallar, s/n. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	0	42	16	27	Olivar	23	Septiembre	11:30

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO= Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Naturaleza	Día	Citación Mes	Hora
		L.M.L.	O.T.m²	Exp m2				
MA-VA-7-PO	Aceites Oleoliva, S.A.. Paraje Matagallar, s/n. 29310 - Villanueva de Algaidas, Málaga.	0	0	35	Olivar	23	Septiembre	11:30

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre seguimiento de expedientes correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera.

Expediente: TC/602/98/CA.

Encausado: Plastibags, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Alberca, 21, 11500, El Puerto de Santa María.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación acreditativa del cumplimiento de obligación prevista en la resolución de concesión de subvención.

Expediente: TC/2270/98/CA.

Encausado: Macrobol, S.L.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Rematacaudales, 5-6, 11540, Sanlúcar de B.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación acreditativa del cumplimiento de obligación prevista en la resolución de concesión de subvención.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en el plazo de 10 días, en la Delegación

Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución de archivo, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: TP/452/99-CA.

Encausado: Cabalges, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Real, 169, 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: Archivo de expediente.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados, en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resolución de reintegro, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndoles los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Expediente: TC129/98/CA.

Encausado: Laminados y Complejos, S.A.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Rematacaudales, 5-6, 11540, Sanlúcar B.

Extracto del contenido: Infracción del art. 26 de la Orden de 30 de septiembre de 1997.

Expediente: TC181/97/CA.

Encausado: Laminados y Complejos, S.A.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Rematacaudales, 5-6, 11540, Sanlúcar de B.

Extracto del contenido: Infracción del art. 26 de la Orden de 30 de septiembre de 1997.

Expediente: TC183/97/CA.

Encausado: Macrobol Plásticos, S.L.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Rematacaudales, 5-6, 11540, Sanlúcar B.

Extracto del contenido: Infracción del art. 26 de la Orden de 30 de septiembre de 1997.

Expediente: TC179/97/CA.

Encausado: Macrobol Plásticos, S.L.

Ultimo domicilio: Polígono Industrial Rematacaudales, 5-6, 11540, Sanlúcar B.

Extracto del contenido: Infracción del art. 26 de la Orden de 30 de septiembre de 1997.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas en los

Decretos 55/1995, de 7 de marzo; Decreto 56/1995, de 7 de marzo; Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 22 de enero de 1996; Orden de 6 de mayo de 1997; Orden de 9 de mayo de 1997, y Orden de 5 de marzo de 1998 que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: ARS. FSE-0316/97-SE.

Interesado: Juan Manuel Domínguez Guzmán.

DNI: 28700220-S.

Ultimo domicilio: C/ Alborea, F-5, 2.º Dcha, C.P.: 41007, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS. FSE-0960/97-SE.

Interesada: Ursula Serrano Pastrana.

DNI: 24064587-D.

Ultimo domicilio: C/ San José de Calasanz, núm. 101 C.P.: 41658, Martín de la Jara (Sevilla).

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/1369/98/FSM.

Interesada: Laura García Puerto.

DNI: 28803480-M.

Ultimo domicilio: Urb. Nuevos Aires, Casa 28, C.P.: 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/0258/99/FSJ.

Interesado: Juan Antonio Jiménez Navarro.

DNI: 28624885-M.

Ultimo domicilio: C/ Tordo, núm. 26, 3.º Derecha, C.P.: 41006, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/0500/99/FSJ.

Interesada: Carolina Ayrala Roldán.

DNI: 28789477-D.

Ultimo domicilio: C/ Cerro Gordo, núm. 4, C.P.: 41089, Montequinto (Dos Hermanas).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: SE/AIA/2581/2002.

Interesado: Benito Lorente Romero.

DNI: 28825809-R.

Ultimo domicilio: Urb. Sierra Norte, C/ C, núm. 198, C.P.: 41230, Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0451/97-SE.

Interesada: María José Fernández Villegas.

DNI: 28585874-W.

Ultimo domicilio: C/ San Luis, núm. 24, Bajo 2, C.P.: 41003, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0125/97-SE.
 Interesado: Francisco Javier Seva Dávila.
 DNI: 27314290-L.
 Ultimo domicilio: C/ Géminis, núm. 4, C.P.: 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
 Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0373/97-SE.
 Interesado: Adriano Becerra Ramos.
 DNI: 28613437-B.
 Ultimo domicilio: C/ Alejandro Collantes, núm. 26, C.P.: 41005, Sevilla.
 Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0895/97-SE.
 Interesado: Rafael Aguilar Alvarez.
 DNI: 30789877-F.
 Ultimo domicilio: C/ Roelas, núm. 7, 1.º, C.P.: 41002, Sevilla.
 Extracto del contenido: Resolución de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0103/96-SE.
 Interesado: José Carlos Molina Vivar.
 DNI: 01114104-F.
 Ultimo domicilio: Avda. de Felipe II, núm. 23, Atico, C.P.: 41013, Sevilla.
 Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/0781/99/FSJ.
 Interesado: Gustavo Mateo Salguero.
 DNI: 34078196-Q.
 Ultimo domicilio: C/ Juan Pastor «El Barbero», núm. 84, C.P.: 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0015/97-SE.
 Interesada: Ana Rosa Ortega Rodríguez.
 DNI: 28922427-L.
 Ultimo domicilio: C/ Juan XXIII, núm. 1, 3.º Izqda, C.P.: 41309, La Rinconada (Sevilla).
 Extracto del contenido: Resolución de Concesión de Subvención.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0022/97-SE.
 Interesado: Antonio Coy Vega.
 DNI: 27469155-W.
 Ultimo domicilio: C/ Paraje de Paterna, núm. 19, C.P.: 41930, Bormujos (Sevilla).
 Extracto del contenido: Información sobre solicitud de fraccionamiento y aplazamiento.

Núm. de expediente: MJ-ARS.MTS-0428/97-SE.
 Interesada: María Dolores del Pino Santos.
 DNI: 28585321-R.
 Ultimo domicilio: C/ Salvador Dalí, 6-3.º C, C.P.: 41008, Sevilla.
 Extracto del contenido: Resolución de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.MTS-0790/97-SE.
 Interesada: María Teresa Margarita Jiménez Girón.
 DNI: 27894555-V.
 Ultimo domicilio: C/ José María Martínez Sánchez Arjona, núm. 41-1.º C, C.P.: 41010, Sevilla.
 Extracto del contenido: Resolución de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0561/97-SE.
 Interesada: Francisca Jiménez Vélez.
 DNI: 28549819-B.
 Ultimo domicilio: Plaza Alondra, núm. 18, C.P.: 41130, Puebla del Río (Sevilla).
 Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: 41/RSG/0777/99/FSM.
 Interesada: Salud Domínguez López.
 DNI: 28860231-S.
 Ultimo domicilio: C/ Ciudad de Carcagente, 2, Piso 24, C.P.: 41019, Sevilla.
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación justificativa de la actividad.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican resoluciones de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se estima, desestima o archiva a los interesados que se relacionan sus solicitudes de ayudas a los cursos de FPO, advirtiéndoles que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 antes citada; asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

41/02000/99J	41-00010	Mª JOSE BAÑA VILLALOBO	DNI 28296534-D
98/00033/99J	41-00901	JOSE ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ	DNI 28744924-F
98/00049/99J	41-00011	JUAN LUIS ORDOÑEZ SANCHEZ	DNI 28568040
98/00115/99J	41-00131	GUILLERMO Gª-LONGORIA MENDUIÑA	DNI 442019662-T
98/00215/99J	41-00098	MARIA JOSE MARIN ADAME	DNI 52224064-B
98/00285/99J	41-00002	SARMED AL SAIGH	DNI X-2914874S
98/208/99J/41-023	FF	RENDON MEDRANO, ANTONIO	DNI 28679625-M
41/2000/078	41-00001	DAVID CIUDAD DELGADO	DNI 52221555-D
41/2000/096	41-00002	GONZALO CANTARIN DIAZ	DNI 09338589-Z
41/2000/101	41-00036	Mª ISABEL RAMIREZ HOLGADO	DNI 52251031-E
41/2000/121	41-00004	ROSA Mª CABAÑAS PATIÑO	DNI 52485911-A
41/2000/137	41-00011	CONCEPCION CANOSA PEREZ	DNI 28757942-F

41/2000/208	41-00017	Mª CARMEN PINO RODRIGUEZ	DNI 28586927-C
41/2000/295	41-00003	JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ	DNI 52244622-F
41/2000/313	41-00001	JORDI VALERO RIVERA	DNI 28645312-P
41/2000/353	41-00004	JOSE A. GARCIA NUMANCIA	DNI 52699813-M

Requerimiento de documentación para poder continuar la tramitación de solicitudes de Ayudas de Formación Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite:

41/2000/041	41-00002	MARIO MEDIAVILLA MERINO	DNI 28633093-W
41/2000/079	41-00002	MONICA CRUZ SANCHEZ	DNI 31865448-Y
41/2000/084	41-00003	Mª ANGELES MONTERO CUADRADO	DNI 30203760-E
41/2000/105	41-00001	Mª JOSE MORO JANEL	DNI 28488222-P
41/2000/137	41-00011	JULIA GONZALEZ SANTANA	DNI 28672776-X
41/2000/163	41-00006	ISAAC A. LARA FERNANDEZ	DNI 28630387-X
41/2000/213	41-00004	YOLANDA PIÑAR ORTEGA	DNI 44255757-P
41/2000/213	41-00004	RAMON DIAZ PASTELERO	DNI 28819262-D
41/2000/220	41-00003	Mª CARMEN BARRERA MARTOS	DNI 28663397-S
41/2000/246	41-00025	ARTURO GARCIA PARRAS	DNI 28921791-G
41/2000/259	41-00001	DIEGO CAIZ REYES	DNI 44602109-A
41/2000/264	41-00013	HOOVER YONIE PEREA CORREA	DNI X3231967-F
41/2000/264	41-00015	MANUEL CARRILLO GONZALEZ	DNI 48824148-R
41/2000/311	41-00006	RAFAEL GUZMAN BEIVIDE	DNI 05382000-T
41/2000/342	41-00002	FERNANDO GARCIA JIMENEZ	DNI 30234895-S
41/2000/342	41-00003	SERGIO MESA ALVAREZ	DNI 28744826-R
41/2000/281	41-00002	YOLANDA PUIG FREDIANI	DNI X69259207
41/2000/349	41-00011	Mª DOLORES GIL SANCHEZ	DNI 28662027-W
41/2000/394	41-00001	ANTONIO GOMEZ VICENTE	DNI 28750641-C
41/2000/418	41-00002	JESUS FERNANDEZ AGUILAR	DNI 53283875-M
41/2000/536	41-00003	Mª SONIA PEREZ PLATA	DNI 42857428-X
41/2000/536	41-00003	JOSE M. GODOY PEDROTE	DNI 28794424-B

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras A5.341.925 Saneamiento integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 4.

EXPROPIACIONES

OBRA: A5.341.925/2111 «SANEAMIENTO INTEGRAL DEL ALJARAFE. COLECTOR DE LA MARGEN DERECHA DEL GUADALQUIVIR. TRAMO 4»

Habiendo sido ordenado por la Secretaría General de Agua, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Coria del Río, en el Ayuntamiento de Puebla del Río, y en el Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y cumplimentar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Leblón.

RELACION QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO						
POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCIÓN m²			
			SERVIDUMBRE DE VUELO	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	TEMPORAL	DEFINITIVA

DIA 25 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 9:00 HORAS

14	41	Carrasco Fernández, Joaquín	-	37,14	99,04	-
14	40	Escacena Fernández, Rafael	-	123,13	618,34	-
14	36	Escacena Fernández, Rafael	-	140,57	374,85	4,00
14	17	Castañeda Palma, Manuel	-	190,48	507,96	4,00
14	37	Castañeda Palma, Manuel	-	529,86	1412,95	12,00

DIA 25 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 9:45 HORAS

14	46	Lamas Muñoz, Joaquín	-	208,68	556,48	4,00
14	11	Desconocido	-	960,86	1696,97	20,00
14	15	Mesa Díaz, Manuel	-	86,52	175,95	-
14	16	Vela Giménez, Alfonso	-	208,68	1669,44	4,00

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR						
POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCIÓN M²			
			SERVIDUMBRE DE VUELO	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	TEMPORAL	DEFINITIVA

DIA 25 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 11:30 HORAS

2	1	Escrivá Marín, Pilar	14.431,23	-	1.575,00	56,00
1	2	Escrivá Marín, Pilar	2.086,56	-	225,00	8,00
1	3	Grau Viell, Vicente	15.472,35	-	75,00	64,00
1	1	Grau Viell, Isabel	6.133,05	-	450,00	16,00

DIA 25 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 12:15 HORAS

2	11	Escrivá Marín, Amelia	10.824,44	-	1.350,00	48,00
1	6	Carbonell Román, José	10.768,14	-	1.125,00	40,00
1	29	Cdad de Regantes "El Mármol"	412,29	-	-	-

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCIÓN m²			
			SERVIDUMBRE DE VUELO	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	TEMPORAL	DEFINITIVA

DIA 25 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 13:00 HORAS

2	2	Coop. Arroceras del Sur	3.963,87	-	450,00	16,00
2	3	Coop. Arroceras del Sur	1.022,63	-	225,00	8,00
1	8	Ind. Arroceras Andaluzas	8.741,39	-	900,00	32,00
1	28	Estado M. Economía y H. Patrimonio	114,75	-	75,00	-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCIÓN M²			
			SERVIDUMBRE DE VUELO	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	TEMPORAL	DEFINITIVA

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 9:00 HORAS

4	30	Construcciones Antonio Pérez Bizcocho	-	-	404,91	-
4	31	Construcciones Antonio Pérez Bizcocho	973,62	18,29	496,74	291,26
4	32	Cobanos Pérez, Nicolás	-	259,72	713,76	-
4	40	Palma Soto, Manuel y José	-	567,10	1869,87	-
5	55	Alfaro Lama, Isabel	1033,70	303,20	2188,29	351,86
4	62	Junta de Andalucía	-	2191,20	5357,92	59,63

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 9:45 HORAS,

23	11	Peña Campos, Francisco	973,62	-	225,00	8,00
22	3	Peña Campos, Francisco	4758,62	-	675,00	24,00
9	3	Peña Campos, Francisco	3520,94	-	675,00	24,00
22	2	Dominguez Ruiz, Antonia y Hermanas	19628,60	-	2250,00	80,00
8	67	Peña Gutiérrez, Manuel	2336,85	-	225,00	8,00
8	74	Rodríguez Hernández, Milagros	8080,02	-	540,00	24,00

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCIÓN m²			
			SERVIDUMBRE DE VUELO	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	TEMPORAL	DEFINITIVA
8	24	Rodríguez Hernández, Milagros	524,21	-	490,00	8,00

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 10:30 HORAS

8	42	Agrícolas Peralta S.L.	14423,13	-	360,00	56,00
8	22	Agrícolas Peralta S.L.	15707,52	-	2025,00	72,00
8	21	Santaella Hidalgo, Joaquina	170,64	-	-	-
8	23	Fuentes Rufino, José Anastasio	1313,28	-	-	-
6	25	Romero Castro, José Antonio	1007,51	-	335,00	8,00

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 11:15 HORAS

6	28	García Moreno, Agustín	103,82	-	-	-
6	6	de la Fuente Pineda, Rosario	1534,68	-	-	-
5	22	de la Fuente Pineda, Rosario	2951,78	-	450,00	16,00
6	7	Maireles González, Francisco	997,38	-	375,00	8,00
6	9	Ferrari Bejarano, José	5162,54	-	150,00	16,00

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 11:45 HORAS

6	10	Alfaro Lama, Dolores	1517,40	-	-	-
6	11	Cabello Fernández, Salvador	1705,73	-	225,00	8,00
6	12	Cabello Fernández, Salvador	4575,02	-	450,00	16,00
6	13	Cabello Fernández, Salvador	351,00	-	165,00	8,00
6	14	Cabello Fernández, Salvador	1658,61	-	225,00	8,00
6	15	Cobo Fernández, Antonio	675,14	-	-	-
6	16	López Garamendi, Rosario	5070,47	-	675,00	24,00

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECCIÓN m²			
			SERVIDUMBRE DE VUELO	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	TEMPORAL	DEFINITIVA

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 12:30 HORAS

5	23	López López, Antonio	819,32	-	-	-
5	24	Cobo Fernández, José	778,14	-	-	-
5	20	Palacios Llopis, Ricardo	1760,67	-	675,00	24,00
5	21	Díaz Herrera, Antonio	575,24	-	-	-

DIA 26 DE SEPTIEMBRE de 2.002 A LAS 1:15 HORAS

5	50	de la Olla Delgado, Ignacio	5949,18	-	450,00	16,00
5	51	Domínguez de la Olla, Enriqueta	910,58	-	-	-
5	52	de la Olla Delgado, Wenceslao	4122,77	-	675,00	24,00
22	4	Estado M. Economía y H. Patrimonio	1546,83	-	225,00	8,00

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de suspensión de actividades en el establecimiento sanitario, sito en Utrera, cuyo titular es don José Antonio Caraballo Pérez (Expte. 184/02 P).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento de suspensión de actividades en el establecimiento sanitario sito en Plaza de los Olivareros núm. 27, de la localidad de Utrera (Sevilla), cuyo titular es don José Antonio Caraballo Pérez, al ser devuelta la carta por el Servicio de Correos y estar dicho Sr. ausente el día 20 de agosto, cuando fue el mensajero a entregarle la misma, se pone en su conocimiento que con fecha 3 de julio de 2002 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente 184/02:

«Con independencia del oportuno expediente sancionador por las infracciones sanitarias denunciadas, que se incoe expediente de suspensión provisional de las actividades que se realizan en el establecimiento propiedad de don José Antonio Caraballo Pérez hasta tanto se cumpla el requisito de la autorización de instalación y funcionamiento previstas en el Decreto 16/94, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios y, en consecuencia, se subsanen las irregularidades sanitarias detectadas.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que dispondrá de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador incoado a don José Antonio Caraballo Pérez, titular de Laboratorio de Prótesis en Utrera (Expte. 183/02 P).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador a don José Antonio Caraballo Pérez, titular del Laboratorio de Prótesis en Plaza de los Olivareros núm. 27, de la localidad de Utrera, al ser devuelta la carta por el Servicio de Correos y estar dicho Sr. ausente el día 20 de agosto, cuando fue el mensajero a entregarle la misma, se pone en su conocimiento que con

fecha 3 de julio de 2002 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente 183/02:

«Incoar expediente sancionador núm. 183/02 para exigir la responsabilidad administrativa en que supuestamente ha incurrido don José Antonio Caraballo Pérez.

Designar como Instructora del procedimiento a doña Pilar Balbuena Caravaca y como secretaria a doña Asunción Ortiz Delgado (funcionarias adscritas a la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud), quienes quedan sujetas al régimen de abstención y recusación previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por lo que en cualquier momento del procedimiento podrá promover su recusación con los trámites y requisitos previstos en los citados artículos.»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad se podrá resolver sin más trámites el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda; en caso contrario, dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunos, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejería, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinario interpuestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario, a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 2555/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ponce Fernández, Fernando, C/ Antonio Machado, 1, Gibraleón (Huelva).

Hechos denunciados: Día 19 de septiembre de 2001, lugar arroyo El Puerco, t.m. de Gibraleón, quema de residuos agrícolas en época de peligro alto, sin notificación previa a la administración forestal.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros, por la infracción leve observada.

Huelva, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios inter-

puestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 1967/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Vázquez Barrios, Luis Manuel. Urb. La Dehesa Golf, C/ Sauce, 244. Aljaraque, Huelva.

Hechos denunciados: Día 12 de agosto de 2001. Lugar: Embalse El Calabazar, t.m. de Calañas. Acampar e instalar un grupo electrógeno sin rodearlo de un cortafuegos perimetral de 5 m de anchura, fuera de los lugares señalados al efecto.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros, por la infracción leve observada.

Huelva, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 93/41/017, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Núm. Expte.: 00/41/017.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.^a Estivariz de Haro y don Juan Luis Vidales Aguayo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Eva M.^a Estivariz de Haro y don Juan Luis Vidales Aguayo en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la

notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 7 de agosto de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 00/41/017, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor A.V.E., asumiendo, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2. Constituir el acogimiento familiar de la citada menor con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3. Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Eva M.^a Estivariz de Haro y don Juan Luis Vidales Aguayo, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y sgtes. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, ap. 4, de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 93/41/089, sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 93/41/089.

Nombre y apellidos: Doña Francisca del Ojo Rivas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Francisca del Ojo Rivas en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada noti-

ficación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de agosto de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 93/41/089, dictó Resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de la menor L.N. del O., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2. Decretar el cese provisional del acogimiento familiar acordado sobre la citada menor con fecha 25 de noviembre de 1999.

3. Presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de cese judicial de dicho acogimiento familiar.

4. Acordar el internamiento de la citada menor en el centro de protección adecuado, bajo la guarda de su director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Francisca del Ojo Rivas, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y sgtes. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, ap. 4, de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Martín Guerrero. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta de Andalucía), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de julio de

2002, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre el menor Fco. Javier González Martín, con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la dirección del centro acordado.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Rafael Ricardi Robles y doña María del Carmen Gómez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica que se les pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor A.A.R.G., a fin de que en un plazo de diez días hábiles aleguen lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 14 de agosto de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985). El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Ramírez Carreño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de julio de 2002, a favor de la menor A.G.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel A. Fernández Jaén y doña Isabel Vargas Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de junio de 2002, a favor del menor F. V. V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de agosto de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 23 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, sobre notificación por comparecencia.

José M.^a Guillén Mariscal, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE. en funciones.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Avda. de la Constitución, núm. 2, de Granada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acta A02, número 70561033, para la regularización del Impuesto sobre Hidrocarburos, período 1998/99/00, e informe ampliatorio.
- Acta A02, número 70561060, para la regularización del IVA, período 1998/99/00, e informe ampliatorio.
- Inicio de expediente sancionador 0.2001.41851.00113-01, y propuesta de sanción por infracción tributaria grave.
- Inicio de expediente sancionador 0.2001.41851.00113-02, y propuesta de sanción por infracción tributaria grave.

Todo esto referido al siguiente sujeto-pasivo: Instalaciones Tubagua, S.L., con NIF B-18.422.030 y domicilio en Motril (Granada), C/ Callejón Veracruz.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 23 de agosto de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE., en funciones, José M.^a Guillén Mariscal.

EDICTO de 16 de agosto de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica, mediante este edicto, que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

INTERESADO	NIF	PROCEDIMIENTO
Gräfin Von Bismarck	X1489339C	Señalamiento de bienes: Liquidaciones:
Gunilla Margaretha		A2985098020000151 I.R.P.F. 89 ACTAS DE INSPECCION
		A2985098020000184 ACTAS DE INSPECCION
		A2985001030000100 I.V.A. 94 ACTAS DE INSPECCION
		A2985001030000110 I.R.P.F. 92 ACTAS DE INSPECCION
		A2985001030000121 I.R.P.F. 93 ACTAS DE INSPECCION

Málaga, 16 de agosto de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional, Fernando Pardo Caballos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO del Proyecto de Estatutos Sociales de la Sociedad para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en la Sierra de Huelva.

PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LA SIERRA DE HUELVA

DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO SOCIAL

Artículo 1. Con el nombre de «Sociedad para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en la Sierra de Aracena y Picos de Aroche», la Exma. Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Occidental de Huelva, la Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva y la Mancomunidad de Municipios Sierra Minera, constituyen una Sociedad Anónima para el abastecimiento y gestión del ciclo integral del agua en la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, así como el control de residuos, que comprende a los municipios que integran las citadas mancomunidades.

La Sociedad se regirá por los presentes estatutos, por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Código de Comercio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y normativa de desarrollo de las anteriores.

Artículo 2. Constituirá el objeto de la Sociedad:

- El abastecimiento de agua a los municipios que integran las mancomunidades.
- La gestión del ciclo integral del agua en los citados municipios.
- Las actividades relacionadas con la protección del medio ambiente y control de residuos.
- La prestación de servicios que les sean encomendados por las entidades asociadas, previa aceptación de la Junta General.
- Cualquier objetivo complementario para alcanzar el objeto social.

Artículo 3. La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.

Artículo 4. El domicilio social se fija en la Excm. Diputación Provincial de Huelva. El Consejo de Administración queda facultado para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales que estime conveniente.

CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 5. La Sociedad contará con un capital social de sesenta mil ciento cincuenta euros.

La participación del accionariado será la siguiente, la Excm. Diputación Provincial de Huelva tendrá un 51% de las acciones, y el resto a partes iguales entre la tres mancomunidades.

Dicho capital se encontrará totalmente suscrito y desembolsado en un 25% mediante la aportación dineraria de las citadas entidades antes del otorgamiento de la escritura de constitución.

Dicho capital está representado por 300 acciones nominativas, de 200,5 € de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles.

Artículo 6. Respecto al régimen de transmisión de acciones, se estará a lo dispuesto en los arts. 51 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás legislación aplicable, con la salvedad expuesta en el párrafo siguiente.

No obstante para acordar la transmisión de acciones será necesaria la autorización previa de la Junta General de Accionistas por unanimidad, teniendo preferencia en primer lugar, dado su ámbito de actuación provincial, la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

EL AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL

Artículo 7. El aumento de capital social podrá realizarse por emisión de nuevas acciones (por efecto de nuevas aportaciones, dinerarias o en especie) o por elevación del valor nominal de las ya existentes (por financiación con reservas, plusvalías o beneficios).

El aumento habrá de acordarse por la Junta General con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 8. La reducción de capital se producirá cuando proceda la devolución de aportaciones, la condonación de dividendos pasivos, la constitución o el incremento de la reserva legal o de reservas voluntarias o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido en consecuencia de pérdidas.

La reducción podrá realizarse mediante la disminución del valor nominal de las acciones, su amortización o su agrupación para canjearlas.

DE LOS ORGANOS SOCIALES

Artículo 9. La Sociedad será regida y administrada por:

- a) La Junta General.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Presidente.
- d) La Gerencia.

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 10. La Junta General estará constituida por 4 miembros, uno por cada uno de los entes asociados.

El Presidente de la Junta General será el elegido como Presidente del Consejo de Administración.

El Gerente podrá asistir a la Junta General, con voz y sin voto.

Artículo 11. La Junta General tendrá las siguientes facultades:

- a) Nombrar al Consejo de Administración, que estará compuesto por siete miembros.
- b) Modificar los Estatutos.
- c) Aumentar y disminuir el capital.
- d) Emitir obligaciones.
- e) Aprobar el Inventario, Balance, Plan de Actuación y Cuentas Anuales.
- f) Fijar la remuneración de los Consejeros, en su caso.
- g) Cualquier otra que la Ley de Sociedades atribuya a la Junta General.

Artículo 12. La Junta General, reglamentariamente convocada, se reunirá como mínimo una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados.

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Artículo 13. Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría del capital social y será necesaria la mayoría absoluta del mismo social para la adopción de acuerdos relacionados con:

- a) La emisión de obligaciones.
- b) El aumento o reducción de capital.
- c) Transformación, fusión o escisión de la Sociedad.
- d) Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Será necesaria la unanimidad del capital social para los siguientes supuestos:

- a) Subcontratación total o sustancial del servicio.
- b) Admisión de nuevos socios fuera del ámbito territorial de actuación.
- c) Asunción de nuevos servicios.

FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 14. El régimen de convocatorias, válida constitución de la Junta General y adopción por ésta de acuerdos, será el establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 15. Asistencia a la Junta.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales. También deberá asistir la persona que ostente la Gerencia de la Sociedad, y cualquier otra persona que, a propuesta del Consejo de Administración, tenga relación con los asuntos a tratar, y previa autorización del Presidente de la Junta General.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 16. La Sociedad será administrada y regida por un Consejo de Administración constituido por 7 miembros, uno de los cuales actuará de Secretario, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y con las especificidades establecidas en estos casos por la Legislación de Régimen Local.

Artículo 17. El Consejo de Administración será nombrado por la Junta General.

Artículo 18. La duración de los cargos de los miembros del Consejo de Administración será de cuatro años.

No obstante, aquellos Administradores que sean miembros electos de la Corporación Local cesarán automáticamente si perdiesen la condición referida.

Artículo 19. El Consejo de Administración se reunirá como mínimo una vez al mes, y siempre que lo estime oportuno el Presidente o lo soliciten, al menos, dos miembros del mismo.

El Presidente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de formulación de tal petición, convocará el Consejo de Administración, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 20. Pasada media hora de la fijada para la celebración del Consejo, se considerará el mismo reunido en segunda convocatoria, pudiendo el Presidente abrir la sesión, quedando válidamente constituida cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

Artículo 21. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, y éstos y las discusiones deberán constar en el Libro de Actas del Consejo, debiendo ser firmados por el Presidente y Secretario. En caso de empate de los miembros presentes, el Presidente decidirá con su voto de calidad.

Artículo 22. La separación de los miembros del Consejo y el nombramiento de quien haya de sustituirle podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General.

Artículo 23. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

Estos deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial. Responderán solidariamente todos los miembros del Consejo de Administración frente a la Sociedad, a los entes que la conforman y a los acreedores del daño que causen por actos contrarios a la ley, o a los Estatutos, o por los realizados sin la debida diligencia.

En cualquier caso, estarán exentos de responsabilidad los administradores que se opusieran manifiestamente al acuerdo adoptado, haciendo constar en dicho acuerdo, o aquellos que no hubieran intervenido en su adopción o ejecución.

En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto lesivo haya sido ratificado o autorizado por la Junta General.

Artículo 24. Competencias del Consejo de Administración.

a) La gestión de la Sociedad y la determinación de las directrices de actuación de ésta.

b) La fijación de las líneas generales del desarrollo de las actuaciones.

c) La aprobación del organigrama de la Empresa, escalafón y plantilla de personal.

d) Adquisición de terrenos y venta de solares, según los criterios fijados por la Junta General.

e) Contratación de obras.

f) Autorizar los contratos de adquisiciones en cuantía que no supere el 10% del patrimonio de la Sociedad y, si la cuantía fuera inestimada, siempre que el plazo de duración del contrato no sea superior a un año.

h) Venta, alquiler y cesión de viviendas y locales.

i) Nombramiento del Gerente fijando las condiciones de desempeño de dicho cargo.

j) Redacción de la memoria-inventario, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y, en su caso, proposición a la aplicación de beneficios.

k) Formalización del anteproyecto de presupuesto.

l) Resolución sobre ejercicios y desestimación de acciones judiciales.

m) Con carácter general, cuantas actuaciones o funciones no estén expresamente reservadas a la Junta General o a la Gerencia.

Artículo 25. El Presidente del Consejo de Administración, que también lo será de la Junta General, será designado por ésta, y el nombramiento deberá recaer en uno de los miembros que ostente la cualidad de Consejero.

Artículo 26. La retribución del Consejo de Administración será fijada en su caso por la Junta General.

DE LA GERENCIA

Artículo 27. El Consejo propondrá al Presidente del Consejo de Administración los candidatos que estime oportunos para la designación del Gerente.

El nombramiento deberá recaer en persona especialmente capacitada, preferentemente con titulación técnica, sea o no miembro del Consejo de Administración, teniendo en el primero de estos supuestos el carácter de Consejero Delegado.

Artículo 28. Las competencias del Gerente serán:

a) Dictar las disposiciones de Régimen Interior precisas para la creación y funcionamiento de la Empresa.

b) Ostentar la representación de la Sociedad ante los Tribunales, Organismos Públicos y Privados y, en general, para toda clase de actuaciones.

c) Representar a la empresa, y contratar y delegar en nombre de ésta, previa autorización del órgano competente para aquellas actuaciones que no esté expresamente autorizado.

d) Formalizar contratos, adquisiciones y suministros en la cuantía límite que se fije por el Consejo de Administración.

e) Ordenar pagos y autorizar cobros ante toda clase de entidades públicas o privadas, en la misma cuantía que el apartado anterior.

f) Cuantas facultades le sean atribuidas por el Consejo de Administración de forma específica, mediante el oportuno apoderamiento.

BIENES Y MEDIOS ECONOMICOS

Artículo 29. Constituirá el patrimonio de la Sociedad:

- a) Los bienes y derechos cedidos por las entidades en el momento de constitución, los que puedan ser cedidos en el futuro a la Sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la misma.
- b) Los que le adscriba cada ente en uso, conservando su calificación jurídica ordinaria.
- c) Los que la Sociedad adquiera por cualquier título legítimo.

Artículo 30. Los recursos de la Sociedad estarán constituidos por:

- a) Los productos, aprovechamientos, frutos y rendimientos de su patrimonio, así como las tasas y precios que pueda percibir por la prestación del servicio que se proporcione.
- b) Las cantidades dinerarias, bienes muebles e inmuebles que para la formación de la Empresa le asignen las entidades asociadas.
- c) Las subvenciones y aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas, entidades o particulares.
- d) Anticipos, préstamos y créditos que obtenga.
- e) Los demás que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho.

Artículo 31. El presupuesto de la Sociedad para cada ejercicio económico será nutrido con los ingresos previstos y se sujetará a lo dispuesto en la normativa sobre sociedades anónimas y, en su caso, por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 32. El proyecto de Presupuesto será formado por el Consejo de Administración asistido por el Gerente, y tomando como base el anteproyecto elaborado por éste, y será aprobado por la Junta General.

Artículo 33. La contabilidad se desarrollará en forma que permita el estudio de coste y rendimiento de los servicios.

Artículo 34. La rendición de cuentas corresponderá al Consejo de Administración mediante balance anual que se someterá a la aprobación de la Junta General.

Artículo 35. El ejercicio social dará comienzo el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio comenzará en la fecha en que se dé comienzo a las operaciones sociales y terminará el 31 de diciembre siguiente.

Artículo 36. El balance, cuentas de pérdidas y ganancias, así como la Memoria de cada ejercicio, deberán formarse dentro de los tres primeros meses siguientes al de cierre del ejercicio a que se refiera.

Artículo 37. El Consejo de Administración rendirá anualmente cuenta, a la vista de las operaciones a que se refiere el artículo precedente, y la someterá para su aprobación a la Junta General con la liquidación contable, la memoria explicativa y desarrollo económico de la entidad.

Artículo 38. Aprobadas las cuentas por la Junta General, los beneficios, si los hubiere, después de satisfacer gastos generales, abono de intereses y amortización de la deuda que se hubiere contraído, se aplicarán:

- a) Pago de impuestos de las cantidades que legalmente correspondan.
- b) Al fondo de reserva legal, las cifras reglamentarias.
- c) Y al remanente se le dará el destino que la Junta General acuerde.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 39. La Sociedad se disolverá:

- a) Por acuerdo de la Junta General, adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social.
- c) Por consecuencia de pérdidas que excedan de la mitad del capital social.

Las entidades asociadas resolverán sobre la continuidad y forma de prestación del servicio.

Artículo 40. Al disolverse la Sociedad, las entidades asociadas le sucederán universalmente en proporción a sus aportaciones, y a ellas revertirá en proporción toda la dotación con los incrementos y aportaciones que constase en el activo de la institución disuelta.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41. Para lo no específicamente señalado en estos Estatutos se estará, en primer lugar, a las disposiciones de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y sus Reglamentos; Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y cualesquiera otras disposiciones que la desarrollen.

DILIGENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL

La consigno yo, el Secretario General Acctal., para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados por los órganos corporativos de las entidades participantes, siendo fiel copia de los elevados a escritura pública en la Notaría de Cumbres Mayores.

El Secretario General Acctal.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

ANUNCIO por el que se da publicidad a los Anexos de las bases que se citan.

ANUNCIO DE ANEXOS DE VARIAS PLAZAS APROBADAS EN COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE JULIO (ANEXO VII AL XI) Y DE 26 DE JULIO (ANEXO DEL XII AL XV) QUE SE REGIRAN POR LAS BASES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2002 Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2002

ANEXO VII

Plaza de Profesor/a Educación Infantil.
Dotación 1.
Personal Laboral Fijo.
Grupo B.
Titulación: Diplomatura en Magisterio.
Plaza adscrita al Área de Acción Ciudadana.
Sistema selectivo: Concurso-oposición.
Fase de concurso: Bases generales.
Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a 45 preguntas tipo test sobre las materias del temario del Grupo I, en el plazo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo II, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

T E M A R I O

Grupo I. Materias comunes

01. La Constitución Española de 1978. Características y Principios generales.

02. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Garantías.

03. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

04. Principios de actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.

05. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Procedimiento Administrativo Común.

06. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

07. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

08. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

09. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

10. El Presupuesto Local. El Gasto Público. Fases.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Las formas de acción y gestión de servicios públicos. Clases y Régimen Jurídico.

13. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

14. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización, derechos y deberes, situaciones administrativas y régimen de incompatibilidades.

15. La Informática en la Administración Local. Redes Locales.

Grupo II. Materias específicas

01. Características generales del/de la niño/a hasta los 6 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas más significativas.

02. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

03. El desarrollo psicomotor en los/as niños/as hasta los 6 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil.

04. La sensación y percepción como fuentes de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

05. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los/as niños/as de 0 a 6 años. Aportaciones de distintos autores.

06. La conquista de la autonomía. Conflictos emocionales. Directrices para una correcta intervención educativa.

07. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.

08. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de educación infantil en la prevención e intervención con niños/as en situación de riesgo social principales conflictos de la vida en grupo.

09. Desarrollo cognitivo hasta los 6 años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

10. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones.

11. La familia como primer agente de socialización, la transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia.

12. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación a los/as niños/as al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

13. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

14. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

15. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús.

16. Transtornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

17. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

18. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.

19. Principios de intervención educativa de educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje.

20. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

21. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los/as niños/as de 0 a 3 años.

22. La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para el ciclo.

23. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria.

24. La función del/la maestro/a en educación infantil. Intencionalidad educativa.

25. Relaciones interactivas entre el/la niño/a y el/la educador/a. El/la maestro/a como miembro del equipo educativo. El/la maestro/a en su vinculación con las familias.

26. La organización del espacio y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal.

27. Ritmos y rutinas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

28. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil.

29. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

30. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento más frecuentes en el lenguaje infantil.

31. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal.

32. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

33. La intervención educativa en el caso de lenguas de contacto.

34. La literatura infantil. El cuento, su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos.

35. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

36. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio.

37. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

38. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico.

39. Elementos de la programación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

40. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y autonomía personal.

41. El juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

42. La influencia de la imagen en el/la niño/a. La lectura e interpretación de imágenes.

43. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

44. Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático.

45. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

ANEXO VIII

Plaza de Educador Social.

Dotación 2.

Personal Laboral Fijo.

Grupo B.

Titulación: Diplomatura Universitaria.

Plaza adscrita al Área de Acción Ciudadana.

Sistema selectivo: Curso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a 45 preguntas tipo test sobre las materias del temario del Grupo I, en el plazo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo II, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

TEMARIO

Grupo I. Materias comunes

01. La Constitución Española de 1978. Características y Principios generales.

02. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Garantías.

03. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

04. Principios de actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.

05. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Procedimiento Administrativo Común.

06. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico. La Provincia: Organización, competencias y sus relaciones con los Ayuntamientos.

07. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias. Otras Entidades Locales.

08. El Presupuesto Local. El Gasto Público. Fases.

09. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

11. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización, derechos y deberes, situaciones administrativas y régimen de incompatibilidades.

12. La Informática en la Administración Local. Redes Locales.

Grupo II. Materias específicas

01. Concepto, metodología e historia de la Animación Sociocultural.

02. La animación sociocultural: Características y modalidades.

03. El territorio como base de la gestión sociocultural: Análisis y conocimiento del término municipal.

04. Tecnología y animación.

05. La Animación Sociocultural como sistema de comunicación.

06. La Educación Social en España. Perspectivas y áreas de intervención.

07. El animador y su relación con las instituciones.

08. El asociacionismo juvenil en la actividad sociocultural. Cuestiones generales. Creación de asociaciones. Dinámica.

09. Cultura y ocio.

10. La animación sociocultural en la juventud. Condicionantes. Objetivos. Espacios vitales. Instrumentos para la intervención. Funciones del animador.

11. La animación sociocultural en la infancia. La educación en el tiempo libre.

12. Animación sociocultural ante la marginación social.

13. El voluntariado en la Animación Sociocultural.

14. El animador sociocultural. Perfil y formación.

15. El marketing sociocultural.

17. Ambitos de la Pedagogía del ocio. Análisis y tipos.

18. El juego. Concepto. Formas. Principales teorías.

19. El juego infantil. Etapas del desarrollo evolutivo. Características y tipos.

20. El juguete. Concepto. Necesidad. Tipos.

21. La cultura y el juego. Origen y evolución de los juegos tradicionales.

22. Las grandes actividades lúdicas. Características y estructura de los grandes juegos.

23. Los juguetes en la Ludoteca. Criterios de inclusión. Análisis y valoración.

24. Ludotecas. Concepto. Necesidad. Ludotecas en diferentes países.

25. La Ludotecas en España. Origen. Funciones. Tipos.

26. El análisis de la realidad juvenil. Destinatarios. Grupos. Preparación y planificación del trabajo.

27. Recursos económicos, sociales, políticos y culturales para la juventud a nivel local.

28. Características diferenciales de la subcultura juvenil y la animación. El joven: Características sociales.

29. Las Casas de la Juventud. Análisis. Equipamientos, metodología y estructura.

30. Gestión de Casas de la Juventud. Marketing. Creatividad aplicada. El animador.

31. Campamentos y colonias de verano. Diseño y organización. Planteamientos previos. Proyecto educativo.

32. El grupo: Concepto, clasificación, estructuras y elementos de comunicación en los grupos.

33. Etapas del desarrollo grupal. El rol del animador dentro del grupo.

34. Dinámicas y técnicas de grupo. Origen y desarrollo. El grupo. La motivación, comunicación y participación.

35. Concepto de coordinación. La coordinación iterinsitucional. Instrumentos.

36. Los medios de comunicación y su función social.

37. La salud en la juventud. Prevención. Principales factores de riesgo.

38. Educación social y drogodependencias.

39. Organización de recursos humanos. El equipo de trabajo. La reunión.

40. El liderazgo. Concepto. Características y cualidades de un líder. Clases y funciones del líder.

41. Organización de recursos materiales y económicos.

42. El análisis de la realidad.

43. Técnicas de planificación.

44. Metodología en Animación sociocultural.

45. La evaluación de proyectos de Animación sociocultural.

46. La animación sociocultural y lúdica en el municipio de Albolote.

47. Las nuevas tecnologías de la información.

48. El trabajo educativo en situaciones de ocio.

49. La intervención de los educadores con los Servicios Sociales Comunitarios.

ANEXO IX

Plaza de Psicólogo/a.

Dotación: 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo A.

Titulación: Licenciatura en Psicología.

Plaza adscrita al Área de Acción Ciudadana.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo I y II, en el plazo de una hora.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo III, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

TEMARIO

Grupo I. Materias comunes

01. La Constitución Española de 1978. Características y Principios Generales.

02. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Garantías.

03. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

04. Principios de actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.

05. Los principios generales del Derecho. Las Fuentes del derecho público.

06. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

07. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

08. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

09. El Municipio. La Población. El empadronamiento. Regulación actual.

10. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

11. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

12. El Presupuesto Local. El Gasto Público. Fases.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción y gestión de servicios públicos. Clases y Régimen Jurídico.

15. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

16. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidades. Régimen Disciplinario. La Ley de Incompatibilidades.

18. El Sistema Público de Servicios Sociales.

Grupo II. Materias específicas

01. El proceso sensitivo. Psicología básica de la percepción: Cómo organiza el cerebro la información sensorial.

02. Teorías sobre el desarrollo de la personalidad. Medidas de la personalidad.

03. Aprendizaje: Condicionamiento clásico, condicionamiento operante. Aprendizaje vicario.

04. Memoria: Modelos. Medida de la memoria: Reconocimiento, recuerdo, reaprendizaje.

05. Inteligencia: Definición de inteligencia. Teorías sobre la inteligencia. Medida de la inteligencia. Influencias sobre la inteligencia.

06. Lenguaje y pensamiento: Lenguaje. Formación de conceptos. Resolución de problemas. Creatividad.

07. Motivación y emoción.

08. Evaluación de programas y servicios en la discapacidad: Programas de acción social, servicios sociales y servicios. Procedimientos de evaluación de programas y servicios.

09. Personas con necesidades educativas especiales: Del modelo del déficit al de NEE.

10. Evaluación profesional de personas con discapacidad: Concepto de evaluación profesional. Modelos, instrumentos de evaluación profesional: Tests psicométricos.

11. Formación profesional para personas con discapacidad. Tipos de programas: Entrenamiento en programas de formación profesional.

12. El discapacitado y su transición a la vida adulta: Planificación y estrategias para la consecución de oportunidades laborales.

13. La sociedad ante la persona con discapacidad: Actitudes del profesional ante la persona con discapacidad. Evaluación de las actitudes, intervención.

14. Interdisciplinariedad en personas con discapacidad. Actuaciones interdisciplinarias: Equipos de trabajo interdisciplinar.

15. El retraso mental: Definición. Enfoque multidimensional. El proceso de tres pasos.

16. Retraso mental: Características de su desarrollo cognitivo. Atención. Memoria.

17. Educación psicomotriz en el retraso mental: Modalidades de aplicación de la educación psicomotriz. Pedagogía práctica. Examen psicomotor.

18. Características de los ancianos con retraso mental: El proceso de envejecimiento. Programas: Evaluación y programas de intervención.

19. Evaluación y tratamiento en el retraso mental: Evaluación de la inteligencia. Evaluación de las habilidades de adaptación. Evaluación psicoemocional. Evaluación de los enfoques de intervención.

20. El autismo. Diagnóstico y evaluación del autismo. Intervención y tratamiento del autismo.

21. La Epilepsia: Concepto. Etiología de la epilepsia. Clasificación. Estado mental.

22. Desorden de déficit de atención e hiperactividad: Definición. Terapia conductual. Terapia cognitiva.

23. Déficits sensoriales: Personas sordas. Tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en personas sordas.

24. Intervención en personas con déficits sensoriales: Intervención con deficientes visuales. Intervención con deficientes auditivos.

25. Personas con disfunciones o déficits motores. Tipos. Sistemas de comunicación alternativos.

26. Alteraciones estructurales y sensoriales del habla. Disfonías. Disglósias. Disartrías y apraxia del habla. Alteración de la fluidez verbal: Disfemias.

27. Problemas de conducta. Tipología. Intervención y tratamiento de los problemas de conducta.

Grupo III. Materias técnicas

01. Instrumentos y técnicas de evaluación psicopedagógica. Contenidos de la evaluación: Evaluación de la capacidad intelectual, evaluación de las actitudes básicas. Tipos de técnicas e instrumentos de evaluación.

02. Desarrollo de servicios para personas con retraso mental. La atención al entorno. La atención al deficiente: Cadena de servicios.

03. Deficiencias, discapacidades y minusvalías: Pluralidad terminológica. Clasificación de deficiencias, discapacidades y minusvalías: Objetivos y utilidad.

04. Rehabilitación de las personas con retraso mental: Terapéutica recreativa, terapia ocupacional.

05. Personas con grave discapacidad psíquica: Definición. Modelos de intervención. Diseños curriculares.

06. El autismo. Bases biológicas del autismo. Conducta social. Problemas en el lenguaje. Principales teorías cognitivas del autismo.

07. El síndrome de Down: Aspectos biológicos, aspectos psicológicos. Intervención: Líneas generales y áreas de intervención.

08. Déficits sensoriales: Personas ciegas y amblíopes. Sus tipos y evaluación. Sistemas de comunicación en personas ciegas.

09. Alteraciones del lenguaje lectoescrito: Dislexia. Tipos de dislexia evolutiva. Dislexia adquirida. Evaluación de la dislexia. Tratamiento de las alteraciones lectoras.

10. Problemas en control de esfínteres: Enuresis y encopresis. Definición. Evaluación y tratamiento.

11. Retraso en el desarrollo. Definición y clasificación. Etiología. Evaluación del retraso en el desarrollo. Prevención del retraso en el desarrollo: concepto de integración y normalización.

12. Intervención psicológica en el retraso en el desarrollo. Procedimiento y técnicas de intervención.

13. Habilidades sociales: Modelo de programa de habilidades sociales para retraso mental. La conducta adaptativa en el retraso mental.

14. Técnicas operantes I. Crear, mantener e incrementar conductas: Conceptos y principios básicos. Reforzamiento. Moldeamiento. Encadenamiento. Factores que potencian los efectos de las técnicas.

15. Técnicas operantes II. Eliminar, reducir o debilitar conductas: Reforzamiento diferencial. Extinción. Castigo. Costo de respuesta. Tiempo fuera. Saciación. Sobrecorrección. Factores que potencian los efectos de las técnicas.

16. Sistemas de manejo y organización de contingencias: Economía de fichas. Contrato de contingencia. Factores que potencian los efectos de las técnicas.

17. Aplicación de un modelo de economía de fichas para un Centro Ocupacional: Componentes esenciales, fases de aplicación.

18. El desarrollo psicológico del niño hasta los seis años (I): Desarrollo social, motor y afectivo.

19. El desarrollo psicológico del niño hasta los seis años (II): Lenguaje y comunicación. Pensamiento percepto-motor.

20. El desarrollo psicológico del niño de seis a doce años (I): Desarrollo social, motor y afectivo.

21. El desarrollo psicológico del niño de seis a doce años (II): Lenguaje y comunicación. Pensamiento concreto.

22. El desarrollo psicológico durante la adolescencia (I): Adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad.

23. El desarrollo psicológico durante la adolescencia (II): Desarrollo cognitivo, el pensamiento formal abstracto.

24. El desarrollo psicológico en la adultez y vejez (I): Cambios en la adultez y vejez. Desarrollo social.

25. El desarrollo psicológico en la adultez y vejez (II): Desarrollo cognitivo, procesos senso-perceptivos, procesos de atención y memoria, procesos superiores.

26. Deficiencia y sexualidad. La sexualidad del disminuido (motor) físico. La sexualidad del desarrollo psíquico. Afrontamiento en la familia de un hijo deficiente.

27. Trabajo con los padres y familia del discapacitado. Relación entre padres y profesionales: Comunicación y participación de los padres. Influencia del niño discapacitado sobre sus padres y familia: Pautas para la labor con padres de niños discapacitados.

28. Programa de rehabilitación (I). Programas de repertorios básicos: Programa de atención, programa de imitación, programa de seguimiento de instrucciones.

29. Programa de rehabilitación (II). Programas de conducta verbal: Mutismo, imitación vocal, tictos. Programa de conducta social: Programa para el seguimiento de pautas sociales, programas de cooperación. Programas para la discriminación de conductas problemáticas: Berrinches, hiperactividad, agresividad, autoestimulación y autodestrucción.

30. Programas de rehabilitación (III). Programas académicos: Relaciones espacio-temporales, discriminación de formas y colores, preescritura, comprensión y aritmética.

31. Intervención del psicólogo/a para favorecer la autonomía personal del usuario de un Centro Ocupacional: Entrenamiento en habilidades de autocuidado.

32. La LISMI.

33. Modelo de un plan de evacuación y autoprotección en un Centro Ocupacional: Análisis de riesgos, medidas de protección, procedimiento de aplicación.

34. El coordinador de un Centro Ocupacional: Perfil humano y profesional: Funciones.

35. Programación individual del Centro ocupacional: Definición de Centro ocupacional. Actividades específicas. Evaluación: Línea base, evaluación final.

36. Tipología y adecuación de las actividades de un Centro Ocupacional.

37. Actividades culturales de ocio y tiempo libre en un Centro ocupacional.

38. Programación de un taller ocupacional: Objetivos, medios y actividades.

39. La convivencia en un Centro ocupacional.

40. Centro Ocupacionales: Naturaleza, funciones, objetivos y estructura.

41. Personal de un Centro ocupacional: Funciones, relación como equipo interdisciplinar.

42. Derechos y deberes del usuario del Centro ocupacional.

43. Un modelo de Centro Ocupacional. Programa de formación: Metodología e instrumentos.

44. Terapia ocupacional y ejercicio físico: Deporte adaptado.

45. Elementos para la evaluación de los programas de intervención ocupacional.

ANEXO X

Plaza de Técnico de Actividades Medioambientales.

Dotación 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo A.

Titulación: Licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales.

Plaza adscrita al Área de Servicios Territoriales y Medio Ambiente.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo I y II, en el plazo de una hora.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo III, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

T E M A R I O

Grupo I. Materias comunes

01. La Constitución Española de 1978. Características y principios generales.

02. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Garantías.

03. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

04. Principios de actuación de la Administración Pública. El Principio de Legalidad.

05. Los principios generales del Derecho. Las Fuentes del derecho público.

06. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

07. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

08. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

09. El Municipio. La Población. El empadronamiento. Regulación actual.

10. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

11. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

12. El Presupuesto Local. El Gasto Público. Fases.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción y gestión de servicios públicos. Clases y Régimen Jurídico.

15. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatorias, requisitos, orden del día. Actas. Certificaciones.

16. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidades. Régimen Disciplinario. La Ley de Incompatibilidades.

18. La Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral. Organización e incidencia en la Administración Pública.

Grupo II. Materias específicas

01. Medio Biofísico de la Comarca de la Vega-Sierra Elvira, con especial referencia al término municipal de Albolote: Climatología. Geología. Geomorfología. Edafología. Paisaje. Hidrología: Red Hidrográfica, Acuíferos. Biogeografía. Bioclimatología. Vegetación real y potencial. Flora. Fauna. Ecosistemas. Recursos Naturales. Problemática medioambiental.

02. Medio Socioeconómico de la comarca de la Vega-Sierra Elvira, con especial referencia al término municipal de Albolote: Población. Sectores económicos. Ordenación del territorio y usos del suelo. Infraestructuras y equipamientos. Desarrollo rural y local. Situación actual y perspectivas.

03. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Normativa aplicable. Usos del suelo: tipos, Impactos Ambientales, medidas correctoras. Infraestructuras y su Impacto Ambiental, medidas correctoras. Caminos rurales y Vías Pecuarias. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Otros planes y estrategias públicas. Buenas prácticas en la gestión.

04. Planeamiento Urbanístico: Tipos, normas subsidiarias, evaluación de Impacto Ambiental del planeamiento. Buenas prácticas. Normas Subsidiarias de planeamiento de Albo-

lote: Principales apartados, objetivos, aspectos medioambientales.

05. Area Metropolitana de Granada. Normativa aplicable. Competencias. Características. Aspectos y problemáticas ambientales. Diagnóstico. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada. Perspectivas de futuro. Papel de la comarca Vega-Sierra Elvira y municipio de Albolote. Buenas prácticas.

06. Riesgos Ambientales. Tipos y características. Normativa aplicable. Competencias. Entidades implicadas. Evaluación y valoración de riesgos. Mapas de Riesgos Ambientales. Prevención. Comunicación. Riesgos Ambientales en Albolote y comarca Vega-Sierra Elvira. Plan de Emergencia Municipal de Albolote. Buenas prácticas.

07. Desarrollo y Medio Ambiente. Normativa aplicable. Competencias. Actual modelo de Gestión en Andalucía. Papel de los municipios. Cooperación y coordinación Interinstitucional. Desarrollo Local, Rural y D. sostenible. Diagnósticos. Planificación Estratégica. Planes y estrategias públicas de desarrollo. Situación actual y perspectivas en Albolote y comarca. Buenas prácticas en la gestión.

08. Desarrollo Sostenible. Concepto, características. Normativa y documentación aplicables. Instrumentos disponibles. Entidades implicadas. Diagnósticos. Indicadores de Sostenibilidad. Planes, estrategias y programas públicos de desarrollo sostenible. Subvenciones y Ayudas. Buenas prácticas en la gestión.

09. Formación, Empleo y Medio Ambiente. Tipos y características de programas públicos de formación y/o empleo. Normativa aplicable. Funcionamiento. Financiación. Organismos y entidades implicadas. Buenas prácticas en la gestión.

10. Gestión Medioambiental Local. Normativa aplicable. Competencias. Entidades implicadas. Coordinación administrativa. Prevención y Protección Ambiental. Vigilancia ambiental. Medio Ambiente y calidad de vida. Diagnóstico. Auditorías. Asesoramiento. Medio Ambiente urbano. Planes locales de Medio Ambiente. Recursos informáticos. Financiación. Buenas prácticas ambientales. Acuerdos y convenios internacionales sobre Medio Ambiente suscritos por España. Consejo Andaluz y Provincial de Medio Ambiente.

11. Actividades Económicas y Medio Ambiente. Normativa Aplicable. Competencias. Actividades clasificadas. Licencias municipales: Tipos, aspectos y requisitos ambientales, tramitación. Impactos, prevención y medidas correctoras. Buenas prácticas en la gestión.

12. Impacto Ambiental. Normativa aplicable. Metodología de elaboración. Estudio de Impacto Ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental. Declaración de Impacto Ambiental. Medidas correctoras. Actividades y proyectos que requieren EIA. Buenas prácticas.

13. Ecología y Medio Ambiente. Conceptos básicos. Ecosistemas. Flujos de materia y energía. Factores limitantes. Ecofisiología. Ecotoxicología. Censos, inventarios y Muestreos. Ecología de la Conservación. Bioindicadores. Ecología Humana. Modelos en Ecología y Medio Ambiente. Problemática medioambiental a escala global, comunitaria, estatal, regional, provincial y local. Planes, programas y estrategias públicas sobre Ecología y Medio Ambiente.

14. Biogeografía. Conceptos básicos. Bioclimatología, pisos bioclimáticos. Edafología. Dinámica y genética de poblaciones. Fragmentación de hábitats. Corredores ecológicos. Efecto barrera. Biodiversidad: Importancia, conservación, medición, normativa aplicable, planes, programas y estrategias públicas, Buenas prácticas en la gestión. Biogeografía de Albolote y comarca de La Vega-Sierra Elvira.

15. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente. Características. Contenido. Redacción. Tramitación. Aprobación. Aplicación. Ordenanzas de Medio Ambiente de Albolote. Buenas Prácticas en la gestión.

16. Servicios Medioambientales Municipales. Tipos de servicios públicos ambientales. Competencias. Normativa apli-

cable. Modelos de Gestión. Concursos públicos: Elaboración de Pliegos de condiciones técnicas y particulares, tramitación y Organización. Control y seguimiento de contratos de prestación de servicios ambientales. Mejora continua. Buenas prácticas en la gestión.

17. Expediente Sancionador. Normativa aplicable. Competencias. Tramitación. Instructor y Secretario. Procedimiento sancionador: Iniciación, plazos, recursos.

18. Sistemas de Gestión Medioambiental. Tipos. Normativa aplicable. Características. Contenido. Fases de elaboración e implantación. Certificación. Alcance del sistema. Mantenimiento. Ampliación. Mejora continua. Subvenciones y Ayudas. El Sistema de Gestión Medioambiental del Ayuntamiento de Albolote. Buenas Prácticas en la gestión.

19. Normas UNE-EN-ISO 14001 y Reglamento EMAS. Normativa. Características. Certificación de Sistemas de Gestión medioambiental. Certificadores y verificadores acreditados. Certificación de Productos. Uso del certificado.

20. Ayudas y Subvenciones Medioambientales. Tipos y características. Tramitación de solicitudes. Subvenciones y Ayudas públicas y privadas. Financiación para Proyectos y actuaciones medioambientales. Justificación parcial y final de subvenciones públicas: Tramitación. Buenas prácticas en la gestión.

21. Inspecciones y Verificaciones Medioambientales. Normativa aplicable. Competencias. Tipos de Inspecciones. Vigilancia Ambiental. Planificación de la inspección. Acta de inspección. Toma de muestras. Análisis medioambientales. Elaboración de informes técnicos sobre la inspección. Auditorías medioambientales. Tramitación y actuaciones derivadas. Coordinación administrativa. Buenas prácticas.

22. Informes Técnicos. Tipos. Normativa aplicable. Principales aspectos medioambientales sobre los que se emiten. Redacción de informes Técnicos medioambientales. Vinculación y carácter preceptivo de los informes. Responsabilidades técnicas, administrativas y penales. Buenas prácticas.

23. Proyectos, Estudios y Actuaciones Medioambientales. Tipos y características. Normativa aplicable. Objetivos. Contenido. Fases en el diseño, redacción y desarrollo de proyectos y estudios medioambientales. Planificación, preparación y desarrollo de actividades y actuaciones medioambientales. Buenas prácticas.

24. Atención e Información al Público. Normativa aplicable. Principales aspectos medioambientales que requieren y/o recomiendan la atención e información directa al usuario o administrado. Atención, información, tramitación y resolución de quejas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias relacionadas con aspectos ambientales de competencia municipal. Asesoramiento medioambiental. Buenas prácticas.

25. Actualización Técnica y Profesional en Medio Ambiente. Formación Continua: Tipos, entidades impartidoras. Fuentes de información y documentación medioambiental. Bibliografía especializada. Revistas técnicas y otras publicaciones periódicas. Recursos en Internet. Correo electrónico. Recursos informáticos. Ferias, jornadas y congresos especializados. Otras fuentes de información y actualización Medioambiental. Buenas prácticas.

Grupo III. Materias técnicas

01. Educación Ambiental. Tipos, actividades, opciones, características. Normativa aplicable. Competencias y entidades implicadas. Papel municipal. Objetivos. Instalaciones, equipamientos e infraestructuras. Recursos para la educación Ambiental en el Área Metropolitana de Granada. Subvenciones y Ayudas públicas. Planes, estrategias y programas públicos. Buenas prácticas.

02. Participación Ciudadana y Medio Ambiente. Normativa aplicable. Formas y opciones de participación. Importancia de la Participación y colaboración Ciudadana. Consejos Municipales de Medio Ambiente: El Consejo Municipal de Albolote. Tipos de entidades sociales. Entidades sociales del municipio de Albolote. Buenas prácticas.

03. Campañas Públicas Medioambientales. Tipos y características. Información y sensibilización a los ciudadanos. Principales temas objeto de campañas. Diseño, elaboración, organización y puesta en marcha de campañas públicas. Medios e instrumentos. Elaboración de materiales divulgativos. Evaluación de resultados. Buenas prácticas.

04. Voluntariado Ambiental. Normativa aplicable. Tipos de voluntariado ambiental: Características, objetivos, ámbitos de actuación, derechos y deberes. Programas, subvenciones y Ayudas públicas de apoyo al voluntariado. Situación y perspectivas en Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Buenas prácticas.

05. Agenda XXI Local. Normativa y documentación aplicables. Características. Objetivos. Contenido. Fases y trabajos para la elaboración, tramitación, coordinación e implantación de una Agenda XXI Local. Participación Ciudadana. Entidades implicadas. Subvenciones y ayudas. Planes, programas, estrategias y compromisos públicos sobre Agenda XXI Local. Redes de ciudades y municipios sostenibles y saludables. Indicadores ambientales y de sostenibilidad. Buenas prácticas Medioambientales.

06. Consumo y Medio Ambiente. Normativa Aplicable. Competencias. El papel del ciudadano como consumidor responsable. Alternativas de consumo, implicaciones globales y locales en la salud y el Medio Ambiente. Protección de consumidores y usuarios. Campañas públicas. Buenas prácticas en el consumo.

07. Residuos Urbanos. Tipos. Origen. Competencias. Modelos de Gestión. Gestores autorizados. Recogida selectiva. Reducción, Reutilización, Reciclaje de R.U. Campañas de información y sensibilización de la población. Contenedores. Vehículos de recogida. Vertederos.

08. Normativa Aplicable a la Gestión de Residuos Urbanos. Planes, programas y estrategias sobre R.U. de las distintas administraciones. Buenas Prácticas en la Gestión de Residuos.

09. Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada. Competencias. Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. Papel de los municipios.

10. Ordenanza General Reguladora de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y limpieza pública de Albolote.

11. Residuos Especiales no asimilables a urbanos. Tipos. Origen. Normativa aplicable. Competencias. Gestores autorizados. Modelos de Gestión. Planes, estrategias y Programas públicos sobre residuos especiales. Buenas prácticas en la gestión.

12. Residuos Peligrosos. Tipos. Origen. Normativa aplicable. Competencias. Modelos de Gestión. Gestores autorizados. Planes y estrategias públicos sobre residuos peligrosos. Buenas prácticas en la gestión.

13. Compostaje de Residuos Orgánicos. Normativa aplicable. Tipos. Compostaje de residuos de poda y jardinería. Compostaje de otros residuos. Fases y control del proceso de compostaje. Operaciones a realizar. Calidad del compost final. Toma de muestras. Análisis y parámetros analíticos. Buenas prácticas.

14. Limpieza Viaria. Tipos. Normativa aplicable. Modelos de Gestión. Gestión de residuos de limpieza viaria. Papeleras y contenedores. Excrementos de animales domésticos: Prevención y salud pública. Ordenanza Municipal de Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

15. Gestión del Agua. Normativa aplicable. Competencias. Modelos de Gestión. Aguas superficiales, dominio público hidráulico. Aguas subterráneas, acuíferos. Zonas de baño continentales. Limnología. Contaminación del agua. Ciclo integral del agua. Bioindicadores. Situación y perspectivas de la comarca Vega-Sierra Elvira y municipio de Albolote. Planes, estrategias públicos sobre el agua. Buenas prácticas en la gestión.

16. Abastecimiento y Saneamiento. Normativa aplicable. Competencias. Abastecimiento de agua potable: potabilización, calidad de aguas potables, Analítica y seguimiento periódico, inspecciones técnico-sanitarias. Ahorro y eficiencia en el consumo. Campañas de sensibilización ciudadana. Aguas

residuales urbanas y asimilables, características, parámetros. Depuración de aguas residuales. Gestión de lodos de depuradora. Reutilización de aguas depuradas. Vertidos. Situación y perspectivas en Albolote y comarca. Buenas prácticas.

17. Calidad del Aire. Normativa aplicable. Competencias. Análítica y seguimiento, parámetros, bioindicadores. Contaminación del aire. Emisiones por materias y formas de energía. Influencia de las características macro y microclimáticas en la calidad del aire, aplicación a la comarca de la Vega-Sierra Elvira. Convenio Internacional sobre cambio climático. Protocolo de Kyoto. Otros planes y estrategias públicas. Buenas prácticas en la gestión.

18. Ruido. Naturaleza y características. Normativa Aplicable. Contaminación acústica: Origen, tipos de fuentes ruidosas, efectos del ruido, prevención, control. Actividades hosteleras y reuniones juveniles en la vía pública: Problemática, normativa, alternativas. Campañas públicas. Mediciones de ruido. Manejo de sonómetros. Informes técnicos de mediciones. Mapas acústicos. Zonas acústicamente saturadas. Ordenanza Municipal de Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

19. Suelos. Normativa aplicable. Conceptos básicos de edafología. Análisis de suelos: Toma de muestras, parámetros. Cartografía de suelos. Contaminación de suelos: Tipos, origen, prevención, reducción. Erosión: causas, problemática que genera, prevención, reducción. Desertificación. Subvenciones, ayudas, planes y estrategias para la conservación y protección de suelos. Tipos, características, situación y perspectivas de los suelos de la comarca Vega-Sierra Elvira y municipio de Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

20. Energía y Medio Ambiente. Normativa Aplicable. Energías convencionales. Energía y Contaminación. Competencias. Climatización de instalaciones y producción de agua caliente, alternativas. Iluminación pública. Ahorro y eficiencia energética: sistemas y alternativas. Buenas prácticas en el uso de la Energía. Campañas de Información y sensibilización. Planes, Estrategias, subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

21. Energías Renovables y Alternativas. Tipos y características. Ventajas. Normativa Aplicable. Consorcios y organismos públicos relacionados. Construcción Bioclimática y ecológica. Programa PROSOL, tramitación de ayudas. Otras subvenciones y Ayudas públicas. Ordenanzas municipales de promoción. Posibilidades de aplicación en Albolote. Buenas prácticas.

22. Transporte y Medio Ambiente. Normativa aplicable. Competencias. Modelos de gestión. Medios de locomoción. Transporte y energía. Transporte y contaminación acústica y del aire. Peatonalización y calidad de vida. Campañas públicas. Carriles bici. Infraestructuras de transporte, aspectos ambientales. Gestión del transporte en el Area Metropolitana de Granada, incidencia en el municipio de Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

23. Campos Electromagnéticos, Salud y Medio Ambiente. Normativa Aplicable. Fuentes emisoras. Exposición humana. Implicaciones en salud y Medio Ambiente. Niveles de emisión e inmisión. Aparatos de medición. Mediciones técnicas. Ordenanza Municipal de Albolote. Buenas Prácticas.

24. Control Animal. Normativa aplicable. Competencias. Ordenanzas Municipales. Censo y registro municipal. Identificación canina. Coordinación interadministrativa. Perros vagabundos. Granjas y otras instalaciones agropecuarias. Residuos de animales. Sanidad animal. Inspecciones técnico-sanitarias. Animales muertos. Matanza domiciliaria. Buenas prácticas en la gestión.

25. Tenencia de Animales Domésticos. Normativa aplicable. Tenencia de animales potencialmente peligrosos. Tenencia de otros animales domésticos. Bienestar animal. Principales especies y razas de animales domésticos. Especies y razas consideradas potencialmente peligrosas. Animales exóticos.

26. Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD). Normativa aplicable. Competencias. Inspecciones técnico-sa-

nitarias. Informes de diagnosis y tratamientos. Aplicadores autorizados. Plagas urbanas y vectores: Tipos, características, prevención, control y manejo. Planes integrales de lucha anti-vectorial. Tipos de tratamientos. Buenas prácticas.

27. Sanidad Ambiental y Salud Pública. Normativa aplicable. Competencias. Inspecciones técnico-sanitarias. Coordinación y colaboración interadministrativa. Principales problemas en sanidad ambiental: características, prevención. Epidemiología Ambiental. Toxicología ambiental. Nuevas Tecnologías Biosanitarias: implicaciones en la salud y el Medio Ambiente. Alimentación y salud. Estructura y Organización Sanitaria de la Comarca Vega-Sierra Elvira, incidencia en Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

28. Parques y Jardines Públicos. Tipos. Normativa aplicable. Jardinería mediterránea. Jardinería ecológica. Xerojardinería. Diseño de jardines. Jardines botánicos. Plantas de interior para instalaciones municipales. Arbolado urbano. Parques infantiles en espacios verdes. Mobiliario Urbano. Valoración de arboles y arbustos. Espacios Verdes del municipio de Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

29. Implantación y Mantenimiento de Jardines. Especies vegetales adecuadas para el ajardinamiento en el municipio de Albolote: Criterios, selección. Tipos de Labores en jardinería, planificación estacional. Poda de árboles y arbustos. Cirugía arbórea. Plagas y enfermedades de jardín. Riego localizado. Herramientas, utillaje y maquinaria. Prevención de riesgos laborales. Tratamiento de los residuos de jardinería. Normas Técnicas de jardinería. Buenas prácticas.

30. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Normativa aplicable. Situación y perspectivas en Albolote y Comarca. Impacto de las actividades agrarias en el Medio Ambiente. Agricultura integrada. Política Agraria Comunitaria. Gestión de residuos agrarios y agroalimentarios, alternativas. Fertilizantes y fitosanitarios en agricultura, problemática e implicaciones en la salud y el Medio Ambiente. Buenas prácticas agrarias.

31. Agricultura y Ganadería Ecológicas. Normativa aplicable. Características. Implicaciones en la salud, el Medio Ambiente y el desarrollo. Subvenciones y Ayudas agroambientales. Organismos de Control, tramitación e inscripción. Posibilidades de desarrollo en el municipio de Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Huertos familiares municipales. Setos y lindes vegetales. Buenas prácticas.

32. Paisaje. Características. Normativa aplicable. Estudio del paisaje. Principales impactos, protección, conservación, restauración. Competencias. Ingeniería del paisaje. Control de la erosión. Actividades extractivas. Restauración ambiental y paisajística de espacios degradados. Estabilización de taludes y pendientes. Areas degradadas en Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Buenas prácticas en la gestión.

33. Espacios Naturales. Normativa Aplicable. Figuras de Protección en Andalucía. Tramitación administrativa de solicitudes de Protección de E.N. Elaboración de Proyectos. Espacios Naturales de Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira, situación y perspectivas.

34. Gestión de Espacios Naturales. Normativa aplicable. Usos y aprovechamientos. Uso Público. PORN, PRUG y Planes de Desarrollo sostenible en ENP. Red Natura 2000. Lugares de Interés Comunitario. Caminos rurales. Plagas y enfermedades forestales. Incendios forestales: Normativa, prevención, plan INFOCA, autorizaciones de quemas. Buenas prácticas en la gestión.

35. Humedales. Tipos. Normativa Aplicable. Importancia. Figuras de protección de humedales. Inventario de humedales de Andalucía. Plan Andaluz de Humedales. Conservación y gestión de humedales. Otros Planes, programas, estrategias y convenios públicos sobre humedales. Principales impactos sobre humedales, amortiguación. Humedales de Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

36. Selvicultura Mediterránea. Normativa aplicable. Tipos de labores selvícolas y su justificación, características. Herramientas y maquinaria. Prevención de riesgos laborales en sel-

vicicultura. Subvenciones y ayudas públicas. Zonas forestales y necesidades de actuación en la comarca y en el municipio de Albolote. Buenas prácticas.

37. Restauración de la Vegetación. Normativa aplicable. Geobotánica y fitosociología: Conceptos básicos. Series de vegetación y Asociaciones vegetales en Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Especies adecuadas para la restauración de espacios degradados. Modelos. Cartografía de la vegetación. Setos y linderos vegetales. Buenas prácticas en la gestión.

38. Repoblaciones Forestales. Tipos. Justificación. Normativa aplicable. Entidades implicadas. Planificación y realización de una repoblación. Herramientas y maquinaria. Labores manuales y mecanizadas. Mantenimiento. Reforestación participativa. Subvenciones y Ayudas públicas. Zonas susceptibles de repoblación en término municipal de Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Planes y Estrategias públicas forestales. Especies forestales autóctonas adecuadas para la zona. Siembra y plantación. Proveedores de material vegetal. Buenas prácticas.

39. Viveros Forestales. Tipos. Objetivos. Normativa aplicable. Multiplicación de plantas forestales. Semillas de especies forestales autóctonas. Calidad genética. Contenedores. Substratos. Compost. Riego localizado. Herramientas, utillaje y medios mecánicos. Mantenimiento y gestión. Proveedores. Preparación de plantones y semillas para repoblación. Buenas prácticas en la gestión.

40. Flora Silvestre. Normativa aplicable. Especies protegidas, amenazadas y endémicas. Estudio, protección y conservación. Etnobotánica. Gestión Ambiental enfocada a la flora silvestre. Muestreos, Censos e inventarios de flora. Flora silvestre de Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira, situación actual y perspectivas. Buenas prácticas en la gestión.

41. Fauna Silvestre. Normativa aplicable. Especies Protegidas, amenazadas, endémicas. Estudio, protección y conservación. Gestión Ambiental enfocada a la fauna silvestre. Muestreos, Censos e inventarios de fauna. Fauna de Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira, situación actual y perspectivas. Buenas prácticas en la gestión.

42. Vías Pecuarias. Normativa aplicable. Importancia biogeográfica y ecológica. Red natura 2000. Usos y aprovechamientos. Recuperación, señalización y conservación. Planes y estrategias públicas. Vías Pecuarias del término municipal de Albolote, situación y perspectivas. Buenas prácticas en la gestión.

43. Caza y Pesca. Normativa aplicable. Competencias administrativas. Licencias. Carné y censo del cazador y pescador en Andalucía. Consejo andaluz y provincial de caza y pesca. Modalidades de caza y pesca. Gestión cinegética y de cotos. Especies cinegéticas y piscícolas en Andalucía. Cotos de caza y pesca en el municipio de Albolote. Buenas prácticas en la gestión.

44. Ocio y Medio Ambiente. Opciones y características. Normativa aplicable. Educación Ambiental. Uso público. Organización de actividades. Instalaciones de uso público y senderos señalizados en Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Deportes en la naturaleza. Turismo medioambiental. Situación y perspectivas de desarrollo en el municipio de Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Planes, estrategias y subvenciones públicas. Buenas prácticas.

45. Turismo Rural. Normativa Aplicable. Deportes de bajo impacto. Alojamientos rurales. Otras Instalaciones relacionadas. Uso público en E.N. Ecoturismo. Agroturismo. Planes, programas y estrategias públicas sobre turismo rural. Posibilidades en el término municipal de Albolote y Comarca Vega-Sierra Elvira. Buenas prácticas en la gestión.

46. Cartografía y Medio Ambiente. Tipos de mapas y planos. Utilidad en la gestión ambiental. Manejo, lectura e interpretación de mapas y planos. Orientación. Instrumentos auxiliares. Mapas topográficos. Fotos aéreas y estereoscopios: manejo. Cartografía temática. Planos urbanos. Cartografía digital. Coordenadas. Escalas. Leyendas. Elaboración de mapas

temáticos para proyectos y gestión ambiental. Organismos y Entidades elaboradoras y suministradoras.

47. Sistemas de Información Geográfica y Medio Ambiente. Tipos y características. Utilidad. Recursos disponibles para SIG. Elaboración de mapas temáticos. Contenidos. Cartografía digital. GPS. Teledetección. Satélites de información ambiental. Sistema de información Ambiental de Andalucía (SI-NAMBA).

ANEXO XI

Plaza de Técnico Auxiliar de Protocolo.

Dotación 1.

Escala Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales.

Clase Cometidos Especiales.

Grupo C.

Titulación: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Plaza adscrita al Área de Gabinete de la Alcaldía.

Sistema selectivo: Concurso oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre las materias comunes del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

a) Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de la parte del temario del Grupo I y otro del temario del Grupo II. El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública.

b) Consistirá en una prueba del idioma que elija el/la aspirante entre el francés o inglés, consistente en comentar oralmente, en el idioma correspondiente, durante un tiempo máximo de diez minutos, un tema de actualidad elegido a la suerte entre una serie de ellos acordados por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter práctico común para todos los aspirantes, en el que el/la candidato/a resolverá un supuesto de protocolo que planteará el Tribunal relacionado con las materias contenidas en el temario, en un tiempo máximo de dos horas.

TEMARIO

Grupo I. Materias comunes

01. La Constitución Española de 1978. Características y Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Garantías.

02. Organización Territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

03. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.

04. El Registro. Las Oficinas de Atención Ciudadana. Inicio, tramitación y extinción del procedimiento. Notificaciones.

05. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo. El Recurso Administrativo.

06. Los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales. Competencias.

07. Procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.

08. El Presupuesto de las Entidades Locales. El Procedimiento Administrativo del Gasto Público Local.

09. La Informática en la Administración Local. Redes Locales. Programas.

10. Programas de Microsoft Office. Internet. Correo Electrónico.

Grupo II. Materias específicas

01. La Monarquía Española. La Casa del Rey. Honores a la Corona.

02. Ordenamiento de autoridades en España.

03. El Protocolo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Principios generales. Normas de aplicación. Ordenación de autoridades.

04. La Normativa Protocolaria en la Corporación Municipal de Albolote. Reglamento Municipal de Protocolo y Ceremonial.

05. Los símbolos oficiales del municipio de Albolote. Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

06. Protocolo en ceremonias religiosas y tradicionales de Albolote. Fiestas Patronales y Populares.

07. Protocolo y Comunicación. El Protocolo en las Ruedas de Prensa.

08. Protocolo y Deporte Local.

09. Protocolo y Discapacidad.

10. Protocolo y Seguridad.

11. Disposiciones Protocolarias y Organización de Bodas Civiles celebradas por los/as miembros de la Corporación Municipal de Albolote.

12. Actos de constitución de la nueva Corporación. Ordenación de Concejales. Toma de posesión de la Presidencia-Alcaldía.

13. Banderas Oficiales: Su uso. La Bandera del Municipio: su utilización.

14. Principios generales del protocolo. Planificación y ejecución de proyectos protocolarios.

15. La Presidencia del Acto y el Puesto de Honor.

16. Clases de Actos Protocolarios. Los Tratamientos.

17. Organización de Banquetes.

18. La Etiqueta en los actos protocolarios.

19. El Ayuntamiento de Albolote. Organigrama y composición actual. Organización de sus servicios. La empresa pública municipal y los organismos autónomos. Constitución. Estatutos y funcionamiento.

20. La comunicación interna. Medios de acción. Los acontecimientos interiores y la política de comunicación.

21. Las relaciones públicas en las Instituciones Locales. Herramientas y estrategia. El patrocinio y mecenazgo.

22. La imagen corporativa. Concepto y relevancia. El estilo corporativo. Formación de la imagen institucional. Utilización y aplicaciones.

23. Elementos auxiliares de una oficina de Protocolo: Documentación, estadística, informática, comunicación. Relaciones con las demás dependencias de la Corporación y con las oficinas de protocolo o relaciones públicas de otras instituciones.

24. Las Precedencias: Ordenación de autoridades en actos de carácter general y especial.

25. La Presidencia. Presidencias de pie y mesa. Presidencias dobles. Presidencias fijas. La cesión de la presidencia. Tendencias actuales.

26. Organización de Actos en locales cerrados y al aire libre.

27. El invitado de honor. Puesto del invitado de honor en distintos actos.

28. Tipos de mesas para las comidas. Mesa imperial. Mesa rectangular con presidencia francesa e inglesa. Mesa redonda. Mesa ovalada.

29. El Protocolo Social. Principios Generales. Organización de Actos Sociales.

30. Las invitaciones. Tarjetas. Saludas. Tarjetones.

ANEXO XII

Plaza de Bibliotecaria.

Dotación 1.

Personal Laboral Fijo.

Grupo B.

Titulación: Diplomatura Universitaria en Biblioteconomía.

Plaza adscrita al Área de Acción Ciudadana. Sección Cultura.

Sistema selectivo: Promoción interna. Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar en el plazo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrá utilizar el material que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

TEMARIO

Grupo I. Materias comunes

01. La Constitución Española de 1978. Características y Principios generales.

02. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Garantías.

03. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

04. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

05. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

Grupo II. Materias específicas

01. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la legislación Española.

02. Concepto y método de la biblioteconomía.

03. Las Bibliotecas municipales. Usuarios.

04. Formación de la colección.

05. La Gestión Bibliotecaria.

06. La Catalogación. Tipos de Catálogos.

07. Sistemas de clasificación. La C.D.U.

08. Las Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones.

09. Instalación y equipamiento de la biblioteca.

10. El personal de la biblioteca. Funciones.

11. Servicio de préstamo.

12. La comunicación y la lectura.

13. La animación a la lectura.

14. Actividades culturales en la biblioteca.

15. Salida de documentos y libros. Procedimiento.

16. Problemas de las bibliotecas y de la lectura en España.

Atracción de lectores.

17. Automatización de bibliotecas.

18. Autopistas de la información: Internet.

19. La organización bibliotecaria española.

20. El servicio a los lectores.

21. Patrimonio bibliográfico español.

22. Bibliotecas escolares.

23. Materiales especiales en la biblioteca.

24. La información bibliotecaria.

25. Tareas administrativas: Relaciones con el Ayuntamiento y con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

26. Conservación de materiales bibliográficos.

27. Materiales especiales en la biblioteca.

28. Uso y difusión en la colección.

29. Redes de bibliotecas.
30. Servicios nacionales de apoyo.
31. Sistema nacional español de bibliotecas.
32. Biblioteca y sociedad. La agencia de lectura.
33. Servicios y posibilidades de uso de la Biblioteca Pública Municipal.
34. Coordinación cultural con otras Areas del Ayuntamiento.
35. La Biblioteca Pública Municipal de Albolote. Puntos de servicio. Actividades.

ANEXO XIII

Plaza de Oficial de Electricidad-Fontanería.
Dotación 1.
Personal Laboral Fijo Grupo D.
Titulación: Graduado Escolar, FP 1.
Plaza adscrita al Area de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.
Sistema selectivo: Promoción interna. Concurso-Oposición.
Fase de concurso: Bases generales.
Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a treinta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

T E M A R I O

01. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica. Materiales: Conductores, aisladores, soportes, apoyos, tirantes y tornapuntas. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales. Condiciones generales y conductores.

02. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica. Ejecución de las instalaciones: empalmes y conexiones. Instalación de los conductores. Protección, seccionamiento, puesta a tierra del neutro y conexiones de éste a las envolventes metálicas de protección de los conductores, continuidad del neutro, condiciones generales para cruzamientos, proximidades y paralelismos.

03. Instalaciones de alumbrado público: Modalidades y capacidad. Columnas y brazos de luminarias. Armaduras.

04. Instalaciones de enlace: Esquemas, acometidas. Cargas generales de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección.

05. Instalaciones interiores o receptoras. Ambito de aplicación. Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores. Protecciones contra sobretensiones y sobretensiones. Protección contra contactos directos e indirectos.

06. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y de características especiales: En locales húmedos; en locales mojados; en locales con riesgo de corrosión; en locales polvorientos sin riesgo de incendio o explosión; en locales a temperaturas elevadas o muy baja temperatura; en locales en que exista batería de acumuladores; en locales afectos a un servicio eléctrico; en estaciones de servicio, garajes y talleres de reparación de vehículos; y en otros locales de características especiales.

07. Puesta a tierra: objeto, definición, partes que comprende. Prohibiciones. Tomas de tierra independientes. Electrodo. Instaladores autorizados. Obtención del título de instalador autorizado. Instalaciones que pueden dirigir los instaladores autorizados sin título facultativo.

08. Red de Saneamiento. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes. Medidas de seguridad específicas en el saneamiento por mantenimiento, limpieza y averías.

09. Red de Agua. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes. Medidas de seguridad específicas en el mantenimiento y averías.

10. Nociones básicas en materia de Prevención de riesgos laborales y salud laboral. Prevención de accidentes laborales eléctricos. Forma de actuar tras un accidente. La investigación del accidente laboral.

ANEXO XIV

Plaza de Oficial de Servicios Múltiples.
Dotación 3.
Personal Laboral Fijo Grupo D.
Titulación: Graduado Escolar, FP 1.
Plaza adscrita al Area de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.
Sistema selectivo: Promoción interna. Concurso-Oposición.
Fase de concurso: Bases generales.
Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a treinta preguntas tipo test sobre materias del temario en un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

T E M A R I O

01. Saneamiento en edificaciones: Arquetas sinfónicas, pozos de registro. Tipos de redes de saneamiento: Saneamiento separativo y saneamiento sanitario. Medidas de seguridad específicas.

02. Conocimiento del funcionamiento y mecánica de vehículos agrícolas.

03. Conocimiento del funcionamiento y mecánica de motores de explosión.

04. Red eléctrica. Conducciones de alta tensión, baja tensión y alumbrado público. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes. Medidas de seguridad específicas.

05. Montaje y mantenimiento de redes para riego de jardines. Tipos. Forma de instalaciones y tamaños.

06. Conocimiento básico y funcionamiento de las máquinas manuales de jardinería.

07. Tratamiento anual de jardines.

08. Útiles y materiales de limpieza más usuales en edificios públicos. Programación y horario de limpieza.

09. Medidas de Prevención. Seguridad e Higiene en el trabajo. Legislación y principales medidas en obras y servicios urbanos. Técnicas y métodos más utilizados. Los accidentes laborales: actuaciones a realizar tras el accidente.

10. Medidas de Prevención y Seguridad en el trabajo de limpieza de edificios y dependencias.

ANEXO XV

Plaza de Encargado de Medio Ambiente.
Dotación 1.
Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales.
Clase Personal de Oficios.
Grupo C.
Titulación: Bachiller, Formación Profesional Segundo Grado. Plaza adscrita al Area de Planificación Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Sistema selectivo: Promoción interna. Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a diez preguntas sobre materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa, determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos.

T E M A R I O

Grupo I. Materias comunes

01. La Constitución Española de 1978. Características y Principios generales.

02. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. Garantías.

03. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

04. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.

05. El Municipio. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.

Grupo II. Materias específicas

01. El Medio Ambiente en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias medioambientales de las Entidades Locales.

02. Concepto de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Principales ecosistemas de la comarca: Características, situación, problemática de conservación.

03. Residuos Urbanos. Concepto. Tipos. Competencias municipales. Recogida, Transporte y Tratamiento. Gestores autorizados. Reducción, Reutilización, Reciclaje de R.U. Medios de protección personal. Buenas prácticas.

04. Recogida selectiva de residuos urbanos. Materiales reciclables. Tipos de recogida. Gestores autorizados. Procesos de reciclaje y principales productos obtenidos.

05. Residuos especiales. Tipos. Competencias. Recogida, Transporte y Tratamiento. Gestores autorizados.

06. Contenedores de residuos urbanos. Tipos y características. Ubicación. Mantenimiento y reparación. Integración paisajística. Limpieza. Recogida.

07. Puntos Limpios. Concepto. Tipos. Gestión y Mantenimiento.

08. Plan Director Provincial de gestión de residuos urbanos de Granada. Objetivos. Principales características. Funcionamiento. Competencias. Plantas de Recuperación y Compostaje. Papel de los municipios.

09. Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Albolote.

10. Residuos Peligrosos. Principales tipos en la gestión municipal. Gestión (recogida, transporte y tratamiento). Gestores autorizados.

11. Sistemas de Gestión Medioambiental. Características. Objetivos. Auditorías Ambientales. El SGMA del Ayuntamiento de Albolote: contenido, funcionamiento, implicación del Encargado de Medio Ambiente y personal del Área. Mejora continua.

12. Limpieza Viaria. Competencias municipales. Limpieza manual y limpieza mecanizada. Baldeo. Vehículos de limpieza, tipos y mantenimiento. Papeleras. Medios de protección personal. Buenas prácticas.

13. Parques y Jardines Públicos. Tipos. Competencias municipales. Mantenimiento de jardines: Planificación tem-

poral de labores. Medios de protección personal. Buenas prácticas.

14. Poda de árboles y arbustos ornamentales. Justificación. Tipos. Fechas. Características. Medios necesarios. Prevención de riesgos. Gestión de restos verdes, trituración, compostaje. Buenas prácticas.

15. Maquinaria en jardinería. Tipos. Características. Mantenimiento. Prevención de riesgos laborales y medios de protección personal.

16. Riego localizado. Tipos. Instalación. Mantenimiento. Programadores, bombas, electroválvulas.

17. Otras labores en Jardinería. Tratamientos del suelo. Abonado orgánico. Plantación. Escarda. Tratamientos fitosanitarios ecológicos (Carné de aplicador de productos plaguicidas). Tratamiento de los restos verdes.

18. Mobiliario Urbano. Tipos, características, mantenimiento. Parques infantiles.

19. Principales Espacios Naturales de la comarca, especial referencia al municipio de Albolote. Problemática. Conservación. Figuras de Protección en Andalucía. El Uso Público en Espacios Naturales: Tipos de Equipamientos e instalaciones, mantenimiento, impactos ambientales y su prevención.

20. Abastecimiento de agua potable. Potabilización, Instalaciones, Tratamientos, mantenimiento. Calidad de aguas potables. Analítica y seguimiento. Sistemas y mecanismos de ahorro y eficiencia en el consumo. Campañas. Buenas prácticas.

21. Aguas residuales urbanas y asimilables. Tipos, características. Saneamientos. Depuración de aguas residuales, alternativas, instalaciones, mantenimiento. Tipos de depuradoras. Gestión de lodos de depuradora. Reutilización de aguas depuradas. Buenas prácticas.

22. Energía y Medio Ambiente. Energías Alternativas. Tipos. Posibilidades de aplicación en Albolote. Energía solar térmica y fotovoltaica. Ahorro y eficiencia energética, sistemas y alternativas. Buenas prácticas en el uso de la Energía.

23. Medio Físico de la Comarca de la Vega-Sierra Elvira, con especial referencia al municipio de Albolote.

24. Labores Selvícolas. Tipos. Herramientas y maquinaria, uso y mantenimiento. Trituradoras forestales. Prevención de riesgos y medios de protección personal. Buenas prácticas.

25. Desarrollo Sostenible. Concepto. Desarrollo Local. Relación con Sistemas de Gestión Ambiental. Agenda XXI Local: objetivos, características, fases, Participación Ciudadana. Implicación del personal municipal. Códigos de buenas prácticas.

26. Riesgos Ambientales. Tipos. Evaluación. Prevención. Comunicación. Riesgos Ambientales en la Comarca Vega-Sierra Elvira, especial referencia a Albolote. Plan de Emergencia Municipal: contenido, organización y funcionamiento.

Albolote, 27 de julio de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Concepción Ramírez Marín.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD QUINCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de quince plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determinar el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección de formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por las que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (Orden de 14 de febrero de 2000), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2. (A y BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia mínima en su caso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a un euro con ochenta céntimos, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10, de subsanación, para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de Gobernación.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Un Técnico en la materia, designado por la Corporación.
4. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
5. Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de los representantes sindicales.
6. Un Teniente de Alcalde de la Corporación.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma a quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de prueba.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre a terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrará en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecido las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales. Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorimotora.

Características de personalidad. Ausencia de rasgos psicopatológico, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y de sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la presentación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Policías de las Corporaciones Locales en los cinco años inmediatos anteriores a contar de la superación del curso realizado hasta la fecha de finalización de la oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las actitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de

la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto Vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marca mínima: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gástrico-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

ANEXO III

TEMARIO

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Admi-

nistración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17.º La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Ayamonte, 5 de agosto de 2002.- El Alcalde, Rafael González González.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, referente a la convocatoria que se indica.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que, por Decreto de fecha 19 de julio de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Inspección, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Inspección, Grupo D, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacante número 11.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y/o homologación según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/número de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/número de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se inva-

lidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de los contenidos en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraído al azar, igual para todos los aspirantes.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Carretera de la Zubia, s/n (Centro Cívico-Zaidín), C/ Virgen de la Consolación s/n (Chana), Plaza Aliatar, 1 (Albayzín), C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro), Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 21,28 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada

la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma Final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de agosto de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. La organización municipal del Ayuntamiento de Granada.

5. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

GRUPO II

6. Derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Régimen disciplinario de los empleados públicos.
8. La limpieza de la vía pública. Elementos causantes de la suciedad en la vía pública. Sistemas de limpieza viaria. Impactos contra la limpieza en la vía pública.
9. Las Ordenanzas de la Limpieza como sistema de control de la suciedad. Medidas correctoras. La inspección municipal. Funciones.
10. La limpieza y vallado de solares. Intervención inspectora. Tramitación del expediente.
11. La prerrecolecta, recogida y recogida selectiva de R.S.U. Sus fases. Implantación y control de contenedores en cada modalidad. Sistemas de recogida. Impactos de la recogida. Medidas correctoras.
12. Ordenanza para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación: Accesibilidad en los establecimientos e instalaciones de uso público (rampas, aseos, servicios e instalaciones). Objeto y ámbito de aplicación.
13. Plan General de Ordenación Urbana: Los usos terciarios de la edificación. Uso de almacén y taller de mantenimiento, entretenimiento y reparación de vehículos.
14. CPI 96: Extintores móviles. Características y tipos de eficacia. Sistemas de luces de alumbrado de emergencia.
15. Transporte escolar y transporte urbano (bus, taxi).
16. Aparcamientos de superficie, subterráneos, O.R.A.
17. Nociones generales de los Planes Parciales y Planes Especiales.
18. Nociones generales de los Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.
19. Tipos de firmes, pavimentos y secciones de calles.
20. Actuaciones en la vía pública de las Cías. de Servicios: Tramitación, ejecución e inspección de obras.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

ANUNCIO de bases.

D E C R E T O

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2002 por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de abril de 2002 y publicada en el BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2002, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria y las correspondientes bases por las que han de regirse la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre.

Segundo. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de

Ordenanza, Grupo V, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, así como por lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Consolidación del Empleo Temporal.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que se adjunta con la presente convocatoria (Anexo II).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huescar, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, donde serán debidamente registradas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 3.c) -o documento oficial del mismo-, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 6,01 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualesquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base 8 de la presente convocatoria. En la instancia deberán numerarse los documentos aportados.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública en el BOP, así como en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, indicando, en su caso, la causa de exclusión. A los aspirantes excluidos se les concederá un plazo de diez días al objeto de que subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal designado por la Alcaldía-Presidencia de entre la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación de Gobierno.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los Vocales y el Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal, en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y el secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas, aplicar los baremos correspondientes, así como resolver las dudas o reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de las presentes bases, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

6.6. En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad.

6.7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el Presidente.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará con anterioridad a la realización del ejercicio en aquellas pruebas en que no puedan actuar conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos de DNI o pasaporte.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Primera fase: Concurso.

Segunda fase: Oposición.

Primera fase: Concurso. De carácter no eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso conforme a los criterios que se establecen a continuación. El escrito resultado de ésta ha de contener, para cada aspirante, la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales y formación y perfeccionamiento.

8.2. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Con una valoración máxima de hasta 3 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual puesto de trabajo al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación y perfeccionamiento: Con una valoración máxima de hasta 2 puntos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas en los que el aspirante haya participado como asistente o alumno, impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, aplicados de la siguiente forma:

Hasta 14 horas o dos días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de tres a siete días: 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de ocho a doce días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de trece a veinte días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas o de veintiuno a cuarenta días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de cuarenta días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

8.3. La puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

8.4. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda fase: Oposición. De carácter eliminatorio.

A) Ejercicio teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, cuyo número de preguntas y tiempo máximo de realización quedará a juicio del Tribunal y relacionado con las materias que se desarrollan en el Anexo I.

B) Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal, en el tiempo máximo que éste determine.

8.5. Todas las pruebas de la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuaciones cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

8.6. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificación de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

9. Relación final de aprobados.

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

9.3. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados y propuesta, antes referidas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica requerida en la presente convocatoria.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá acceder al puesto de trabajo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento complementaria a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

11. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

ANEXO I

TEMA R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El Ayuntamiento: Organos de Gobierno y competencias de los mismos.

Tema 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Especial referencia al personal funcionario.

Tema 6. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con la Administración. El funcionario al servicio público. Especial referencia al Ordenanza. Cometido básico del mismo. Su interrelación con los restantes empleados.

Tema 7. La atención al público. Normas para la atención personalizada. Información al público sobre las dependencias municipales. Localización de oficinas.

Tema 8. Recepción de documentos. El Registro de entrada. El Registro de salida.

Tema 9. Conocimiento elemental de las normas de procedimiento administrativo, a los efectos de comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1. Plaza a que aspira
- 2. Convocatoria BOE de fecha
- 3. Datos personales

Apellidos y nombre
 Fecha de nacimiento Lugar
 DNI
 Domicilio a efectos de notificaciones
 Municipio Provincia
 Código Postal Teléfono

- 4. Titulación académica

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

Huéscar, 20 de agosto de 2002.- El Alcalde-Presidente, Agustín Gallego Chillón; La Secretaria, M.^a Luisa Calvo Moya.

ANUNCIO de bases.

DECRETO

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2002 por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de abril de 2002 y publicada en el BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2002, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria y las correspondientes bases por las que han de regirse la provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre.

Segundo. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Archivero-Bibliotecario, Grupo II, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y las bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que se adjunta con la presente convocatoria (Anexo II).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, donde serán debidamente registradas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 3.c) -o documento oficial de la solicitud del mismo- y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 18 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualesquiera de las Entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignarse en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán, junto a las instancias antes señaladas, los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base 8 de la presente convocatoria. En la instancia deberán numerarse los documentos aportados.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública en el BOP así como en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, indicando, en su caso, la causa de exclusión. A los aspirantes excluidos se les concederá un plazo de diez días al objeto de que subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la que determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal designado por la Alcaldía-Presidencia de entre la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación de Gobierno.
- Un funcionario designado por la Excmo. Diputación Provincial experto en la materia.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los Vocales y el Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal, en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y el Secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas, aplicar los baremos correspondientes, así como resolver las dudas o reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de las presentes bases.

6.6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el Presidente.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de

Huéscar, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará con anterioridad a la realización del ejercicio en aquellas pruebas en que no puedan actuar conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos de DNI o pasaporte.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Primera fase: Concurso.

Segunda fase: Oposición.

Primera fase: Concurso. De carácter no eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso conforme a los criterios que se establecen a continuación. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales y formación y perfeccionamiento.

8.2. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales: Con una valoración máxima de hasta 3 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en una Biblioteca Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otros Archivos o bibliotecas de carácter no público en plaza o puesto de de igual similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con la de la plaza a que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares a las asignadas a la plaza convocada.

b) Formación y perfeccionamiento. Con una valoración máxima de hasta 2 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento en los que el aspirante haya participado como asistente o alumno, impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, aplicados de siguiente forma:

Hasta 14 horas o dos días: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de tres a siete días: 0,15 puntos.

De 41 a 70 horas o de ocho a doce días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de trece a veinte días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas o de veintiuno a cuarenta días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de cuarenta días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

8.3. La puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

8.4. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda fase: Oposición. De carácter eliminatorio.

A) Ejercicio teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

B) Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal, en el tiempo máximo que éste determine.

8.5. Todas las pruebas de la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuaciones cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

8.6. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificación de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

9. Relación final de aprobados.

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

9.3. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados y propuesta, antes referidas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica requerida en la presente convocatoria.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá acceder al puesto de trabajo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento complementaria a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

11. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Tipología de los entes públicos. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La

Administración Local. La Administración Institucional. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 8. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. La Autonomía Local.

Tema 9. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Especial referencia al empadronamiento. Competencias municipales.

Tema 11. La organización municipal: El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 13. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Fases. El silencio administrativo.

Tema 16. Especialidades del procedimiento administrativo en el ámbito local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 18. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19. Personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Deberes, derechos e incompatibilidades. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

Tema 20. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Archivística. Concepto, definición, divisores.

Tema 2. El principio de procedencia. Su aplicación.

Tema 3. Las ciencias de la documentación.

Tema 4. El archivo: Concepto y clases. Su evolución. Funciones.

Tema 5. El documento. Concepto. Elementos para su caracterización. Tipología documental. Clases. Los valores del documento.

Tema 6. De los soportes tradicionales a los nuevos soportes documentales.

Tema 7. Las agrupaciones documentales o las categorías de archivísticas: Fondos, secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.

Tema 8. Planificación y programación del trabajo archivístico.

Tema 9. La gestión documental desde el origen de los documentos hasta su conservación o eliminación. Su informatización.

Tema 10. Identificación y valoración de series documentales.

Tema 11. Ingresos de documentos. Instrumentos de control.

Tema 12. La selección documental. El expurgo. Procedimientos e instrumentos de control.

Tema 13. Organización: la clasificación. Sistemas de clasificación. Los cuadros de clasificación.

Tema 14. Organización: la ordenación. Tipos. La instalación en los depósitos.

Tema 15. Descripción archivística. Programación descriptiva.

Tema 16. La normalización de la descripción. Las normas internacionales.

Tema 17. Los instrumentos de descripción. Las Guías. El inventario.

Tema 18. Los instrumentos de descripción. Los Catálogos.

Tema 19. Los lenguajes documentales. Índices y Tesauros.

Tema 20. La informática aplicada a la descripción.

Tema 21. El acceso a los archivos. Derechos y restricciones.

Tema 22. El servicio. Los nuevos usuarios. Formación de usuarios.

Tema 23. La difusión. Actividades culturales y educativas.

Tema 24. La reprografía. El microfilm.

Tema 25. Salidas de documentos. Normativa y procedimiento. Instrumentos de control.

Tema 26. La Biblioteca auxiliar del archivo.

Tema 27. Archivos administrativos: Archivos de oficina. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control. Productores y Archiveros.

Tema 28. Archivos Administrativos: Archivos centrales. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control.

Tema 29. Archivos administrativos. Archivos intermedios. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control.

Tema 30. Archivos Históricos. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control.

Tema 31. El edificio de archivo. El Depósito: Instalaciones y mobiliario. Areas de trabajo y zonas abiertas al público. Instalaciones y medidas de seguridad.

Tema 32. Conservación de los documentos. Causas de deterioro. Medidas preventivas.

Tema 33. Restauración de documentos. Conceptos y técnicas.

Tema 34. Transcripción de documentos.

Tema 35. El Sistema Español de Archivos. Evolución y organización.

Tema 36. Los archivos: Evolución histórica de la normativa sobre archivos.

Tema 37. Los archivos: Clasificación de los archivos.

Tema 38. Los Archivos Autonómicos: El Archivo General de Andalucía. La Ley de Archivos de Andalucía.

Tema 39. Los Archivos de la Administración Local.

Tema 40. El Patrimonio documental y bibliográfico en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1. Plaza a que aspira
- 2. Convocatoria BOE de fecha
- 3. Datos personales

- Apellidos y nombre
- Fecha de nacimiento Lugar
- DNI
- Domicilio a efectos de notificaciones
- Municipio Provincia
- Código Postal Teléfono

- 4. Titulación académica

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

Huéscar, 20 de agosto de 2002.- El Alcalde-Presidente, Agustín Gallego Chillón; La Secretaria, M.^a Luisa Calvo Moya.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de modificación de las bases que se indican.

Don Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dictó la siguiente Resolución:

D E C R E T O

Iniciado proceso selectivo, mediante concurso oposición para cubrir 6 plazas de Oficial de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y publicadas las bases que han de regir las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de fecha 6 de agosto de 2002 (BOP número 181), y visto el requerimiento llevado a cabo por la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, mediante Resolución de 9 de agosto de 2002, expediente número 154/2002,

R E S U E L V O

Atender el requerimiento llevado a cabo por la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar a la bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir 6 plazas de Oficial de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y, en su virtud, modificar las mismas en los siguientes puntos y extremos, quedando redactados de la siguiente forma:

«Base 8.2.1. Pruebas físicas: Los ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados en el Anexo II de la convocatoria, y cada uno será eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Base 8.2.2. Prueba psicotécnica: La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Base 8.3.A) Ejercicio teórico: ...Consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo 1, cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,2 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

Base 11. Período de práctica y capacitación. Se sustituye cuantas referencias se llevan a cabo a «curso de ingreso» por la expresión «curso de capacitación».

La Línea, 20 de agosto de 2002.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL BAJO GUADALQUIVIR

ANUNCIO de bases.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 28 de junio de 2001.

Personal Laboral

1. Plazas: Técnico Superior.
Número de plazas: Tres.
Pertenece a la plantilla del personal laboral.
Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2. Plazas: Técnico Medio.
Número de plazas: Dos.
Pertenece a la plantilla del personal laboral.
Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

3. Plazas: Auxiliar Administrativo.
Número de plazas: Tres.
Pertenece a la plantilla del personal laboral.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS
INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL
AÑO 2001

Don José Dorado Alé, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Hago saber: Que, con fecha 25 de julio de 2002, la Comisión de Gobierno, en virtud de sus competencias propias atribuidas por el artículo 19 de los Estatutos de esta Mancomunidad, acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Mancomunidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001, aprobándose igualmente las bases generales que han de regir dicha convocatoria, que se transcriben a continuación.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION CON CARACTER FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DETERMINADAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo de las plazas que figuran en los Anexos de estas bases generales incluidas en la plantilla del personal laboral de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y encuadradas en los grupos y categorías que se indican.

2. El sistema de selección para todas las plazas incluidas en estas bases será el de concurso.

3. Los aspirantes que obtengan plazas quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

4. Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Normativa aplicable.

El desarrollo del concurso se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

bre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea; Real Decreto 800/1995; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme a los Anexos a estas bases generales, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

F) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecido en la legislación vigente a la fecha del comienzo de la prestación del servicio o trabajo.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

2. Los requisitos antes referidos, excepto el establecido en el apartado F), así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán instancias al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, conforme al modelo que figura en el Anexo I, manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Dichas instancias se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en carretera San Benito, Finca San José s/n, de Lebrija (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio de la convocatoria en Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o respectivos Boletines Oficiales de la provincia de Cádiz o Sevilla.

También podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopia compulsada del DNI, del título académico exigido, así como relación detallada de los méritos alegados por los interesados y documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de exclusión. Dicha Resolución se hará pública en los respectivos Bole-

tes Oficiales de la provincia de Cádiz y Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede central de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

La citada Resolución establecerá un plazo de diez días para subsanación de defectos y aportación de documentación conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Las reclamaciones, en el caso que las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en los respectivos Boletines Oficiales de la provincia de Cádiz y Sevilla, se determinará la composición del Tribunal Calificador, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente, y el lugar, fecha y hora de su constitución para la valoración de los méritos alegados.

Los sucesivos anuncios que afecten al desarrollo del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/1998, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Sexta. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente: El de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Director Gerente de la Mancomunidad.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del personal laboral fijo de la Mancomunidad designado por el Sr. Presidente.
- Un representante del Comité de Empresa o trabajador designado por éste.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario de la misma en quien delegue (con voz pero sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal, indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúa como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el artículo 25 de dicho texto legal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legis-

lación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33.1 del Real Decreto 236/1988, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Desarrollo del concurso.

El lugar, día y hora de celebración del concurso se determinará en la resolución de la Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el respectivo Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y Sevilla y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas personales serán publicados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El orden para la valoración y calificación de los méritos alegados y para la realización de las entrevistas personales vendrá determinado por sorteo, que se llevará a cabo en el acto de constitución del Tribunal Calificador.

Octava. Calificación del concurso.

Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Servicios prestados y experiencia en la Administración Pública: Certificación expedida por la Administración Pública o original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los aspirantes que mantengan o hayan mantenido relación laboral con la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir o sociedades participadas por ésta, los servicios prestados se valorarán en función de los datos obrantes en el Registro de Personal, sin perjuicio de que los aspirantes aporten la documentación complementaria que estimen conveniente a su derecho.

- Experiencia en empresas privadas: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Diploma o certificación de asistencia expedido por la Administración Pública, Organismo Público o Centro Oficial organizador.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Prestación de servicios en la Administración Pública.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado, mediante relación laboral, en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir o sociedad instrumental de la misma: 0,25 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado, mediante relación laboral, en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

No serán tenidos en cuenta los períodos prestados en régimen de colaboración social ni en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir ni en cualquier otra Administración Pública.

En este apartado podrá valorarse un máximo de 10 años, siempre que se hubieren adquirido en los 12 años inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2001.

2. Experiencia profesional.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características, hasta un máximo de 30 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir o sociedad instrumental de la misma, mediante relación laboral, desarrollando trabajos de similares características a la plaza que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral, desarrollando trabajos de similares características a la plaza que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en la empresa privada, mediante relación laboral, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la plaza que se opta: 0,10 puntos.

En el presente apartado podrá valorarse un máximo de 10 años, siempre que se hubieren adquirido en los 12 años inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2001.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 hasta 25 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 25 hasta 50 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 50 hasta 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 100 horas en adelante: 0,75 puntos.

4. Entrevista: Se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Versará sobre los méritos aportados por el candidato y la experiencia en el desempeño de plazas relacionadas con la que se opta, así como las aptitudes personales y adecuación del aspirante para el desempeño de dicha plaza.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y en las entrevistas personales determinarán la calificación final de los aspirantes y el orden por los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

Novena. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará dicha relación, en forma de propuesta, a la Presidencia de la Mancomunidad para que efectúe los correspondientes nombramientos y proceda a la formalización de los contratos.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido o, en su defecto, justificante de haber satisfecho los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Declaración o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación o no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en sus instancias.

En los casos en que el aspirante no presentara la documentación en el plazo indicado o no reuniese los requisitos para tomar posesión de la plaza, se formulará nueva propuesta a favor del aspirante que figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Undécima. Nombramiento y firma de contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Presidencia decretará el nombramiento y contratación correspondiente en base a la propuesta formulada, debiendo los interesados formalizar el correspondiente e iniciar la prestación laboral en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal de las distintas pruebas podrán ser recurridas ante el Sr. Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Presidente, podrá ser recurrida ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lebrija, 29 de julio de 2002.- El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, José Dorado Alé.

ANEXO I

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
- 1.2. Plaza:
- 1.3. Convocatoria: BOE/BOJA/BOP Cádiz-Sevilla (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y Nombre:
- 2.2. Documentos Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2.
- 4.3.
- 4.4.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

En....., a....de.....de 2002.

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir

ANEXO II

1. Plazas: Técnico Superior.

Número de plazas: Tres.
Pertenece a la plantilla del personal laboral.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2. Plazas: Técnico Medio.

Número de plazas: Dos.
Pertenece a la plantilla del personal laboral.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

3. Plazas: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Tres.
Pertenece a la plantilla del personal laboral.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de Vigilantes y de Administrativos de esta Entidad Local, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de fecha 6 de junio de 2002, página 9.738, se deben de cambiar en la base VIII, apartado tercero A) de Experiencia profesional, las palabras «en la Entidad Local de Villanueva de la Concepción», por «en Entidades Locales Autónomas con competencias semejantes a las de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción».

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de fecha 20 de junio de 2002, página 10.965, se deben de cambiar en la base VIII, apartado tercero A) de Experiencia profesional, las palabras «de la Entidad Local de Villanueva de la Concepción», por «de Entidades Locales Autónomas con

competencias semejantes a las de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción».

Villanueva de la Concepción, 22 de agosto de 2002.- El Alcalde, José Antonio Conejo Arrabal.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2445/2002).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por «Marina Puerto de Santa María, S.A.» recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002, por el que se prorroga hasta el 1.6.2002 el secuestro de la Concesión Administrativa C-620 otorgada a Marina Puerto de Santa María, S.A., de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Marina Puerto de Santa María, S.A.» del recurso contencioso-administrativo núm. 572/02, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

RESOLUCION de 12 de julio de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, y Heliópolis Invest., SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2444/2002).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por «Marina Puerto de Santa María, S.A., y Heliópolis Invest., S.A.» recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002, por el que se desestima la petición de resolución del Contrato de Concesión Administrativa C-620 otorgada a Marina Puerto de Santa María, S.A., de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Marina Puerto de Santa María, S.A., y Heliópolis Invest., S.A.» del recurso contencioso-administrativo núm. 391/2002-1.º RG 1615, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 19.2.2002.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63